

INFORME N.º 19/23 (H-23.3.2.5) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2022, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

AGOSTO 2023



# ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>XIII</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	3
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	4
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>5</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	7
3.1.3. MEDIOS MATERIALES .....	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	13
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	26
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	28
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	28
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS .....	30
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	31
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	34
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	34
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET .....	34
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	38
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	39
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	42
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	42
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	45

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	50
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	56
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	59
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	60
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	61
3.3.3. VALORACIONES .....	69
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	74
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	80
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	80
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	82
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	84
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO .....	89
3.3.6.1. CONTABILIDAD .....	89
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	91
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	92
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	93
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	93
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	94
3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	95
3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	96
3.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	100
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	104
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	104
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	104
3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCCIÓN EN 2022 .....	104
3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	107
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS .....	119
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	119

3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	120
<b>4.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>123</b>
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	123
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	123
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES.....	123
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES .....	124
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	124
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	125
4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	126
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	126
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS.....	126
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	126
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	126
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	126
4.3.1.1.	SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET .....	126
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	127
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	127
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	127
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	127
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	128
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	129
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	129
4.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	130
4.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	130
4.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	130
4.3.3.	VALORACIONES .....	131
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA .....	131
4.3.5.	RECAUDACIÓN .....	132
4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	132
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	132

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	132
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO .....	133
4.3.6.1. CONTABILIDAD .....	133
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	133
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	134
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	134
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	134
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	135
<b>5. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>137</b>
<b>6. ANEXO DE CUADROS.....</b>	<b>143</b>
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	143
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	143
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	143
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	143
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	144
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO .....	144
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	144
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	144
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	144
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	145
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	145
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	145
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	146
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	146
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	146

N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	146
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	147
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	147
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	147
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	147
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	147
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	148
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	148
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	148
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	148
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES .....	148
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	149
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	149
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	149
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	149
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	149
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	149
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	150
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	150
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	150
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	150

N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	150
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	151
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	151
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	151
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	152
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	152
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	152
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	152
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	153
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	153
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	153
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	154
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	154
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	154
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	154
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	154
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	155
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	155

N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	155
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	155
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	155
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	156
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	156
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	156
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	156
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	156
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	157
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	157
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	157
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	158
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	158
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	158
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	158
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	159
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	159
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	159
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS .....	159

N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	159
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS .....	160
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	160
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	160
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	160
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	160
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	161
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	161
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	161
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS .....	161
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	162
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	163
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	163
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	163
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	164
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	164
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	165
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	165
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	165
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	165
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	166
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	166
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	166
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	166

N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	166
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	167
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	167
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	167
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	167
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	167
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	168
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	168
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	168
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	168
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	168
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS .....	169
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	169
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	169
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	169
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	169
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	170
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	170
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS .....	170
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	170
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	170
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	171
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	171
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	171
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	171
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	171

N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	172
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	172
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	172
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	172
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	172
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	173
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	173
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	173
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	173
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	174
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	174
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	174
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	175
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	176
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	176
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	176
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS .....	176
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS .....	177
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS .....	177
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	177
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	177
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	177

N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	178
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	178



## **RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

ADC	<i>Application Delivery Controller</i> – Controlador de entrega de aplicaciones
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
ASISTA	Gestión Recaudatoria de Canarias Sociedad Anónima
ATC	Agencia Tributaria Canaria
ATCLP	Administración de la ATC en Las Palmas de Gran Canaria
ATCSCT	Administración de la ATC en Santa Cruz de Tenerife
BDCNET	Bases de datos consolidada
BI	<i>Business Intelligence</i>
BOC	Boletín Oficial de Canarias
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades autónomas
CCN	Centro Criptológico Nacional
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CHPAE	Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos
CIRCE	Centro de Información y Red de Creación de Empresas
CL@VE	Plataforma de identificación y autenticación electrónica
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DAMA	<i>Data Management Association</i> – Asociación de gestión de datos
DEH	Dirección Electrónica Habilitada
DEHú	Dirección Electrónica Habilitada única
DGC	Dirección General del Catastro

DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT-RCM	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GGCC	Grandes Contribuyentes
IAE	Impuesto de actividades económicas
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGCAC	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias
IGIC	Impuesto general indirecto canario
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IPE	Instrumento de Planificación Estratégico
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
M@GIN	Sistema Informático de Gestión Tributaria de la ATC
MAGERIT	Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
NAC	<i>Network Access Control</i> – Control de acceso de usuarios a las redes

	de comunicaciones
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
OPE	Oferta Pública de Empleo
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PAA	Plan de Acción Anual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	<i>Portable Data File</i>
PICCAC	Plan información económico-financiera de la CAC
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
SAS	<i>Statiscal Analysis System</i>
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SEFLogiC	Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias
SICAV	Sociedad de Inversión de Capital Variable
SICER	Sistema de Información y Control de Envíos Registrados
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TS	Tribunal Supremo
UTF	Unidad Técnico Facultativa
VDI	<i>Virtual Desktop Infrastructure</i> – infraestructura de escritorio virtual
VPN	<i>Virtual Private Network</i> – Red privada virtual
VPO	Vivienda de Protección Oficial

VR	Valor de Referencia
VTL	<i>Virtual Tape Library</i> – Biblioteca virtual de cinta

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 15 de diciembre de 2022, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el programa 3.2.5 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2023 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2023, por el inspector de los servicios D. Juan Antonio Zapardiel López, con la asistencia de la colaboradora jefa de la Inspección General D<sup>a</sup>. Alicia García Velasco.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo relativo al año 2022, en el que se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS



## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

#### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2022.

La visita realizada ha consistido en entrevistas personales y, en su caso, telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

## **2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS**

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Solicitud de información previa relevante a Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

No se han producido cambios significativos en la organización de la ATC durante el ejercicio 2022.

La Agencia Tributaria Canaria (ATC), integrada en la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos (CHPAE), fue creada por la Ley 7/2014, de 30 de julio, como ente de derecho público de los previstos en el artículo 2.d) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y autonomía de gestión y funcional.

El estatuto de la ATC fue aprobado por el Decreto 125/2014, modificado posteriormente por el 212/2017. La Orden de 19 de enero de 2018 atribuye las funciones y competencias de sus órganos centrales y territoriales, mientras que por resolución de la Consejería de Hacienda de la misma fecha se desarrolló la estructura de las subdirecciones y unidades asimiladas de la agencia regional.

La ATC dispone de los siguientes órganos centrales: Presidencia, Consejo Rector, Consejo de Tributos del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF), Dirección, Comité Asesor, Subdirección de Gestión Tributaria (donde se incardina la Dependencia de Tributos Cedidos, la de Valoración y la de Tributos Interiores y Propios), Unidad de Grandes Contribuyentes y Tributos a la Importación y Especiales (con la Dependencia de Grandes Contribuyentes y Dependencia de Tributos a la Importación y Especiales), la Subdirección de Inspección y Planificación (con la adscripción de las Dependencias de Inspección y de Planificación y Selección), la Subdirección de Recaudación (con la Dependencia de Recaudación y la de Investigación Patrimonial), la Unidad de Auditoría (con la Dependencia de informática tributaria y de estudios, estrategia e inspección de los servicios) y, por último, la Secretaría General, integrada por el servicio de recursos humanos, asistencia jurídica, información y asistencia al contribuyente y de gestión económica.

Dentro de la estructura de la Dependencia de Recaudación y Tributos Cedidos, la ATC cuenta con Administraciones Provinciales, tanto en Las Palmas de Gran Canaria (ATCLP) como en Santa Cruz de Tenerife (ATCSCT), con competencias en ambos ámbitos (recaudación y tributos cedidos). Asimismo, la ATC dispone de diversas oficinas de atención al ciudadano en todas las islas del archipiélago.

La relación de puestos de trabajo de la ATC fue aprobada por el Decreto 248/2017, de 26 de diciembre. Por Decreto 110/2019, de 17 junio, se modificó esa relación para incluir el requisito, para el desempeño de plazas de funciones tributarias, de pertenencia a las

escalas especiales creadas por la disposición adicional séptima de la Ley 7/2014. Más recientemente, mediante Resolución de 2 de junio de 2023 del Presidente de la ATC (BOC de 12 de junio de 2023), se han introducido cambios puntuales, mientras se continúa trabajando en el diseño de una nueva RPT que se adapte mejor a las necesidades actuales de la organización.

La actividad de la Agencia viene regulada por un contrato de gestión de vigencia trienal. En este contrato se establecen, entre otros aspectos, la planificación estratégica de la ATC (misión, visión y valores; objetivos estratégicos e indicadores de cumplimiento), sus recursos y medios disponibles (humanos, presupuestarios, materiales y tecnológicos), y las instrucciones para el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del propio contrato. El primer contrato correspondió al periodo 2015-2017, y el actualmente vigente para el periodo 2022-2024 fue aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias en 20 de enero de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) del 11 de abril de 2022. El contrato de gestión se concreta para cada ejercicio en un Plan de Acción Anual.

Por otra parte, cabe recordar que mediante el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se dejó sin efecto la encomienda de funciones a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.

Hay también una serie de funciones relevantes en la gestión de los tributos cedidos que están encomendadas a la sociedad mercantil "ASISTA CANARIAS"<sup>1</sup> (en adelante ASISTA), empresa de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) con capital íntegramente público adscrita a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos (CH) y que tiene reconocida la condición de medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. En 2022 ASISTA ha continuado desempeñando en nombre de la ATC las funciones de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en periodo voluntario y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, entre otras. Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2021 de la Directora de la ATC se regulan las condiciones del encargo a la sociedad mercantil pública "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A." (actualmente ASISTA) para la prestación de determinados servicios en materia tributaria a la Agencia Tributaria Canaria para los ejercicios 2022-2023.

Por último, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (DGTPF) se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General de la CAC (IGCAC) ejerce la función interventora, el control económico-financiero y la gestión y dirección contable de la ATC.

---

<sup>1</sup> Denominada "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA)" hasta 2022.

### 3.1.2. MEDIOS PERSONALES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No son de reseñar limitaciones en la información estadística facilitada por la ATC sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego. En cuanto al personal de Intervención, se ha mantenido el criterio seguido en ejercicios anteriores y se ha computado únicamente un efectivo, en el servicio territorial de Las Palmas.

En relación con la sociedad mercantil de capital enteramente público ASISTA, se computa únicamente aquella parte de su personal adscrita a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos.

#### 2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 173, lo que representa un incremento del 12,3 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2021	2022
Funcionarios	56	67
Personal laboral	38	38
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	60	68
<b>TOTAL</b>	<b>154</b>	<b>173</b>

A 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 105 efectivos, frente a los 94 ocupados en igual fecha de 2021 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal al de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con estos.

El personal funcionario (67 efectivos) representó un 63,8 % respecto del total (105 efectivos), correspondiendo el 36,2 % restante a personal contratado (38 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 59,6 % y 40,4 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2021 / 2022 Grupos	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 (Informe 2021)	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 confirmados/rectificados	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2022	Ejercicios 2021 / 2022 Diferencia	Ejercicios 2021 / 2022 Variación %
A/A1	28	28	30	2	7,1
B/A2	19	19	26	7	36,8
B	0	0	0	0	--
C/C1	9	9	12	3	33,3
D/C2	35	35	37	2	5,7
E/AP	3	3	0	-3	-100,0
<b>Total</b>	<b>94</b>	<b>94</b>	<b>105</b>	<b>11</b>	<b>11,7</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2021 N°	Año 2021 %	Año 2022 N°	Año 2022 %
Jefatura	7	7,4	0	0,0
Gestión Tributaria	45	47,9	49	46,7
Recaudación	10	10,6	8	7,6
Inspección	3	3,2	5	4,8
Valoración	20	21,3	20	19,0
Intervención	0	0,0	7	6,7
Informática	9	9,6	16	15,2
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>94</b>	<b>100,0</b>	<b>105</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 11,9 % (1,8 % en 2021).

### 3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2022 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 68 personas, 8 más que en el ejercicio precedente, 8 en funciones de carácter facultativo y 60 en funciones de carácter administrativo (8 en funciones de carácter facultativo y 52 en funciones de carácter administrativo, en 2021).

### 4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 8 funcionarios interinos, 5 del grupo A1 y 3 del grupo A2 (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 700 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 1,1 % al 7,6 % de la plantilla.

El personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponía, a 31 de diciembre de 2022, el 43,9 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 39,6 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad

que comportan estas situaciones, si bien atenuada por tratarse de personal de una empresa pública.

## **5. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos**

Dentro del Plan de Formación y Perfeccionamiento de la ATC, durante 2022 se impartieron los siguientes cursos en el ámbito tributario con relevancia para la gestión de los tributos cedidos:

- Novedades tributarias 2022: 157 alumnos.
- Impuesto sobre el patrimonio e IRPF (1ª edición): 12 alumnos.
- Impuesto sobre el patrimonio e IRPF (2ª edición): 12 alumnos.
- SAS *Guide Enterprise*-Inspección: 16 alumnos.
- SAS *Guide Enterprise*-GGCC: 10 alumnos.
- Sucesiones y Donaciones: 18 alumnos.

## **6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso**

Durante el ejercicio 2022 no se ha resuelto ninguna convocatoria de pruebas selectivas, si bien han sido convocadas las siguientes (derivadas de la OPE 2021), que se hallan en curso:

- Resolución de 23 de junio de 2022, del Presidente de la Agencia Tributaria Canaria, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Administradores Tributarios del Cuerpo Superior de Administradores (Grupo A, Subgrupo A1). (BOC nº 129 del jueves 30 de junio de 2022). 14 plazas en ingreso libre y 3 en promoción interna, horizontal y vertical.
- Resolución de 27 de junio de 2022, del Presidente, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Gestión Tributaria del Cuerpo de Gestión de la Administración (Grupo A, Subgrupo A2). 25 plazas en ingreso libre, y 7 plazas en promoción interna, horizontal y vertical.
- Resolución de 27 de junio de 2022, del Presidente, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Agentes Tributarios del Cuerpo Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1). 10 plazas en ingreso libre, y 7 plazas en promoción interna, horizontal y vertical.

En cuanto a la recomendación incluida en el informe del año anterior sobre la necesidad de seguir manteniendo por parte de la Agencia Tributaria Canaria (ATC) el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos con el fin de posibilitar una cantera de

opositores, se considera cumplida. Dentro del objetivo estratégico 1 del Plan de Acción Anual de la ATC 2022, se encuadra como proyecto el “aumento del número de efectivos reales de la ATC” que a su vez se concreta en las siguientes actuaciones con el grado de cumplimiento que se indica a continuación:

- Procesos selectivos de la OPE 2019: objetivo cumplido al 100%, tanto respecto a la publicación de la convocatoria como de la propuesta de aspirantes seleccionados antes del 31/12/2022.
- Procesos selectivos de la OPE 2020: cumplido al 100 % el objetivo relativo a la publicación de la convocatoria, encontrándose en curso el proceso selectivo (con un grado de cumplimiento del 40%).

#### **7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.**

En el momento de la visita se llevaba a cabo una profunda revisión de la relación de puestos de trabajo de la ATC para dotarla de mayor flexibilidad, facilitando su adaptación a sus nuevos retos como administración tributaria.

Hasta ahora se han mantenido vacantes en puestos particularmente sensibles como las de gestión tributaria y de recaudación, especialmente en funciones de liquidación. Los problemas de personal se agravaban por la inadecuada cualificación del personal liquidador. Esta situación ha mejorado con la resolución de los procesos selectivos de la OPE 2019, ya que en 2023 se han incorporado mediante promoción interna un funcionario del subgrupo A2, dedicado a tareas de recaudación, y 2 funcionarios del subgrupo C2, con funciones en los ámbitos de tributos cedidos y tributos propios de la CAC.

Es de destacar que en 2022 se resolvió un concurso de méritos de funcionarios convocado por la Dirección General de la Función Pública y se produjo una sensible rotación de trabajadores. A continuación, se ofrecieron en comisión de servicios algunos puestos de necesaria cobertura.

A partir de las acciones señaladas, se recurrió a funcionarios interinos, cuya permanencia en la organización finalizará tras los próximos procesos selectivos que culminarán con la cobertura de los puestos vacantes. Se trata de una estrategia de indudable utilidad, ya que por lo general los funcionarios interinos, que mejoran su experiencia profesional durante su integración en la plantilla de la ATC, suelen optar a las pruebas de los procesos selectivos convocados con posterioridad, lo que garantiza la existencia de un grupo de opositores con una formación más avanzada en las materias objeto de examen.

En 2023 se han nombrado 22 funcionarios interinos: 4 A1, 12 A2 y 6 C1.

Además del personal específico de la ATC, cuya gestión corresponde a la propia Agencia, también hay personal de los cuerpos generales de la CAC, para los que las fases de convocatoria y selección son competencias de la Dirección General de la Función Pública.

Actualmente se están desarrollando los procesos selectivos convocados durante el año 2022, derivados de las resoluciones citadas en el punto 6 anterior.

En cuanto a los funcionarios superiores especializados en materia tributaria, cabe señalar que a los miembros de la Escala de Administradores Financieros y Tributarios del Cuerpo Superior de Administradores, con funciones en ámbitos tanto de ingresos como de gastos, se ha unido últimamente la Escala de Administradores Tributarios, que aunque hasta el momento solo cuenta con 3 funcionarios de carrera, pretende consolidarse en el futuro como el cuerpo superior mayoritario en el entorno tributario de la ATC. Igualmente, de forma paralela, a la escala de Gestión Financiera y Tributaria se ha unido la Escala de Gestión Tributaria con 25 funcionarios de carrera.

La necesidad de formar al personal de nueva incorporación, especialmente en las escalas especializadas de los subgrupos A1 y A2, provenientes de concursos de méritos o de nombramientos como funcionarios interinos, supone un considerable esfuerzo para la organización, que en muchos casos solo garantiza la permanencia de estos trabajadores en sus puestos durante un corto periodo de tiempo.

Los esfuerzos por diseñar una nueva RPT más acorde con la realidad actual de la ATC, unidos a la continuidad en la convocatoria de procesos selectivos, garantizan una gestión de recursos humanos estable en los próximos años. La idea inicial de que los funcionarios interinos permanezcan en esa situación solo durante el periodo comprendido entre dos convocatorias de procesos selectivos, es positiva. Por otra parte, en referencia a los trabajadores de ASISTA, la tendencia ha de ser la sustitución gradual de sus miembros por funcionarios de carrera que puedan asumir sus funciones.

### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Durante 2022 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales y territoriales de la ATC. Las instalaciones de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, se consideran adecuadas a las necesidades a las que se destinan.

A finales de 2023 se prevé el traslado de los servicios de la ATC en Las Palmas a un nuevo edificio, muy próximo al que ocupan actualmente.

No se han planteado quejas en ninguno de los servicios de la ATC en relación con dichos locales.

### 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

#### 1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el *hardware*

En el marco del impulso al Plan de Transformación Digital, objetivo estratégico 3 (impulsar la transformación digital de la ATC) del contrato de gestión de la ATC para el periodo 2022-2024, se han definido diferentes proyectos tecnológicos, tales como la renovación del sistema de información tributaria, la potenciación de la asistencia digital a los contribuyentes (nuevo portal web, teleasistencia, etc.), la digitalización de los puestos de trabajo y el diseño e implantación de la función de seguridad, la implantación de un módulo de información contable, de sistemas de automatización y optimización de procesos, y del modelo de gobierno del dato.

La ATC ha llevado a cabo un análisis de las necesidades en la infraestructura que soportan sus sistemas de información esenciales, prestando especial atención a los siguientes aspectos:

- Obsolescencia del equipamiento.
- Servicio de soporte de los sistemas por parte del fabricante o sus asociados.
- Nuevas necesidades con el incremento de capacidad de almacenamiento, cómputo y de recursos en general.
- Seguridad de los sistemas, alineada con el cumplimiento del RD 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Análisis de riesgos según metodología MAGERIT<sup>2</sup>.
- Diseño del plan de mejora de la seguridad, prestando una especial atención a garantizar la disponibilidad y continuidad de los sistemas de información.

Tras el análisis realizado se ha procedido a licitar la adquisición de diferente equipamiento necesario que se indica a continuación:

- Balanceadores ADC (*Application Delivery Controller*).
- Equipamiento de electrónica de red.
- Firewall.
- Infraestructura VDI (*Virtual Desktop Infrastructure*).
- Infraestructura de cómputo en alta disponibilidad.

---

<sup>2</sup> MAGERIT v.3: Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información.

- Cabinas de almacenamiento.
- Infraestructura VTL (*Virtual Tape Library*) para virtualización de almacenamiento.
- Sistemas de control NAC (*Network Access Control*) de acceso de usuarios a las redes de comunicaciones.
- Sistemas de gestión de identidades de los usuarios.

Todo este equipamiento se está instalando y configurando a lo largo del año 2023.

– Potenciación del teletrabajo

Se ha trabajado en la optimización de los procedimientos para la gestión y operación del teletrabajo.

Dentro del ordenamiento interno de la ATC se ha posibilitado el teletrabajo al personal autorizado utilizando los mecanismos destinados a ello por la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, que ostenta la competencia para facilitar la conectividad VPN<sup>3</sup> desde fuera de las instalaciones de la Agencia.

Se han analizado las medidas de seguridad adicionales que es preciso aplicar relacionadas con este tipo de actividad, alineadas con el ENS (Esquema Nacional de Seguridad), y en ese sentido las actuaciones se dirigen a una solución VDI<sup>4</sup> (infraestructura de escritorios virtuales) como buena práctica recomendada por el CCN (Centro Criptológico Nacional) para tales accesos desde el exterior. Este proyecto ha sido licitado en el año 2022 y se está implementando en 2023.

Adicionalmente se ha puesto en marcha la compra de equipos y la licitación que permita la adquisición de las licencias *Office 365* para todo el personal de la ATC, siendo esta la apuesta tecnológica de la ATC para incorporar sus herramientas y facilitar la colaboración e integración de los equipos con el fin de mejorar la productividad, ahorrar tiempo y eliminar las barreras que el trabajo a distancia derivado de la propia fragmentación del territorio por la condición de archipiélago puede suponer. Se ha realizado en 2022 la experiencia piloto con las áreas vinculadas a la Unidad de Sistemas y se prevé su extensión al resto de la organización en 2023.

En el momento actual la práctica del teletrabajo no se halla activada en la ATC, a la espera de las instrucciones que se cursen al respecto con motivo de la reciente publicación del Decreto 74/2023, de 11 de mayo, por el que se regula la prestación de servicios en la

<sup>3</sup> *Virtual Private Network* – red privada virtual.

<sup>4</sup> Una infraestructura de escritorio virtual, o VDI por sus siglas en inglés *Virtual Desktop Infrastructure*, es una tecnología que consiste en virtualizar los entornos de trabajo de los empleados y alojarlos en una ubicación controlada por la empresa. Este tipo de solución es ideal para situaciones de teletrabajo, aunque también es una opción a tener en cuenta cuando los trabajadores tienen una elevada movilidad.

modalidad de teletrabajo del personal empleado público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos y entidades públicas dependientes.

## **2. Aplicaciones informáticas.**

- Carácter integral de las aplicaciones

Se mantiene la situación expuesta en anteriores informes en cuanto a la conexión de la aplicación de gestión M@GIN (Sistema Informático de Gestión Tributaria de la ATC) y la aplicación contable SEFLogiC (Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias). La comunicación entre ambas sigue haciéndose mediante interfaz, dado que M@GIN carece de un sistema contable, por lo que el cuadro con SEFLogiC resulta problemático.

Se va a licitar próximamente el diseño funcional de un módulo de información contable asociado a M@GIN que permita resolver el problema.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos

Se evidencia la obsolescencia del equipamiento y las deficiencias en aspectos relativos a la seguridad de los sistemas de información, teniendo en cuenta las medidas indicadas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (RD 311/2022).

La falta de carácter integral de la aplicación M@GIN, aparte de sus carencias y dificultades de desarrollo, han justificado la inclusión de un nuevo proyecto de aplicación de gestión tributaria en el Instrumento de Planificación Estratégico (IPE).

El sistema de información tributaria debe configurarse como una herramienta de gestión, fiable, robusta y con un elevado nivel de parametrización, que favorezca la agilidad, la simplificación administrativa, la reducción de plazos, la interoperabilidad con otros sistemas y que cumpla con las exigencias normativas actuales, en especial las recogidas en las Leyes 39/2015<sup>5</sup> y 40/2015<sup>6</sup> y en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, garantizando la tramitación electrónica del expediente en todas sus fases.

Paralelamente se debe procurar la adecuada interlocución con los distintos sistemas de la propia ATC y con los del Gobierno de Canarias.

La consecución de todos estos retos requiere del cambio de tecnología, además de la actualización de las bases de datos y de los desarrollos y funcionalidades de la herramienta actual, que se afrontarán mediante la migración a un nuevo sistema de gestión tributaria. Actualmente se está preparando la licitación para su implantación, ya en fase de revisión

---

<sup>5</sup> Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<sup>6</sup> Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

de pliegos de prescripciones técnicas y administrativas por parte de la Intervención. Dado que se trata de un proyecto con implantación definitiva en un plazo de alrededor de 10 años, deberá habilitarse la convivencia entre el sistema actual (M@GIN) y el nuevo al menos durante 5 años. Tal y como se ha avanzado anteriormente, como paso intermedio se ha previsto la creación de un nuevo módulo de información contable en M@GIN que elimine sus discrepancias informativas con SEFLogiC, cuyo diseño funcional va a ser externalizado mediante licitación pública, lo que retrasará su puesta en producción.

- Desarrollos informáticos más relevantes

En cuanto a los desarrollos más relevantes de las aplicaciones informáticas en 2022, cabe destacar los siguientes:

- Presentación telemática de los modelos de Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre el Patrimonio: adaptación al cambio de formato de registro en el fichero de declaraciones de 2020 enviado en octubre de 2020.
- Temas pendientes de la adaptación a las últimas medidas publicadas sobre erupción volcán de La Palma: 4ª medida modelo 651 y 3ª medida modelo 600.
- Modelo 600: implementar en M@GIN y en programa de ayuda nuevas tarifas asociada al concepto descalificación VPO (vivienda de protección oficial).
- Tratamiento de nuevo código de tarifa para la transmisión individualizada de bienes muebles o elementos fabricados con metales preciosos.
- Adaptación a cambios en la orden ministerial - Mod. 620<sup>7</sup> - nuevas tablas de precios medios para moto eléctrica y QUADS para 2023.
- Mejora de la explotación de los datos para el adecuado seguimiento de los indicadores de gestión que permitan identificar las áreas de mejora en la tramitación de los expedientes.
- Adquisición de una arquitectura basada en *webform* para ir migrando los formularios actuales, algunos en formato PDF, y mejorar y automatizar la generación de expedientes en el sistema de gestión tributaria.
- Mejoras en el módulo de inspección tributaria.
- Mejoras en el módulo de recaudación.

Entre los desarrollos previstos para 2023 destacan los siguientes:

---

<sup>7</sup> Orden HFP/1259/2022, de 14 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

- Migración DEH<sup>8</sup> a DEHú<sup>9</sup> (cambio módulo horizontal).
  - Nuevo espacio web de la Agencia Tributaria Canaria.
  - Presentación y Gestión del nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.
  - Nuevo sistema de presentación del CIRCE<sup>10</sup>.
  - Mejoras en el módulo de inspección tributaria.
  - Mejoras en el módulo de recaudación.
- Desarrollos informáticos en la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al valor de referencia (VR)

En lo que concierne a desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio de prevención y lucha contra el fraude, dirigidos a la implantación del valor de referencia (VR) como base imponible de los conceptos ITPAJD e ISD, quedan aún pendientes la implementación del servicio web y la integración del VR con los programas de ayuda y con el sistema M@GIN.

Respecto a la posibilidad de solicitar el informe preceptivo al Catastro en relación con el valor de referencia, no se ha llevado a cabo ningún desarrollo informático, si bien esos informes se solicitan mediante conexión con la sede electrónica de dicho centro directivo.

Actualmente ya se está trabajando en la integración del servicio web para obtener la información del valor de referencia en los sistemas de la ATC, de forma que se va a utilizar tanto para disponer de la información en M@GIN, como en los programas de ayuda correspondientes. Estos avances suponen un cumplimiento parcial de la recomendación formulada en el informe del año anterior sobre avances técnicos en la aplicación de la Ley 11/2021.

Por otra parte, se han realizado dos adaptaciones en la web para recoger la entrada en vigor del VR:

1ª.- En: “Valoración previa de inmuebles (con certificado digital / Cl@ve) “, cuando existe valor de referencia (VR), el valor tributario que se toma es el VR y, cuando el bien no tenga asignado un VR, la web toma el valor según la Orden Canaria de valores tributarios<sup>11</sup>.

---

<sup>8</sup> Dirección Electrónica Habilitada.

<sup>9</sup> Dirección Electrónica Habilitada única.

<sup>10</sup> Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE).

<sup>11</sup> Orden de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponibles del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que se devenguen a partir del 1 de enero de 2020, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención.

2ª.- Se incluye un nuevo apartado de consulta al valor de referencia que enlaza con la sede electrónica del Catastro: “Consultar el valor de referencia de bienes inmuebles (Sede electrónica del Catastro)”.

### **3. Servicios informáticos.**

La Agencia Tributaria Canaria (ATC) cuenta con unos servicios informáticos propios, integrados en la Dependencia de Informática Tributaria de la Unidad de Auditoría, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que gestiona determinados aspectos horizontales para el conjunto de la CAC (pasarela de pagos, registros etc.).

### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información**

- Existencia de sistemas “*business intelligence*”

La ATC dispone de un repositorio de información centralizado, formado principalmente por una serie de entidades de negocio que contienen la información resultante de todos aquellos procesos que se llevan a cabo en la organización. Dicho repositorio está en proceso de evolución con el objetivo de que sus entidades proporcionen una visión integral del contribuyente, así como de aquellos procesos técnicos y funcionales asociados a la gestión diaria de la Agencia. El objetivo es obtener una “Plataforma del dato de la ATC” que optimice los procesos de captura, integración y carga de datos, así como el acceso y consulta de la información estandarizada de manera ágil y segura, facilitando a las distintas áreas de la ATC y a otros organismos la compartición de la información (*Marketplace*) enriquecida con atributos de gobernanza (grado de fiabilidad, procedencia, temporalidad, etc.), consulta de datos y su tratamiento posterior a través de procesos de analítica descriptiva y avanzada, todo ello bajo la metodología DAMA (*Data Management Association*).

Entre las herramientas para la explotación de la información se encuentra el sistema “*business intelligence*” (BI) del fabricante ORACLE, actualmente en fase de estudio para su actualización a “*Oracle Analytics Server*”, evolución natural del producto. Por otra parte, se halla en fase de implantación la herramienta *Power BI* del fabricante *Microsoft*, que permite la explotación avanzada de la información en un entorno más amigable para usuarios no expertos.

En la ATC se ha implantado un Proyecto de Lucha contra el Fraude (PLF) en constante estado de evolución y optimización, basado en la plataforma *SAS Fraud Framework for Government*, en el que se incluye la herramienta de explotación *Visual Analytics* orientada al análisis avanzado y reconocimiento de patrones. En el último trimestre del año 2021 y a lo largo del año 2022 se puso en marcha un proyecto para la mejora de las capacidades

de seguimiento de los indicadores contenidos en los Planes de Acción Anual de la ATC que desarrollan su Contrato de Gestión (periodo de vigencia actual: 2022-2024) a través de una herramienta informática de tipo panel de control.

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD.

Se graba la totalidad de las casillas de los modelos de autoliquidación del ITPAJD (modelo 600 y 620) y del ISD (modelo 650, 651, 652 y 653). Asimismo, se graban las declaraciones que resultan exentas con cuota cero. Se dispone de esta información desde 2006 para ITPAJD y desde 2008 para ISD. La facilidad de extracción de la información es máxima.

## **5. Estadísticas**

En el Portal de la Agencia Tributaria Canaria se publican las estadísticas de la recaudación líquida de los tributos de la Comunidad Autónoma de Canarias y los informes mensuales sobre la recaudación de los tributos que gestiona, además de la cuenta general de la CAC:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/tributos/atc/jsf/publico/infoTributaria/estadisticas/inicio.jsp>

## **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP)**

- 6.1. Portal web institucional de la comunidad. (Punto de Acceso General Electrónico)

La CAC cuenta con un portal web institucional <http://www.gobiernodecanarias.org>. Dicho portal permite el acceso a la página de la ATC, si bien no de forma claramente visible sino a través de la pestaña “Hacienda” sita en un desplegable. El portal facilita, asimismo, el acceso a la sede electrónica de la CAC.

- 6.2. Sede electrónica.

Tanto la CAC como la ATC disponen de sede electrónica (respectivamente <https://sede.gobcan.es> y <https://sede.gobcan.es/tributos>). Desde la sede electrónica del Gobierno de Canarias es fácil el acceso a la sede de la ATC.

La sede cuenta con guías para la realización de trámites administrativos. La actualización y mantenimiento de la sede es realizada por la empresa ASISTA.

La Orden de 25 de febrero de 2021 aprueba la puesta en funcionamiento de la sede electrónica de la administración Pública de la CAC.

- 6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Identificación y firma electrónica de los empleados públicos de la ATC.

Los empleados de la ATC disponen de un certificado electrónico de empleado público emitido por la FNMT-RCM (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda).

No obstante, en los procedimientos donde no se requiere firma digital de los empleados públicos, la identificación se realiza mediante usuario y contraseña.

- Sistemas para la expresión de la voluntad de los interesados: utilización de CI@ve

Se admite DNI-e, CI@ve (plataforma de identificación y autenticación electrónica) y todos los certificados electrónicos aceptados por la plataforma @firma. Se puede consultar la lista completa de los prestadores aceptados por esta plataforma en el documento de proveedores de servicios de certificación de @firma.

#### 6.4. Implantación del Registro General Electrónico en el área tributaria.

Mediante Orden de 9 de diciembre de 2013 se creó y reguló el Registro Electrónico de la Administración Tributaria Canaria.

El registro de la ATC está integrado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), a través de su conexión con HIPERREG (Aplicación de Registro de la CAC). Desde el registro de la ATC es factible por tanto el envío de documentación a otras administraciones.

Por otra parte, la CAC se ha adherido a la plataforma GEISER/ORVE (Gestión integrada de Servicios de Registro / Oficina de Registro Virtual), que no se utiliza en el ámbito tributario, aunque continúa siendo la vía del Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) para el envío de sus resoluciones (vid. 3.3.2.7.2).

La documentación que entra en formato digital en la ATC se carga en formato PDF(*portable data file*) en M@GIN.

#### 6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Las oficinas de atención al ciudadano de la ATC desempeñan algunas de las funciones de las denominadas oficinas de asistencia en materia de registro (OAMR), tales como el registro de documentos y la emisión de recibos y de copias auténticas electrónicas. En estas oficinas se digitaliza la documentación aportada por los contribuyentes, devolviendo los originales a los interesados. Existen 2 oficinas de atención al ciudadano en la ATC: Las Palmas (Usos Múltiples I) y Tenerife (Edificio Prodamer). Adicionalmente, la ATC dispone de dos oficinas de atención al contribuyente en Gran Canaria (Guía, Vecindario), una en Tenerife (La Orotava), y una dependiente de las Delegaciones Tributarias Insulares en cada una de las 5 islas restantes.

No se dispone en esas oficinas de un servicio de asistencia al interesado para el uso de medios de identificación y de firma electrónica o para facilitar el acceso a CI@ve, aunque el personal de estas unidades desarrolla tareas de registro, dando de alta asientos tanto

en HIPERREG como en M@GIN y tareas de asistencia al público, información al contribuyente y gestión tributaria.

#### 6.6. Registro de los funcionarios habilitados

No está prevista, por el momento, la creación de un registro de funcionarios habilitados en los términos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico

Se ha planificado su puesta en marcha con el nuevo sistema de gestión tributaria que saldrá a licitación en el presente año, y que prevé la generación del documento y expediente electrónico con características ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad). Durante el año 2022 no hubo ningún avance en esta materia.

Respecto a la recomendación cursada en el informe del año anterior sobre el desarrollo de la administración electrónica, con particular atención a la implantación del expediente electrónico, se halla en proceso de cumplimiento, condicionada por el grado de ejecución del Plan de Transformación Digital.

#### 6.8. Notificaciones electrónicas en el área tributaria

El Gobierno de Canarias estableció, en el ámbito de la Agencia Tributaria Canaria, mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, de 27 de diciembre de 2013, el sistema de Dirección Electrónica Habilitada (DEH), así como la obligatoriedad para determinados supuestos de la práctica de notificaciones electrónicas.

Según se ha informado, se cumple la obligación (art. 41.3 LPACAP) de notificar electrónicamente a las personas y entidades a las que el art. 14.2 de la misma ley impone el deber de relacionarse de ese modo con la administración. De la misma forma se notifica a quienes, no estando obligados a relacionarse electrónicamente con la administración (en especial las personas físicas declarantes del ITPAJD o del ISD), solicitan ser notificados por esa vía.

Se envían también correos electrónicos ordinarios para avisar de las notificaciones cargadas en el sistema.

Para el acceso a la plataforma de notificaciones es necesario identificarse mediante certificado digital.

Las notificaciones practicadas en papel también son puestas a disposición del interesado en la sede electrónica de la ATC, favoreciendo así el acceso a su contenido de manera voluntaria.

Actualmente se lleva a cabo un proceso de migración a la plataforma NOTIFIC@ y la consecuente adaptación a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), de acuerdo con lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este sistema que sirve para la recepción de notificaciones electrónicas de forma segura, se encuentra disponible las 24 horas del día los 7 días de la semana, evitando a los destinatarios desplazamientos, agilizando la tramitación de los procedimientos y aportando mayor seguridad jurídica, reforzando la salvaguarda del derecho de los obligados tributarios a conocer el contenido de las actuaciones que son de su interés.

Con independencia de la obligatoriedad normativa para determinadas personas o entidades de relacionarse telemáticamente con la Administración, todas las notificaciones se podrán a disposición de los contribuyentes en la Dirección Electrónica Habilitada única.

## **7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

Existe control de accesos a las bases de datos tributarias propias, si bien se aprecia un margen de mejora que se está abordando en proyectos actuales para asegurar el cumplimiento del nuevo ENS (RD 311/2022)<sup>12</sup>.

La AEAT dispone de acceso autorizado al sistema M@GIN para 111 funcionarios, y para 4 a los sistemas de ASISTA (recaudación). Las consultas en M@GIN están mayoritariamente dirigidas a escrituras públicas relacionadas con cualquier hecho imponible cuya gestión corresponde a la CA, mientras que en ASISTA se graban las diligencias de pago que se han de enviar desde la CA.

La única incidencia observada se refiere a la renovación de las cuentas de usuario, que caducan cada año y su tramitación conlleva largos plazos de resolución. Sobre este asunto, de la renovación de los correspondientes permisos de acceso a las bases de datos de la ATC por parte del personal de la AEAT, que fue objeto de una recomendación en el informe del ejercicio anterior, solicitando su resolución, se considera que la citada recomendación ha sido cumplida. Respecto al alta de usuarios de la AEAT en M@GIN, en la actualidad no hay ninguna petición pendiente. La última se dio el 16/02/2023 y se respondió al día siguiente. En lo que concierne al alta de usuarios externos en la LDAP (protocolo ligero de acceso a directorios), en su día hubo alguna solicitud que precisaba usuario de Gobierno para la aplicación de embargos y fue rechazada por la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías. Fue necesario volver a realizar la petición tras

---

<sup>12</sup> Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

justificarse que existía un convenio vigente entre la AEAT y la ATC, y se resolvió inmediatamente.

La ATC ha iniciado su proceso de adecuación al ENS en cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y en él se regula específicamente el control de accesos a los sistemas de información que tratan datos.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

Durante el año 2022 dentro de la adecuación al ENS<sup>13</sup> se ha realizado un análisis de riesgos utilizando metodología MAGERIT y la aplicación PILAR<sup>14</sup> del CCN (Centro Criptológico Nacional). Asimismo, se dispone de una Declaración de Aplicabilidad en el ámbito del ENS.

Por otro lado, se han concretado acciones de formación dirigidas a todos los usuarios de la ATC, con objeto de concienciar al personal de la Agencia de la importancia de la seguridad de los datos y de los sistemas de información.

Se elabora el Informe de Estado de la Seguridad anualmente utilizando la aplicación del CCN INES<sup>15</sup> con fecha de actualización de 12 de diciembre de 2022.

Se monitorizan, se analizan y se comprueban periódicamente los accesos a aplicaciones con comportamientos anómalos, fuera de los horarios habituales de trabajo, intentos de autenticación fallidos anormales, etc.

La ATC ha diseñado un documento que contiene su política de seguridad de la información (aprobado y publicado en BOC nº 8, de 12 de enero de 2022), ha creado su propio comité de seguridad de la información (BOC nº 8, de 12 de enero de 2022) y se han llevado a cabo los nombramientos y asignado los roles contemplados por el ENS (reunión del 2 de diciembre de 2022).

## **8. Protección de datos**

La Resolución de la ATC de 15 de junio de 2021 crea como órgano colegiado de la misma a la Oficina de Protección de Datos, regulando su organización y funcionamiento. No obstante, aún no se ha designado Delegado de Protección de Datos.

Se trabaja actualmente en un proyecto que contempla el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la

---

<sup>13</sup> La ATC cuenta con un Plan de Adecuación al ENS.

<sup>14</sup> La solución PILAR es una herramienta de Entorno de Análisis de Riesgos (EAR), que soporta el análisis y la gestión de riesgos de un sistema de información siguiendo la metodología MAGERIT (Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información).

<sup>15</sup> INES es una solución desarrollada por el CCN para la gobernanza de la ciberseguridad, que permite evaluar regularmente el estado de la seguridad de los sistemas TIC de las entidades y su adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) adaptándose a otros estándares o normas reguladoras en caso necesario.

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En lo que afecta a la recomendación incluida en el informe del año anterior relacionada con la falta de designación de un delegado de protección de datos, cabe indicar que, si bien no se ha llevado a cabo el citado nombramiento, en la última modificación de la RPT de la ATC<sup>16</sup> se ha creado el puesto de Jefe de Área de Innovación Tecnológica, Transparencia y Protección de Datos, con las funciones de dirigir, impulsar, supervisar y establecer directrices en el ámbito de la innovación tecnológica de la Agencia, la transparencia y la protección de datos.

## **9. Accesos a las bases de datos de la AEAT**

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por parte de los controladores de la ATC ha ascendido en 2022 a 49,23 días, periodo similar al de 2021 (49,38), que continúa siendo una cifra alta para la naturaleza y el alcance de este tipo de controles (20,67 días de media nacional), dado que se ha llegado a resolver expedientes (44) en un plazo de entre 6 meses y 1 año (68,0 % de los pendientes a nivel nacional).

Los mayores porcentajes de accesos corresponden a ZÚJAR (69,6 %), a Declaración IRPF (7,53 %), a Renta Web Consulta/Descarga de datos fiscales (3,69 %) y a Presentación de declaraciones por empleado público (3,56 %).

Solo se ha detectado 1 acceso con relaciones auditado (6 en 2021).

Se ha reducido considerablemente el porcentaje de justificaciones de accesos por el controlador (12,87 %, por 43,82 % en 2021), siendo la media nacional del 19,20 %.

En 2022 se han extraído por la AEAT un total de 148 accesos a justificar. De los 101 accesos resueltos, 16 han sido calificados como disconformes por los controladores de la ATC.

En el año 2022, y después de distintas actuaciones, la gestión de los usuarios de la ATC que acceden a las bases de datos de la AEAT (actualizando los usuarios, actualizando los controladores, dando de baja a los usuarios que ya no necesitaban el acceso, colocando a cada usuario con su controlador, etc.), así como el uso de la aplicación CONTROLA por los controladores y por los usuarios, mejoraron notablemente, pasando a justificar los accesos con regularidad en general (quedaban 11 accesos pendientes de enero a septiembre de los que ya se ha enviado correo para que los justifiquen).

A finales del año 2022 se produjo un cambio de la persona responsable de esta gestión en la ATC, lo que ocasionó que en los meses de octubre y sobre todo noviembre y diciembre

---

<sup>16</sup> Resolución de 2 de junio de 2023 del Presidente de la ATC (BOC de 12 de junio de 2023).

quedaran algunos accesos a justificar que dependían de controladores concretos (en total 49 accesos dependientes de 4 controladores). No obstante, ya se han puesto en marcha las medidas necesarias para que se justifique todo lo pendiente.

Se mantiene un número elevado de usuarios sin accesos, 100, más del doble de los existentes en 2021 (46).

No resulta suficiente, en este sentido, con la baja inmediata de los usuarios jubilados o que hayan cambiado de destino, sino que debe darse de baja a aquellos que no necesiten acceder a la información estatal por razón de sus funciones, además de realizarse una revisión periódica de los mismos.

Se recomienda una vez más que se agilice la tramitación de estos controles, de forma que se reduzcan de manera significativa el tiempo medio que requieren y el saldo de verificaciones pendientes de realizar a final del año.

En este sentido, podría resultar de utilidad establecer un procedimiento que permitiese dar de baja automáticamente a los usuarios de la BDC transcurrido un cierto periodo de inactividad.

#### **10. Utilización de la Base de Datos Consolidada (BDCNET).**

La BDCNET (base de datos consolidada) se utiliza para comprobar elementos que componen la base imponible del impuesto sobre el patrimonio (bienes inmuebles, cuentas corrientes, etc.), así como patrimonios preexistentes. De la misma manera se comprueban datos de las autoliquidaciones de IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas), sobre todo a la hora de resolver rectificaciones de las autoliquidaciones del IP (impuesto sobre el patrimonio), y para obtener información que facilite la comprobación de otros impuestos como el ISD (para la localización de posibles herederos o de bienes que conforman el caudal hereditario,) así como identificación de domicilios a efectos de notificaciones.

Las limitaciones que plantea, a juicio de los responsables de la ATC, se centran en la imposibilidad de exportar los datos y de tratar la información de forma ofimática. El acceso a la información no es ágil, puesto que hay que pasar por innumerables pantallas hasta llegar al dato buscado y así para cada ejercicio objeto de comprobación.

### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

Si bien no hubo novedades en 2022, el Plan de Acción Anual de 2023 recoge como objetivo aprobar una nueva Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Canaria, así como un Manual de Buenas Prácticas, en los que ya se está trabajando. Con esta medida puede darse por cumplida la recomendación extendida en el informe del año anterior relativa a la solicitud de publicación de una carta de servicios.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos

Una vez que la nueva Carta de Servicios de la ATC entre en vigor, se espera llevar a cabo un análisis del grado de cumplimiento de sus compromisos.

#### **2. Quejas y sugerencias.**

- Modo de presentación

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo, el Diputado del Común y los servicios de la CA. De acuerdo con lo informado, se dispone de un modelo de formato preestablecido a disposición de los interesados en todas las oficinas de la ATC, en las que se cuenta con carteles anunciando la posibilidad de presentarlas.

En cuanto a la presentación de quejas de forma no presencial, la página web de la ATC ofrece una pestaña fácilmente accesible y visible para la presentación de quejas y sugerencias.

- Quejas presentadas

En el año 2022 se presentaron 105 quejas, frente a 119 en 2021.

#### NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2021	2022
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	9	4
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	110	101
OTRAS INSTANCIAS	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>105</b>

Hasta 2022 muchos ciudadanos utilizaban el buzón de quejas como buzón de consultas, por tal motivo a finales de noviembre de 2022 se estableció como paso previo a la presentación de las quejas la obligatoriedad de cumplimentar los datos de un desplegable para seleccionar el motivo de la queja. Este cambio metodológico ha motivado un ajuste en el dato de quejas presentadas en 2021 en relación al publicado en el informe del año anterior.

#### - Motivo de las quejas

Respecto a los aspectos principales que se plantean en las quejas, la mayoría (alrededor del 70 %) están relacionadas con en el funcionamiento de la sede electrónica, sobre todo con caídas puntuales del servicio en los periodos de presentación de algunos modelos tributarios.

Gran parte de las quejas se refieren a tributos cedidos, pero no es posible separarlas de las de tributos propios.

#### - Medidas adoptadas

Se comunican a Informática los problemas técnicos detectados en la sede electrónica. Adicionalmente, y a partir de otras quejas, se han introducido validaciones de NIE<sup>17</sup> de extranjeros en los programas de ayuda, y se corrigen diferentes deficiencias detectadas por personal de las oficinas de atención al ciudadano y de teléfono 012.

#### - Sugerencias y felicitaciones

Una felicitación en 2022.

---

<sup>17</sup> Número de identidad de extranjero.

## **3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

La Ley 7/2014, de creación de la ATC, dispone, en su art. 17, tres instrumentos de planificación esenciales:

- Uno de ámbito plurianual, el Contrato de Gestión, que tiene por objeto regular la actividad de la Agencia durante un periodo de tres años a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), fijando los objetivos a alcanzar en cada ejercicio, la gestión a desarrollar para alcanzarlos y los indicadores para evaluar los resultados obtenidos, así como los efectos retributivos que tendrá para su personal el grado de cumplimiento de los objetivos fijados. La Resolución de 4 de abril de 2022, dispone la publicación del Acuerdo de aprobación del Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria 2022-2024, actualmente vigente.
- Otro para cada ejercicio, el Plan de Acción Anual (PAA), que constituye el instrumento en el que se especifica para cada periodo anual la actividad a desarrollar por la Agencia en el marco del Contrato de Gestión. A su vez, en dicho PAA se recogen los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario (PCT), además de concretar el plan de objetivos de la ATC para 2022.

El Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2022 se aprobó por el Consejo Rector de la Agencia, en su sesión de 28 de enero 2022 (BOC nº 80 de 26 de abril de 2022).

- Plan de Control Tributario. Por Resolución de 12 de abril de 2022, de la Secretaria General, se da publicidad al Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2022, pieza separada del PAA en 2022, que desglosa las actuaciones a llevar a cabo por la organización en el ejercicio 2022 en línea con las directrices detalladas en dicho PAA. Se trata de ordenar, racionalizar y priorizar las facultades de comprobación e investigación de la administración tributaria de acuerdo con los recursos disponibles y los objetivos perseguidos.

El PCT incluye los planes de gestión, inspección y recaudación. El plan parcial de inspección recoge los programas de actuación, ámbitos prioritarios y directrices que determinan la selección de los obligados tributarios respecto de los que deban iniciarse actuaciones de investigación o comprobación durante 2022.

Los criterios que informan el PCT del año 2022 en el área de los tributos cedidos son los que se indican a continuación:

En cuanto se refiere al control extensivo:

- Realización de campañas de información a colaboradores sociales presentadores del modelo 620 “Transmisiones de medios de transporte” con inicio, cuando proceda, de los procedimientos correspondientes para la pérdida de su condición de colaborador social.
- Detección de no declarantes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y realización de actuaciones tendentes al cumplimiento voluntario de tales obligaciones tributarias.
- Detección de no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio y realización de actuaciones tendentes al cumplimiento voluntario de tales obligaciones tributarias.
- Verificación de la base imponible declarada en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones—y, en su caso, emisión de la correspondiente liquidación— respecto a los bienes inmuebles con valor de referencia.
- Práctica de las comprobaciones de valor y consecuente emisión de liquidaciones provisionales, en los supuestos en que se aprecie disparidad entre los valores declarados y los de mercado.
- Control de presentación de declaraciones de los operadores de bingo electrónico, de apuestas externas, así como de las de máquinas recreativas cruzando la información con la obrante en el Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Incidencia desde el momento de la presentación en el control de autoliquidaciones presentadas sin declarar todos los hechos imponibles o en las que se hayan detectado irregularidades patentes. Se pondrá especial atención en la revisión de autoliquidaciones presentadas telemáticamente como no sujetas o exentas.
- Explotación del cruce de protocolos notariales para la detección y regularización de las autoliquidaciones no presentadas o de las presentadas declarando no sujeciones o exenciones no procedentes.
- Control de las presentaciones extemporáneas de autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del Impuesto sobre el Patrimonio y de las Tasas sobre el Juego.
- Ejercicio de la potestad sancionadora en los casos que se aprecie la comisión de infracciones tributarias, especialmente en los supuestos de no atención de requerimientos y en los de ausencia de presentación de declaraciones o patente aplicación indebida de beneficios fiscales.

Por lo que respecta al control intensivo:

- Comprobación del cumplimiento de los requisitos que condicionan la aplicación del beneficio fiscal previsto en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio.
- Control de las operaciones de transmisión de inmuebles que se hacen tributar incorrectamente por el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC) cuando corresponde al gravamen de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- Actuaciones sobre no declarantes en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sin perjuicio de las actuaciones que se lleven a cabo por los órganos de gestión.
- Regularización de contribuyentes no declarantes por el Impuesto sobre el Patrimonio.
- Investigación de denuncias y de diligencias de colaboración recibidas de otras administraciones públicas, así como de las actuaciones propuestas por los órganos de gestión.
- Comprobar la correcta tributación en el ITPAJD de las operaciones continuadas de adquisición a particulares de cualquier tipo de bienes muebles, en especial oro y metales preciosos, realizadas por empresarios o profesionales, sin perjuicio de las actuaciones que realicen los órganos de gestión.
- Actuaciones derivadas del cruce de la información obrante en la ATC con otras fuentes de información relevantes en poder de las Administraciones públicas de Canarias cuando de dichos cruces resulten supuestos de incumplimiento en materia de tributos cedidos y propios.

El PCT de la ATC no contempla actuaciones conjuntas con la AEAT en el ámbito de los tributos cedidos.

### **3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

La identificación de los objetivos estratégicos de la ATC para el periodo 2022-2024 se establece en el Contrato de Gestión, siendo los siguientes:

- Objetivo estratégico 1: Mejorar la gestión de los recursos humanos y materiales de la Agencia Tributaria Canaria.
- Objetivo estratégico 2: Promover el cumplimiento voluntario y mejorar la asistencia a los contribuyentes y la eficacia y la eficiencia en la gestión tributaria.
- Objetivo estratégico 3: Impulsar la transformación digital de la ATC.
- Objetivo estratégico 4: Fortalecer el “*Compliance*” en la ATC”.

Los objetivos estratégicos se desglosan en planes de actuación, proyectos y actuaciones, cuyo grado de cumplimiento se puede determinar a través de la consecución de los hitos, o de la medición de los indicadores pertinentes.

El Plan de Acción Anual, por su parte, consta del conjunto de proyectos y actuaciones que deben ejecutarse en el año de referencia por los órganos de la Agencia para la consecución de dichos objetivos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria y en el artículo 35 de su Estatuto, estos proyectos y actuaciones incorporan una batería de indicadores que permiten cuantificar, en cada periodo de referencia, la ejecución del Plan de Acción y, el grado de consecución de los objetivos operativos establecidos, explicitando un valor anual de referencia que se considere óptimo.

Atendiendo al Contrato de Gestión, los objetivos estratégicos de la ATC para el periodo 2022-2024 deben alcanzarse ejecutando los diferentes planes y proyectos que se establecen en cada uno de ellos.

### **3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

El Informe de Actividad de la ATC para 2022 da cuenta del cumplimiento de los objetivos fijados para ese ejercicio.

Se indica a continuación un resumen del grado de cumplimiento del Plan Anual 2022 (desarrollo del Plan Estratégico), a través de los diferentes planes y proyectos en los que se despliega, con su grado de cumplimiento:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS <sup>2</sup>		PLANES <sup>2</sup>		PROYECTOS <sup>2</sup>	
Objetivo <sup>2</sup>	Grado-cumplimiento <sup>2</sup>	Planes <sup>2</sup>	Grado-cumplimiento <sup>2</sup>	Proyectos <sup>2</sup>	Grado-cumplimiento <sup>2</sup>
OE-1 <sup>2</sup>	116% <sup>2</sup>	I <sup>2</sup>	99% <sup>2</sup>	1 <sup>2</sup>	50% <sup>2</sup>
				2 <sup>2</sup>	75% <sup>2</sup>
				3 <sup>2</sup>	97% <sup>2</sup>
				4 <sup>2</sup>	175% <sup>2</sup>
		II <sup>2</sup>	133% <sup>2</sup>	5 <sup>2</sup>	53% <sup>2</sup>
				6 <sup>2</sup>	239% <sup>2</sup>
				7 <sup>2</sup>	109% <sup>2</sup>
				8 <sup>2</sup>	132% <sup>2</sup>
OE-2 <sup>2</sup>	119% <sup>2</sup>	III <sup>2</sup>	121% <sup>2</sup>	9 <sup>2</sup>	131% <sup>2</sup>
				10 <sup>2</sup>	94% <sup>2</sup>
				11 <sup>2</sup>	158% <sup>2</sup>
				12 <sup>2</sup>	102% <sup>2</sup>
		IV <sup>2</sup>	135% <sup>2</sup>	13 <sup>2</sup>	138% <sup>2</sup>
				14 <sup>2</sup>	132% <sup>2</sup>
				15 <sup>2</sup>	100% <sup>2</sup>
				16 <sup>2</sup>	100% <sup>2</sup>
OE-3 <sup>2</sup>	86% <sup>2</sup>	VI <sup>2</sup>	86% <sup>2</sup>	17 <sup>2</sup>	75% <sup>2</sup>
				18 <sup>2</sup>	25% <sup>2</sup>
				19 <sup>2</sup>	100% <sup>2</sup>
				20 <sup>2</sup>	100% <sup>2</sup>
				21 <sup>2</sup>	100% <sup>2</sup>
				22 <sup>2</sup>	100% <sup>2</sup>
				23 <sup>2</sup>	99% <sup>2</sup>
OE-4 <sup>2</sup>	41% <sup>2</sup>	VII <sup>2</sup>	0% <sup>2</sup>	24 <sup>2</sup>	0% <sup>2</sup>
		VIII <sup>2</sup>	81% <sup>2</sup>	25 <sup>2</sup>	113% <sup>2</sup>
				26 <sup>2</sup>	50% <sup>2</sup>

Para determinar el grado de consecución global se ha procedido a ponderar cada uno de los objetivos estratégicos teniendo en cuenta su importancia relativa:

Objetivo estratégico	Grado de cumplimiento	Ponderación	Grado de cumplimiento ponderado
OE 1	116%	10%	11,63%
OE 2	119%	70%	83,10%
OE 3	86%	10%	8,55%
OE 4	41%	10%	4,07%
Grado de cumplimiento global			<b>107,35%</b>

De estos datos se deduce que el grado de cumplimiento global de los objetivos estratégicos de la Agencia Tributaria Canaria en 2022 fue del 107,35 %.

El último cuadro muestra que, si bien se han cumplido los objetivos estratégicos 1 y 2, no se han alcanzado las metas de los objetivos 3 y 4.

En lo que concierne a la recomendación practicada en el informe del año anterior respecto al plan de objetivos, se puede considerar cumplida, ya que se ha conseguido que dicho plan incluya solo objetivos cuyo cumplimiento depende exclusivamente de la ATC, y en cuanto a un porcentaje de cumplimiento que supera el 100 %, debe matizarse que responde a una política que incentiva el sobrecumplimiento por su relación directa con un mayor reparto del complemento de productividad entre los trabajadores implicados.

### **3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### **3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET**

- Facilidad de localización

El portal institucional de la CAC <http://www.gobiernodecanarias.org> no permite un fácil acceso al portal de la ATC ni a la sede electrónica de esta. No obstante, desde cualquier buscador dichos accesos son inmediatos.

- Grado de accesibilidad

Los entornos web actuales no cumplen con los estándares de exigencias y calidad que la propia ATC requiere para poder alinearse con el objetivo estratégico 2 orientado a promover el cumplimiento voluntario y mejorar la asistencia a los contribuyentes y la eficacia y eficiencia en la gestión tributaria.

Por ese motivo, para mejorar la asistencia digital a los contribuyentes, se ha licitado el diseño de un nuevo portal web, que potencie los asistentes virtuales y las herramientas de orientación al contribuyente, impulsando el papel de la teleasistencia con la implantación de oficinas digitales integrales, y que cumpla con todos los requisitos legales en materia de seguridad, accesibilidad y protección de datos de carácter personal.

- Novedades introducidas en 2022

- Portal

Enlaces a la Dirección General del Catastro (ISD y ITPAJD), reforma del apartado de Estadísticas y nuevo Portal de Transparencia y ampliación de su contenido.

- Programas de ayuda

Modificaciones erupción volcánica La Palma (IGIC, ITP y ISD), Mod.600 - Creación de nuevo código de tarifa para la transmisión individualizada de bienes muebles o elementos fabricados con metales preciosos, Mod.600 - Nuevo código de exención: Transmisiones de bienes y derechos en pago de indemnizaciones a hijos de mujeres fallecidas por violencia de género. L.O. 2/2022, de 21 de marzo [art 45.I.B) 33º] y Mod.600 - Nuevas tarifas asociadas a un nuevo concepto: "VPO" - Descalificación VPO<sup>18</sup>.

- Sede electrónica

Enlaces a Catastro (Valoraciones, ISD y ITP), presentación telemática de los modelos de ISD, modificaciones erupción volcánica La Palma (módulo ANCERT, Juego, 620), colaboración social delegada, presentación telemática obligatoria para determinados modelos y/o casuísticas (Mod. 620, 045 y 046), control de la posibilidad de existencia de cotitulares en el formulario del modelo 620, presentación telemática del modelo 620 de vehículos con notificación de venta, y formulario del modelo 620 para la transmisión de Embarcaciones y Aeronaves.

El objetivo de la ATC es diseñar un espacio web único, que contemple la integración entre portal y sede electrónica, proyecto que en la actualidad se halla en fase de adjudicación.

- Servicios ofrecidos

Cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos en la sede electrónica de la ATC:

- Medios de pago

Pago telemático: existe conexión con pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas. Siendo cliente de alguna de las entidades colaboradoras de la ATC se puede realizar todo el proceso de presentación e ingreso de los modelos que estén aprobados para su pago telemático, en la sede electrónica y en un único trámite.

El pago telemático se realiza en el mismo proceso de la presentación, como un paso más de la misma (se solicitan los datos de la cuenta o tarjeta y se conecta con la pasarela de pagos para realizar el cargo). No está permitido en todas las entidades colaboradoras, solo en aquellas que están adheridas al sistema (antigua pasarela de pagos de Red.es y que

---

<sup>18</sup> Vivienda de Protección Oficial.

ahora es la propia del Gobierno de Canarias). En el Portal están publicadas las entidades en las que se puede realizar el pago telemático. También se permite el pago con tarjeta de débito, pero solo de aquellas entidades que se han acogido a esta modalidad. Algunas entidades también facilitan el pago de tributos de la Agencia Tributaria Canaria a través de su web.

Para determinados modelos periódicos y para las solicitudes de fraccionamiento existe la posibilidad de domiciliación.

Pago presencial: se puede ingresar directamente el importe de los tributos en las entidades colaboradoras de la ATC, independientemente de que el contribuyente sea o no cliente de dichas entidades. La forma de abonarlo dependerá de los medios que la entidad disponga para el pago de impuestos: pago en ventanilla, cajero automático, banca electrónica, etc.

A través de estas entidades también se halla habilitado el pago diferido para presentaciones telemáticas, es decir, se pueden presentar los modelos telemáticamente en la sede electrónica de la ATC y después pagar directamente en las entidades.

Directiva SEPA (*Single Euro Payments Area*): En relación al pago de deudas a través de entidades no integradas en el sistema de colaboradoras con la Administración tributaria, así como en la domiciliación de los pagos con las citadas entidades, todas ellas situadas dentro del ámbito de aplicación de la Directiva SEPA, la Comunidad Autónoma de Canarias ha dado el primer paso, en este caso normativo, para permitir la realización de dichos pagos y domiciliaciones a través de este sistema de transferencias, modificando para ello la Orden de domiciliación (Orden de 28 de mayo de 2015) mediante la aprobación de las Órdenes de 23 de abril de 2021 y de 14 de julio de 2022. Actualmente, se encuentra en estudio técnico el desarrollo de la puesta en marcha de estas medidas, para su implantación a la mayor brevedad posible.

En este sentido, la recomendación incluida en el informe del año anterior que incidía en la ampliación y mejora de dichos medios de pago, entre ellas el uso de alternativas para agilizar el pago (por ejemplo, *Bizum*), se halla en proceso de cumplimiento.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles

En la sede electrónica de la ATC hay una pestaña claramente visible que permite la consulta de valores a efectos tributarios de vehículos, embarcaciones y motocicletas. A su vez, en la página web o portal tributario de la ATC pueden consultarse, además de la estimación del valor tributario de dichos medios de transporte, el de los inmuebles rústicos. También está disponible una calculadora de valoración de la obra nueva, a través de los índices de costes de la construcción en Canarias, y un servicio de valoración previa de urbana, para el que se requiere certificado digital / CI@ve.

Se ha incorporado un vínculo a la sede electrónica de la DGC (Dirección General del Catastro) para la consulta de valores de referencia, tanto en la sede electrónica como en el portal de la ATC.

- Posibilidad de formular consultas tributarias

Es posible solicitar información tributaria respecto de los tributos gestionados por la ATC, en el portal tributario, a través del “buzón de información tributaria”.

- Acceso a información específica de cada contribuyente: carpeta ciudadana

La sede electrónica de la ATC incluye un área personal, equivalente a carpeta tributaria, donde se pueden consultar solicitudes, datos personales y, en general, el estado de los trámites realizados en la sede electrónica, especialmente declaraciones presentadas. El servicio se extiende a aspectos como liquidaciones pendientes, deudas en ejecutiva / embargos, o consultas sobre citas previas.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

En la sede electrónica se facilita la presentación y el pago de autoliquidaciones, obtención de certificados, apoderamientos y presentación de denuncias.

Existe la posibilidad de realización de otros trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) mediante el formulario genérico de la sede electrónica para su posterior presentación por registro.

- Presentación telemática de reclamaciones económico administrativas

No se ha avanzado en la posibilidad de presentar las REA (reclamaciones económico-administrativas) de forma telemática. En este sentido, no se ha dado cumplimiento a la recomendación del informe del año anterior que precisamente incidía en esta situación. Sigue existiendo un formulario para la interposición de REA que, una vez cumplimentado, debe presentarse por registro, por lo que no facilita una tramitación electrónica completa.

### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

#### PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2022

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	8,2	88,5	49,4
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	98,9	98,8	91,8

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 70,1 % (58,8 % en 2021). Considerando no solo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 98,8 % del total de presentaciones (93,2 % en 2021).

La presentación del ISD por vía telemática se sitúa en el 8,2 %, frente al 0 % en 2021, como consecuencia de que en 2022 se han puesto los medios para facilitar dicha presentación tanto para los colaboradores sociales como para los contribuyentes.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2022 el 88,5 % del total, frente al 74,9 % de 2021, consecuencia de la extensión de la red de colaboradores sociales, además de facilitar la presentación eliminando dificultades, pero fundamentalmente por la obligatoriedad de presentación telemática para diversos colectivos del modelo 600.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 66,79% de las presentaciones y el 17,66 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

#### PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Canarias	66,79 %	17,66 %

Restan pocos modelos del ITPAJD por habilitar en cuanto a su presentación telemática (610, 615 y 630). Desde 2021 se facilita aún más la presentación al abrir un canal para la aportación de documentos incluso sin contar con ficha notarial. Respecto del ISD se ha

consolidado la habilitación de las vías para su presentación telemática, y en cuanto a los TTJJ tanto bingo como casinos y apuestas externas carecen de la posibilidad de presentación telemática.

### **3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La asistencia al contribuyente que presta la ATC se basa en los siguientes servicios:

- Servicios de atención telefónica

Existen dos servicios de atención telefónica, por una parte, el prestado por el Gobierno de Canarias a través del número 012, que es de carácter general, pero con una extensión (el número 3) que permite facilitar información tributaria mayoritariamente de primer nivel. No obstante, la experiencia y profesionalidad del equipo que atiende dichas llamadas facilita, en gran medida, la resolución de las dudas de los demandantes o, en caso necesario, su desvío a otras unidades con conocimientos más avanzados. Por otra parte, la empresa ASISTA también atiende consultas, en un principio más específicas, de temas recaudatorios, y últimamente más generales.

Se han formulado, respecto de todos los tributos gestionados por la ATC en 2022, 186.752 consultas telefónicas al 012, de las que se han atendido 152.827 (81,8 %) y por ASISTA se han recibido 103.244 llamadas siendo atendidas 65.007 (63,0 %). En conjunto, los servicios de atención telefónica han atendido el 75,11 % de las llamadas recibidas. El tiempo medio de espera ha sido de 37 segundos.

Para consultas más especializadas se deriva al interlocutor, en su caso, al sistema de cita previa que también puede prestarse telefónicamente.

- Herramientas virtuales de información y asistencia

Se publican en el portal tributario diversas guías con información útil y práctica acerca de los principales impuestos, las diferentes gestiones que deben realizarse para su pago y otros trámites con trascendencia tributaria. El nuevo Portal web, integrado con sede electrónica, incluye un proyecto de asistente virtual.

- Atención por correo electrónico

Existe un buzón de consultas en la página web de la ATC y por el servicio de asistencia se derivan las mismas al correo electrónico de los distintos responsables de su contestación. No obstante, no se dispone de sistema de gestión de colas o semejante para el análisis de la demora de respuesta. Se procura dar salida a las consultas en un plazo de 24-48 horas, aunque en algunos casos la resolución es compleja y deben derivarse a otras unidades, incrementando esos plazos de respuesta.

- Cita previa

La cita previa puede solicitarse bien a través del portal tributario de la ATC o telefónicamente y hasta presencialmente permitiendo asignar oficina, fecha y hora en función de las preferencias del contribuyente (se da opción a que sea prestada en cualquiera de las siete islas) y de los trámites a realizar (no son posibles todos en todas las islas). En función de la disponibilidad de huecos puede atenderse a contribuyentes sin cita previa.

Se ha introducido un tipo de atención más personalizada, mediante la cual, ante la consulta respecto de la situación de un expediente en concreto que pueda solicitar un administrado, se llama telefónicamente previamente a este para conocer su demanda y si es posible se resuelve por esta vía.

- Tiempos medios de espera

El número de citas previas atendidas en 2022 ha sido de 140.744 con un tiempo medio de espera de 5,58 minutos y un tiempo medio de atención de 15,57 minutos. Dichos datos se refieren exclusivamente a las oficinas de atención tributaria de ASISTA que disponen de gestor de colas.

Debe tenerse en cuenta que en los datos anteriores se recogen las citas previas tanto de tributos cedidos como de los tributos propios de la CAC.

- Sistema de gestión de colas

Si bien existe gestor de colas, además de un puesto de información general para orientar al interesado, el mismo no está integrado con el sistema de cita previa. Existe la previsión de lograr esa integración para incrementar la funcionalidad del sistema.

Todas las oficinas de atención tributaria donde el servicio es prestado por ASISTA, disponen de gestor de colas.

- Pago por autorización de empleado público

No se ha establecido aún este sistema.

- Mesas de atención personalizada

Previa petición de cita previa, los servicios ofrecidos por la ATC se prestan en mesas de atención personalizada polivalente.

Los referidos servicios son prestados por encargo a la empresa ASISTA.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente

Puede emitirse un juicio positivo de los servicios de información y asistencia al contribuyente dispuestos por la ATC, que recibirán un notable impulso con la publicación de la carta de servicios, actuación recogida en el Plan de Acción Anual de 2023 que

contemplará compromisos concretos por parte de la ATC en este campo. No debe olvidarse la importancia creciente de la asistencia telefónica incluyendo el pago por esta vía. Asimismo, cabe subrayar la idoneidad de introducir un asistente virtual en el nuevo espacio web en el que se integrarán Portal y sede electrónica.

### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

##### 2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre), ha sido 6.978. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021 ascendió a 6.781 (cuadro n.º 11) correspondiendo 197 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2021  
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2021	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
6.781	197	6.978

##### 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 25 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021	2022
NÚMERO	63	25
IMPORTE (miles €)	18	13
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,9	0,4

Dichas liquidaciones se han debido básicamente al recargo de presentación extemporánea. El descenso en el número probablemente guarde relación con el régimen de recargos establecido por la Ley 11/2021<sup>19</sup>, que los reduce notablemente.

<sup>19</sup> Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,4 % (cuadro n.º 12).

No se han presentado recursos en 2022 (cuadro n.º 14) y tampoco en 2021.

Se ha instruido 1 expediente sancionador en 2022 (0 en 2021) por importe de 37 miles de euros en Santa Cruz de Tenerife.

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.**

##### - Procedimientos de control sobre no declarantes

Durante el ejercicio 2022 se llevó a cabo la emisión de 245 requerimientos a no declarantes de este impuesto, en su gran mayoría de los ejercicios 2017 y 2018. Como consecuencia de esta acción, si bien, no se giraron liquidaciones, se presentaron 27 autoliquidaciones con un importe de 132,5 miles de euros.

Las actuaciones de comprobación en relación al IP se han centrado, aparte de lo ya referido, en el control de la extemporaneidad en la presentación de las autoliquidaciones. Asimismo, se ha hecho un control sobre autoliquidaciones con resultado a ingresar en las que no constara el ingreso, con el fin de emitir la correspondiente providencia de apremio (se solicita aplazamiento/fraccionamiento en la autoliquidación que posteriormente no se tramita ante la ATC).

##### - Actuaciones sobre declarantes con cuota cero

No se han realizado actuaciones sobre declarantes con cuota cero distintas de las descritas.

##### - Herramientas utilizadas: Zújar, otros cruces, modelo 720

Normalmente la ATC utiliza directamente la herramienta ZÚJAR, salvo en algún caso en el que se ha solicitado a la DEAEATC (Delegación Especial de la AEAT en Canarias) un cruce específico para detectar posibles no declarantes del impuesto sobre el patrimonio. Concretamente, puede citarse la petición de un cruce para seleccionar contribuyentes que, debiendo haber presentado declaración por su relevancia patrimonial, no lo han hecho o lo han hecho en menor medida de lo debido en un determinado ejercicio. Básicamente la información de contraste proviene de los datos declarados en renta por los no declarantes, así como de información del Catastro.

Tras los trabajos de la DEAEATC se ha alcanzado una solución para la consulta solicitada, y actualmente se haya pendiente de su traslado a la ATC que se realizará en formato Excel, ya que por motivos de seguridad la DEAEATC no puede compartir esa información desde sus sistemas con usuarios externos.

## **5. Tratamiento de la información.**

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en M@GIN. La AEAT comunica el cambio de formato de los ficheros conteniendo datos de autoliquidaciones, si bien desde la ATC se considera conveniente una mayor antelación para evitar demoras en el proceso de carga en el aplicativo M@GIN, que se traducen en retrasos en la tramitación de procedimientos como el de fraccionamiento/aplazamiento o el de devolución de ingresos indebidos.

### 3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.
- Entre las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

#### 2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

##### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	383	381	-0,5	25.199	23.058	-8,5	25.201	23.045	-8,6	381	394	3,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>383</b>	<b>381</b>	<b>-0,5</b>	<b>25.199</b>	<b>23.058</b>	<b>-8,5</b>	<b>25.201</b>	<b>23.045</b>	<b>-8,6</b>	<b>381</b>	<b>394</b>	<b>3,4</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 0,2 meses (igual que en el ejercicio anterior), en la ATCLP<sup>20</sup> llega a 0,3 meses y a 0,1 meses en la ATCSCT<sup>21</sup>. Los despachos se han minorado un 8,6 %, - 8,5 % en Las Palmas y - 8,6 % en Santa Cruz.

La entrada de documentos ha disminuido en un 8,5 % en relación con 2021.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.404	0	1.404	6,1	0,9
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	21.654	0	21.654	93,9	0,2

<sup>20</sup> Administración de la ATC en Las Palmas de Gran Canaria.

<sup>21</sup> Administración de la ATC en Santa Cruz de Tenerife.

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).**

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 6,1 % en la comunidad.

El elevado número de expedientes sin autoliquidación registrados obedece a la presentación de modelos 660 que reflejan exclusivamente datos del causante, interesados y relación de bienes. En el apartado se recogen los modelos 660 no acompañados del modelo 650 (liquidación de la herencia en documento privado y posterior elevación a público o renuncia a la herencia). También refleja grabaciones erróneas, expedientes no finalizados que no han sido dados de baja, prórrogas y renunciaciones.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 93,9 % para el total de la comunidad (94,4 % en 2021).

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2022, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 1,5 %, dado que se revisan los modelos 660 por comprobar la correcta liquidación, en su caso, de los bienes declarados.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto presenta una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	43	1.226	3	21	419	1,5
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	342	1.837	1,4	158	1.923	0,7

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias que este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 0,7 % (1,4 % en 2021).

Se ha reducido el número de las liquidaciones complementarias (46,2 %) y su importe ha aumentado (4,7 %).

Entre las causas del considerable descenso en el número de liquidaciones se halla, sin duda, el problema de la insuficiencia de recursos humanos: un solo liquidador en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria y dos liquidadoras en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, estas dos últimas con previsión de traslado en julio de 2023. También hay que destacar que el régimen de bonificaciones por parentesco sobre la cuota da lugar a que el mayor número de las transmisiones por herencia (entre padres e hijos y con un caudal relicto con un valor bajo-medio) estén bonificadas.

Sobre la incidencia en la CAC de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 342/2020, de 10 de marzo, que limita el concepto de ajuar doméstico, se está haciendo una interpretación correcta de la misma. Así, se han adaptado los programas de ayuda para que el 3% se aplique exclusivamente sobre los bienes inmuebles dedicados al uso personal y familiar del causante, esto es, vivienda habitual y segundas residencias no arrendadas o no adscritas a actividades empresariales. La situación no ha variado. Al tratarse de un cambio de criterio favorecedor para el contribuyente no ha generado litigiosidad. Solo consta registrada durante 2022 en Tenerife una rectificación de autoliquidación y ningún recurso de reposición.

**f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).**

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	34	50	47,1	43	22	-48,8	27	49	81,5	50	23	-54,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>50</b>	<b>47,1</b>	<b>43</b>	<b>22</b>	<b>-48,8</b>	<b>27</b>	<b>49</b>	<b>81,5</b>	<b>50</b>	<b>23</b>	<b>-54,0</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>24</b>	<b>34</b>	<b>41,7</b>	<b>32</b>	<b>16</b>	<b>-50,0</b>	<b>22</b>	<b>35</b>	<b>59,1</b>	<b>34</b>	<b>15</b>	<b>-55,9</b>

Con respecto a 2021 se produce un decremento del 48,8 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación del valor (72,7%).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 36,7 % (63% en 2021) (cuadro n.º 38), en concreto 23,1 % en la ATCLP y 41,7 % en la ATCSCT.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 13,9 %, (12,6% en 2021).

En ISD los recursos de reposición se presentan fundamentalmente contra la comprobación de valores, sobre todo en los casos en los que los bienes cuya adquisición se autoliquidan no tienen asignado valor de referencia. Se detectan algunos casos donde el motivo de impugnación es la caducidad del expediente. En ocasiones se impugna la no titularidad de los bienes imputados al sujeto pasivo.

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).**

En 2022 fue solicitada 1 tasación pericial contradictoria (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (80 %), en el que se produjeron 5 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 2 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2022, se encontraba pendiente 1 expediente, con un índice de demora estimado para su resolución de 6 meses (3 meses en 2021).

**h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).**

No se han instruido ni liquidado expedientes sancionadores en 2022 (tampoco en 2021). La falta de personal, según afirman las responsables de las respectivas Administraciones de Tributos Cedidos, es la causa.

**3. Control en vía de gestión.**

En declarantes, en ISD se comprueban los valores y, en general, todos los elementos de la autoliquidación, haciendo especial hincapié en la correcta aplicación de los beneficios fiscales: reducciones, bonificaciones, etc.

Respecto a los no declarantes, los filtros son realizados por la Dependencia de Planificación y Selección, principalmente a través del ZÚJAR de comunidades autónomas. Básicamente la información de contraste proviene de los datos declarados por los causantes en renta y patrimonio así como información del Catastro. Se valora muy positivamente la utilidad de la información disponible.

La ATC aplica tanto cruces como filtros informáticos para la comprobación y selección de expedientes.

En cuanto a la selección de expedientes a comprobar mediante la herramienta BI, se obtienen de M@GIN listados de autoliquidaciones de modelos 650/651 y 652, sometidos a diferentes condicionantes.

No obstante, el volumen excesivo de expedientes seleccionados, fundamentalmente de bases imponibles menores de 100 mil euros, obliga a una comprobación por muestreo.

La herramienta de BI de la ATC permite, en cualquier caso, obtener listados de comprobación de cualquier casilla de los modelos 650 y 651.

El PCT 2022 contempla las siguientes actuaciones:

- Detección de no declarantes y realización de actuaciones tendentes al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

- Verificación de la base imponible declarada en el impuesto -y, en su caso, emisión de la correspondiente liquidación- respecto a los bienes inmuebles con valor de referencia<sup>22</sup>.
- Control de las presentaciones extemporáneas de autoliquidaciones del impuesto.
- Actuaciones sobre no declarantes.

Desde hace ya algunos ejercicios, se incluye en el plan de control la emisión de cartas de invitación a la presentación dirigidas, con carácter general, a herederos del fallecido del que no consta la correspondiente autoliquidación del impuesto. Durante 2022 se emitieron 1.328 cartas de ese tipo (676 en Las Palmas y 652 en Tenerife).

Se utiliza la BDCNET para intentar localizar posibles herederos o para verificar los bienes integrantes del caudal hereditario, para lo cual también se accede a la base de datos de la Dirección General del Catastro. Asimismo, se solicitan certificados de últimas voluntades al Ministerio de Justicia y, por último, si resulta necesario, se solicita copia del testamento al notario que corresponda.

#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

En la ATC se ha presentado un total de 5.047 expedientes con marca de prescripción, frente a los 4.675 de 2021, lo cual representa un incremento del 8,0 %, correspondiendo 2.467 al servicio territorial de Las Palmas (el 48,9 % del total presentado) y 2.580 al de Santa Cruz de Tenerife (el 51,1 %).

##### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

##### NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
LAS PALMAS	2.467	22,37
TENERIFE	2.580	21,45
<b>TOTAL</b>	<b>5.047</b>	<b>21,89</b>

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2022 del 21,9 % (18,6 % en 2021).

Hay que señalar que el dato de autoliquidaciones prescritas presentadas se obtiene a través de búsquedas informáticas y resulta difícil realizar una depuración para determinar cuál es el número de prescritos reales, toda vez que en la cifra informada se incluyen

<sup>22</sup> El dato del valor se utiliza para filtrar los expedientes a comprobar (con o sin valor de referencia, bases imponibles de más de 100.000 euros o de menos), pero una vez seleccionados, no solo se comprueba la base sino también el resto de los elementos que conforman la liquidación, en especial, la aplicación de los beneficios fiscales.

diversas modalidades de expedientes. En sucesiones, los más numerosos son aquellos en los que se presentan las escrituras de adjudicación y aceptación de herencia, cuando ya previamente y en plazo se habían autoliquidado los hechos imponible mediante documento privado.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

### 3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a autoliquidaciones.
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.
- Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

##### a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	9.051	9.879	9,1	342.943	340.079	-0,8	342.115	339.573	-0,7	9.879	10.385	5,1
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>9.051</b>	<b>9.879</b>	<b>9,1</b>	<b>342.943</b>	<b>340.079</b>	<b>-0,8</b>	<b>342.115</b>	<b>339.573</b>	<b>-0,7</b>	<b>9.879</b>	<b>10.385</b>	<b>5,1</b>

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 0,7 % alcanzando la demora media 0,4 meses (0,3 en 2021) resultante de una demora de 0,4 meses en los ATCLP y 0,4 meses en la ATCSCT.

La entrada de documentos ha disminuido en un 0,8 % (un 23,3 en 2021).

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).**

No son relevantes las pendeencias de gestión registradas (0,8 meses), pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada que funciona con plena eficacia, además del impacto de la elevada presentación telemática (vid. 3.3.1.2).

Si bien la empresa pública ASISTA remite listados a los servicios de gestión con los incidentes liquidatorios que hay que comprobar, entre los que se encuentran las exenciones de los compraventistas de vehículos, no existe un listado específico para focalizar dichas comprobaciones, aunque a través del listado de transmisiones exentas puede comprobarse en M@GIN la correcta transmisión del vehículo en el plazo establecido.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 27 de junio de 2011, se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la DGTR y la CAC en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, y específicamente con el modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD, para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria de presentación y, en su caso, pago del impuesto, así como para reducir la documentación complementaria en la presentación del impuesto. A su vez, la Orden de 26 de julio de 2012, establece las condiciones y el procedimiento para la presentación electrónica por internet del referido modelo. En concreto regula el proceso de generación del código electrónico de transferencia (CET) tras el pago a través de pasarela.

Funciona un sistema parcial de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por el artículo 38.ter del Decreto Legislativo 1/2009, para los vehículos con una antigüedad superior a 10 años y con determinada cilindrada.

Se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente, exigiéndose su presentación telemática mediante Resolución de la ATC de 3 de agosto de 2021 que si bien no obliga al particular sí lo hace al presentador habitual.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2022 el 40,1 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (45,9 % en 2021).

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2022 fueron despachadas 104.367 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (89.803 en 2021).

En las OOGG el índice de demora osciló entre el 0,5 % de la ATCSTC y el 0,4 % de la ATCLP (En 2021 el 0,5 % y el 0,6% respectivamente).

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	4.594	3.863	2,8	7.580	3.539	4,4
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	4.594	3.863	2,8	7.580	3.539	4,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 7.580, por importe de 3.539 miles de euros. En relación con 2021, se produjo un incremento del 65,0 % en el número de liquidaciones y una disminución del 8,4 % en el importe de la deuda liquidada. Influyen en ese incremento, las liquidaciones derivadas de los modelos 620 (de autoliquidación de vehículos usados).

Durante 2022 se realizó una campaña para favorecer el cumplimiento voluntario mediante la emisión de cartas informativas dirigidas a colaboradores sociales que actúan como presentadores habituales de autoliquidaciones modelo 620, respecto de los que se había detectado la práctica de liquidar con bases imponibles excesivamente bajas resultando unas cuotas exiguas.

La citada campaña produjo los efectos deseados, observándose a finales del ejercicio que la mayoría de ellos habían cesado en esta práctica. Se remitieron cartas a 76 colaboradores sociales (45 en Tenerife y 31 en Las Palmas). Esa campaña se complementó con un refuerzo en los procedimientos de comprobación de estas autoliquidaciones, lo que ha generado el incremento de las liquidaciones. Son procedimientos de comprobación mucho más sencillos y con un efecto recaudatorio muy bajo.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 1,3 % (1,8 % en 2021).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 6.182, por importe de 842 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 81,6 % (65,4 % en 2021).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se emiten por este impuesto por causas distintas a la transmisión de vehículos usados se deben a diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del IGIC (impuesto general indirecto canario) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

**e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).**

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	331	249	-24,8	190	68	-64,2	272	83	-69,5	249	234	-6,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>331</b>	<b>249</b>	<b>-24,8</b>	<b>190</b>	<b>68</b>	<b>-64,2</b>	<b>272</b>	<b>83</b>	<b>-69,5</b>	<b>249</b>	<b>234</b>	<b>-6,0</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>208</b>	<b>162</b>	<b>-22,1</b>	<b>141</b>	<b>45</b>	<b>-68,1</b>	<b>187</b>	<b>53</b>	<b>-71,7</b>	<b>162</b>	<b>154</b>	<b>-4,9</b>

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 64,2 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 33,8 meses (11 en 2021), siendo de 46,9 meses en la ATCLP<sup>23</sup> y 5,7 meses en la ATCSCT<sup>24</sup>.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación del valor que suponen el 66,2% del total de los recursos presentados, siendo 57,4 % en la ATCLP y 42,6 % en la ATCSCT.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 41,0 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 0,9 % (4,1 % en 2021).

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).**

Durante 2022 fueron solicitadas 6 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 76,9 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 10. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 3 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,6 meses (1,6 meses en 2021).

<sup>23</sup> Administración de la ATC en Las Palmas de Gran Canaria.

<sup>24</sup> Administración de la ATC en Santa Cruz de Tenerife.

### **g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).**

Se han instruido 29 expedientes sancionadores en 2022 (16 en 2021) por importe de 236 miles de euros, y se han liquidado 15 (5 en 2021) por importe de 103 miles de euros (145 miles de euros en 2021).

Los expedientes responden a la infracción prevista en el art. 192 LGT<sup>25</sup>.

### **3. Control en vía de gestión.**

Para declarantes en ITPAJD se comprueban valores, en especial la correcta aplicación de tipos de gravamen y de beneficios fiscales: tipos reducidos y bonificaciones. También se revisan las renunciaciones improcedentes de acuerdo con el artículo 50.Uno.22ª de la Ley 4/2012<sup>26</sup>.

Respecto a los no declarantes, el cruce aportado por la Dependencia de Planificación y Selección, de fichas notariales con la presentación del Modelo 600, que ofrece M@GIN, permite seleccionar para su comprobación posibles hechos imposables no declarados.

Se incluye una línea en el plan de control por la cual la Dependencia de Planificación y Selección selecciona para las Administraciones de Tributos Cedidos una muestra de hechos imposables no autoliquidados, en especial los detectados como consecuencia del cruce de la información obrante en la ATC con la remitida por los notarios.

### **4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.**

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD, y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2006, Tributaria de la CAC y en la Orden de 11 de septiembre de 2014 que regula la remisión de las fichas notariales y de las copias electrónicas de las escrituras y demás documentos públicos a efectos del ISD y del ITPAJD.

La información facilitada por los Notarios referida a sus índices de protocolos notariales se ha utilizado para la selección de no declarantes en el ITPAJD.

Se reciben fichas de notarios de toda España, siempre que corresponda a actos que sean competencia de la CAC, en virtud del Convenio de Colaboración de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, el Colegio Notarial de las Islas Canarias y el Consejo General del Notariado para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria y para el suministro de información contenida en el índice informatizado único (BOC del 21 de febrero de 2014).

La información remitida desde la Agencia Notarial de Certificaciones (ANCERT), materializada en las referidas fichas notariales, se utiliza para detectar posibles no

---

<sup>25</sup> Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

<sup>26</sup> Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

declarantes y es una de las principales herramientas de selección de contribuyentes para el área de gestión y de inspección. Al respecto se ha publicado la Orden de 9 de abril de 2021, que para las escrituras formalizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fija el plazo de remisión antes de cada 22 del mismo y, para las formalizadas entre los días 16 y último de cada mes, antes del día 7 del mes siguiente. La remisión se efectuará telemáticamente en formatos tipo XML (*Extensible Markup Language*) y PDF (*Portable Document Format*), con el contenido al que se refiere el anexo de la citada Orden.

Por otra parte, la Orden establece la obligatoriedad de presentación telemática cuando el sujeto pasivo es persona jurídica o colaborador social. Asimismo, se admite la presentación telemática cuando el documento comprensivo del hecho imponible es judicial, administrativo o privado debiendo anexarse éstos.

El principal problema de esta colaboración reside en que, según se ha informado por la ATC, son frecuentes los errores en la información suministrada, especialmente en lo relativo a los intervinientes en las operaciones, lo que impide o dificulta la realización de cruces para detectar hechos imponibles no autoliquidados, y también en el valor, superficie y referencia catastral de los bienes inmuebles.

#### **5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.**

Con independencia de la remisión de la ficha resumen, los notarios deben enviar, a requerimiento de la ATC, copia simple electrónica de los documentos por ellos autorizados. El plazo para esta remisión es de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del requerimiento. Dicha petición se produce en casos puntuales cuando la ficha no ofrece toda la información necesaria.

Se colabora actualmente con el resto de las comunidades autónomas para lograr una adecuada coordinación entre todas estas y el Consejo General del Notariado, a los efectos de tratar de conseguir la remisión de todas las copias electrónicas de las escrituras con trascendencia tributaria.

El envío de copia simple electrónica está limitado a los notarios vía ANCERT.

Hasta la entrada en vigor de la citada Orden de 9 de abril de 2021 solo los notarios podían remitir la ficha notarial en los documentos formalizados con afección en las islas Canarias además de las copias de las escrituras notariales a requerimiento de la ATC. En 2021 se implementó el desarrollo informático que permite al contribuyente o colaborador social, que actúa en nombre y por cuenta de este, anexar de manera obligatoria la copia de la escritura cuando el notario correspondiente no haya remitido la ficha notarial. En el caso de documentos privados, judiciales y administrativos también será el contribuyente el que deba anexar el documento escaneado.

En ISD, en el momento de la presentación telemática, se exige al menos testamento y certificado de últimas voluntades.

### **3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los tres primeros trimestres del ejercicio 2022 y el último trimestre del ejercicio 2021.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- En los datos de recaudación de bingo se incluyen la correspondiente a bingo electrónico pues es el único existente en la comunidad.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante Decreto 98/2014, de 16 de octubre, que aprobó el reglamento de apuestas externas de la CAC.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias.

#### **2. Evolución de la gestión.**

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)
CASINOS	32	413	36	1.375
BINGO	0	10.570	0	15.613
MÁQUINAS	7.430	25.766	7.282	31.230
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	68	1.889	72	2.502
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	77	115	71	134

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

**a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).**

En la comunidad existen 9 casinos autorizados. Durante 2022 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 1.375 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 962 miles de euros (42,9 %).

**b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2022 en el conjunto de la comunidad fueron 31, habiendo estado operativas 30, siendo superior en 2 salas con respecto al ejercicio anterior. La recaudación supuso 15.613 en miles de euros frente a 10.570 miles de euros en 2021 (47,7 %). No se vendieron cartones dado que se utiliza la modalidad de bingo electrónico.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2022 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.430 en 31 de diciembre de 2021 a 7.282 a fin de 2022, lo que supone un porcentaje del -2 %.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 780 por importe de 31.230 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 1.005 por importe de 25.766 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -22,4 % en el número y un aumento del 21,2 % en el importe, consecuencia de la incorporación de nuevas máquinas multipuesto con cuota más elevada.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).**

Durante el ejercicio 2022 se concedieron 72 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 0 de rifas y tómbolas y 6 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.636 miles de euros (2.004 miles de euros en 2021). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 2.502 miles de euros (1.889 miles de euros en 2021) con un incremento del 32,5 %.

**e) Recursos (cuadro n.º 80).**

Durante 2022 no se interpusieron recursos en el total de la comunidad.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 12 por importe de 187 miles de euros (28 en 2021 por importe de 286 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a máquinas dadas de alta y no autoliquidadas.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).**

En 2022 no se han registrado expedientes sancionadores. En 2021 fueron 2 los expedientes sancionadores por importe de 50 miles de euros.

**3. Control en vía de gestión.**

- Competencias respecto de la gestión administrativa del juego

La gestión administrativa y la aplicación de los tributos se llevan a cabo por órganos diferentes del Gobierno de Canarias. El órgano competente para la gestión administrativa es la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia a través de su Servicio de Gestión del Juego (carácter provincial). La gestión tributaria se lleva a cabo por la ATC, que dispone de acceso al aplicativo de la Viceconsejería.

- Control del pago de la tasa por máquinas

Se comprueba que se esté tributando por todas las máquinas en explotación de cada una de las empresas operadoras; en bingos, la aplicación del tipo impositivo correcto y la tributación por todas las salas en explotación. En empresas operadoras de apuestas externas, se comprueba la tributación de todas las empresas autorizadas y la correcta aplicación del tipo impositivo correspondiente. En los casos de presentación telemática obligatoria, ya no es necesaria la comprobación contra ingresos.

No existe un aplicativo propio para la gestión integral de la tributación del juego. A la hora de materializar la tramitación de procedimientos de comprobación, estos se pueden gestionar en el propio M@GIN, que se utiliza para contraer liquidaciones, recaudar y notificar actos.

La insuficiente depuración del censo impide identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se ha hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria. Se prevé una mejora del aplicativo de la Viceconsejería que resuelva ese inconveniente.

Por otra parte, la gestión de estos tributos se sigue haciendo parcialmente fuera de M@GIN, lo que se traduce en que el control del pago de la tasa se instrumenta de forma prácticamente manual, en hojas Excel. No obstante, se encuentra operativa la presentación telemática de los modelos 045 (tasa fiscal de máquinas o aparatos automáticos) y 046 (Tasa fiscal de máquinas o aparatos automáticos - Liquidación trimestral), este último con certificado digital.

- Control de los cartones de bingo

Se aplica una modalidad de bingo que no exige dichos cartones.

- Problemática de la gestión informática de los TTJJ

No existe un aplicativo propio para la gestión integral de la tributación del juego. A la hora de materializar la tramitación de procedimientos de comprobación, estos se pueden gestionar en el propio M@GIN, que se utiliza para contraer liquidaciones, recaudar y notificar actos.

Se estableció la obligatoriedad de presentación telemática de los modelos 045 y 046 en virtud de la Resolución de la ATC de 3 de agosto de 2021, lo que permite la constancia en M@GIN de las máquinas autoliquidadas facilitando el cotejo con los ingresos. No obstante, se sigue planteando la problemática antes expuesta.

- Plan específico de control tributario de las modalidades de juego

Existe un apartado en el PCT de la ATC dedicado a los tributos sobre el juego, que distingue actuaciones relativas a la comprobación de la correcta tributación de las empresas operadoras de máquinas o aparatos automáticos, bingos y apuestas externas.

### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extinguió, con efectos de 1 de enero de 2013, la encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos en Canarias.

### **3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

#### **1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.**

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la Jefa de Dependencia de Tributos Cedidos de la ATC.

No se han reclamado expedientes a otras comunidades como consecuencia de la aplicación o apreciación de puntos de conexión en relación con el ISD o ITPAJD.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Canarias durante 2022 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 6 transferencias, por importe de 343 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC (9 en 2021). Se han recibido un total de 8 transferencias, por un importe de 26 miles de euros, frente a las 3 por 6 miles de euros recibidas en 2021, siendo la Comunidad de Cataluña, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CAC por 6 miles de euros. Del Estado se han recibido 2 transferencias, por un importe de 20 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2022 en la ATC, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

El aplicativo M@GIN dispone de un módulo de incompetencias que detecta los supuestos en los que un hecho imponible es autoliquidado en Canarias siendo competencia por punto de conexión de otra comunidad. A su vez, en cuanto a los expedientes reclamados a otras comunidades, su identificación es consecuencia de la revisión de las fichas notariales o de cualquier actuación del sujeto pasivo ante la ATC que revele que esta carece del expediente.

#### **2. Puntos de conexión con el Estado.**

Se ha efectuado 1 transferencia al Estado por importe de 2 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2022, en 2021 fue 1 por importe de 105 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).**

- Plazo de envío de expedientes al TEAR

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2022 ha sido de 125 días (61 días en 2021), y los del procedimiento abreviado de 66 días (49 días en 2021), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 101 días (55 días en 2021). Se trata de un plazo ligeramente superior al plazo medio de las diversas comunidades (94 días en 2022) y muy por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Se aprecia un notable empeoramiento en los plazos respecto al pasado año. No se ha cumplido por tanto la recomendación cursada en el informe del año anterior sobre reducción de los citados plazos de envío. No obstante, se comunica por parte de la ATC que se han incorporado nuevos recursos a esta tarea, y que el elevado plazo medio de remisión es provocado en gran parte por los expedientes configurados por la Unidad Regional de Investigación Patrimonial, cuya media de remisión para 2022 fue de 15 meses.

- Modo de envío de los expedientes.

Su remisión se lleva a cabo en soporte CD.

Desde el TEARC se ha ofrecido la herramienta denominada HUB de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos, desarrollada por el TEAC y que están utilizando tanto el Catastro como otras comunidades autónomas. Lleva varios años en producción con un funcionamiento ya probado. No se ha recibido respuesta al respecto durante 2022, si bien para el uso de esta herramienta se requiere disponer de expedientes electrónicos con características ENI, que actualmente se hallan en fase de desarrollo en la ATC.

En 2022 la Sala Desconcentrada de Tenerife ha solicitado, a requerimiento del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), que los envíos se realicen en formato de documento PDF-A y con las características OCR (reconocimiento óptico de caracteres).

- Uniformidad de su contenido

Los expedientes que se forman y almacenan en el aplicativo M@GIN no tienen por tanto el carácter de electrónicos de acuerdo con los requerimientos del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), si bien se indexan y paginan correctamente. Por parte de la ATC se ha manifestado interés por llegar a constituir expedientes electrónicos ENI, aunque no se han concretado plazos.

Durante 2022 ya no se han recibido expedientes mixtos (parte en papel y parte en CD). Como peculiaridad, en los expedientes con origen en el área de Inspección se transmite por GEISER el índice y después se envía el CD.

El contenido es por lo general correcto, incluyendo índice, carátula, y expediente debidamente completado, que permiten trabajar con normalidad, y supone un importante avance respecto a los expedientes en papel. El expediente dispone de un archivo en formato PDF-A para cada actuación (comunicación de inicio, alegaciones, etc.), y todos se ordenan cronológicamente según las actuaciones realizadas.

Por parte del TEARC se rechazan aquellos expedientes que no se ajustan a los formatos pactados, por ejemplo, expedientes voluminosos con exceso de páginas en un único archivo que dificultan considerablemente su trabajo de revisión.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR

El TEARC remite sus resoluciones a la ATC por registro electrónico GEISER. Para un conocimiento inmediato de las resoluciones se remiten además por correo electrónico y firmadas electrónicamente.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR

En cuanto al control de dichas resoluciones por la ATC se ha designado una persona en cada una de las Administraciones de Tributos Cedidos responsables de su análisis y de su reenvío, en su caso, al área correspondiente para su cumplimiento.

Tradicionalmente el control se ha llevado a cabo por cada Administración de tributos cedidos a través de tablas de control externas al aplicativo de gestión M@GIN. No obstante, en 2020 se implementó una consulta que permite realizar búsquedas de los expedientes dados de alta con tipo “Reclamación Económico-Administrativa” o “Recursos” y subtipo “TEAR”, “TEAC”, etc. y filtrarlos por diferentes campos, como, por ejemplo, estado del expediente, acciones sobre el expediente, fecha de alta, fecha de envío, etc. Esta consulta permite también la búsqueda por número de la reclamación (numeración del Tribunal) una vez facilitado por el TEARC en el recibí de los envíos de expedientes.

Respecto al sentido de las resoluciones recaídas, se lleva un control de los nuevos criterios adoptados por el TEAR para actuar conforme a los mismos en los nuevos procedimientos que se inicien.

Con respecto a la recomendación formulada en el informe del año anterior sobre información al TEARC de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a sus resoluciones en referencia a la motivación de los dictámenes periciales, se puede considerar cumplida. En el momento de la remisión del expediente al TEAR se añaden las siguientes observaciones, según proceda:

- “Observaciones: En el procedimiento de comprobación de valores tramitado se ha realizado visita de inspección ocular del inmueble adquirido por perito competente constando el resultado de la misma en la diligencia (folios: ...).

Asimismo, constan en el expediente certificado del Jefe de la Dependencia de Valoración de los testigos utilizados (folios: ...).”

- “Observaciones: En el procedimiento de comprobación de valores tramitado NO se ha realizado visita de inspección ocular, por no hacer uso de ese derecho el obligado tributario.

(Puede que el obligado sí conteste al requerimiento de ofrecimiento de visita, pero indique la imposibilidad de hacerla porque el inmueble ya no es suyo o por cualquier otra circunstancia que lo impida, y en ese caso habrá de indicarse el motivo por el que no se pudo realizar la visita; si el Servicio de Valoración hace diligencia habrá que indicarlo, así como el folio del informe de valoración donde conste).”

### **3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.**

Durante el ejercicio 2022 no se ha llevado a cabo ninguna anulación en base a la posibilidad contenida en este artículo. Las Administraciones de Tributos Cedidos utilizan esta vía, básicamente, en los casos en que, vistas las alegaciones formuladas por los contribuyentes en el momento de interponer sus REA, se compruebe que realmente ha habido errores materiales o de hecho, o bien se verifique la presentación de alegaciones que no hayan sido tenidas en cuenta o errores en las notificaciones, entre otros motivos. Por el contrario, cuando se trata de discrepancias jurídicas o relacionadas con la motivación de los informes de valoración, se mantiene la posición administrativa.

En lo referente a la recomendación formulada en el informe del año anterior acerca de la necesidad de usar las facultades de revisión del precepto de referencia en todos los casos en los que sea posible y adecuado para la más pronta resolución de las controversias, especialmente cuando se trate de supuestos en los que es de esperar una resolución estimatoria por parte del TEARC, por existir un evidente error de hecho o de derecho o doctrina reiterada y consolidada sobre el fondo del asunto en sentido favorable a lo

pretendido por el interesado, se constata su cumplimiento. Se tiene en cuenta esta medida en las Administraciones de Tributos Cedidos y se utiliza cuando existen evidentes errores de hecho, tal y como se menciona en la recomendación, o en casos de doctrina reiterada favorable a la petición del interesado.

No se ha recibido aún ninguna REA que impugne el valor de referencia. Cuando se reciban, se solicitará informe por el medio establecido a la DGC, teniendo en cuenta que no tendrá carácter vinculante, y se incluirá en la copia del expediente que se remita al TEARC.

#### **4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

En 2022 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

#### **5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 638 presentadas en 2021 hasta las 1.837 del ejercicio 2022 (187,9 %).

Servicio Territorial	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Las Palmas	434	230	280	1.019	707	348	199	157	338	771
S. C. de Tenerife	970	859	449	438	325	300	203	160	300	1.066
<b>Total</b>	<b>1.404</b>	<b>1.089</b>	<b>729</b>	<b>1.457</b>	<b>1.032</b>	<b>648</b>	<b>402</b>	<b>317</b>	<b>638</b>	<b>1.837</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2022 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 49,8 % del total, y un 3 % al ISD, correspondiendo 1,4 % al IP y 28,8% a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2022 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 489 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 20 expedientes, un + 4,3 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 24,9 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 12,9 % al ISD y el 62,2 % al resto de conceptos tributarios, en particular actos del procedimiento recaudatorio (APR).

En un 52,1 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en IP 0,8%; ISD 1,8 %; ITPAJD 93,4 %; TTJJ 0,0% y APR 4,0 %.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2022 han alcanzado un total de 445, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 17 (3,8 % de las resueltas). Es apreciable, por tanto, un alto número de recursos, pero un bajo índice de estimación, por lo que es deducible una pronta incorporación a las resoluciones del TEARC de la jurisprudencia del TSJC (Tribunal Superior de Justicia de Canarias).

## 6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 7,5 % del total de las entradas en el ejercicio.

### RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL
LAS PALMAS	97	28,7	30	6,1
SANTA CRUZ	128	42,7	108	22,1
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>	<b>35,3</b>	<b>138</b>	<b>28,2</b>

El 87,0 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 13,0 % fueron desestimadas (69,8 % y 25,4 % en 2021).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de visita al bien objeto de valoración por parte del perito y de adecuada motivación de la pericia.

## 7. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARC en relación con los tributos cedidos se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valor
- Aplicación del art. 57.1.b) LGT

Al igual que en ejercicios anteriores se sigue manteniendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo en esta materia (recogida, entre otras, en la sentencia de 5 de junio de 2018 dictada en el recurso de casación número 2867/2017 y en la sentencia de 23 de mayo de 2018 dictada en el recurso de casación número 1880/2017, esta última, por el Tribunal Económico-Administrativo Central en resolución de 20 de septiembre de 2018 R.G. 00/05176/2015). En las resoluciones que dicta el Tribunal Económico-Administrativo Regional se cita esa jurisprudencia del Tribunal Supremo en las comprobaciones de valores llevadas a cabo partiendo del valor catastral del inmueble (se aplique o no al mismo el coeficiente RM, de relación al mercado, como, p.ej., en la resolución de la reclamación económico-administrativa número 35/00686/2022).

NOTA: Hasta el momento, en la revisión de reclamaciones remitidas al TEARC, no se han encontrado comprobaciones de valores en las que hubiera sido de aplicación la Orden de 15 de mayo de 2018, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Canarias los

coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, ni la Orden de 29 de octubre de 2019 posterior.

- Aplicación del art 57. 1. g) LGT

En el mismo sentido que en 2021, no han sido acogidas las pretensiones de algunos reclamantes referentes a la existencia de algunas Sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, de la Comunidad Valenciana y de la Región de Murcia según las cuales se podría entender que la doctrina del Tribunal Supremo recogida en la sentencia de 7 de diciembre de 2011 (dictada en recurso de casación en interés de Ley número 71/2010), vendría a estar superada por las sentencias del Tribunal Supremo números 843/2018 de 23 de mayo, 817/2018 de 21 de mayo, y/o 649/2020 y 654/2020 ambas de 3 de junio (p.ej., en la resolución de la reclamación económico-administrativa número 35/00404/2021, 35/00428/2021 y 619/2021, entre otras).

Han sido causas de la estimación de las reclamaciones referentes a este medio de comprobación, las siguientes:

- El TEARC continúa manteniendo el mismo criterio, referente a la necesidad de que el expediente administrativo de las comprobaciones de valores por este medio incorpore el informe en el que se contiene la tasación hipotecaria de las fincas, por ser el documento que incluye la información esencial relativa a la valoración de los inmuebles y a la determinación del resultado (p.ej. reclamaciones números 35/00402/2021, 35/00403/2021, y 35/00434/2021 y acumulada, entre otras). Sin embargo, se han desestimado aquellas reclamaciones en las que el expediente administrativo sí incluía el informe de tasación hipotecaria (p.e. reclamaciones 35/02562/2020, 35/02563/2020 , 35/00404/2021, 35/00428/2021, entre otras).
- También se sigue manteniendo la consideración del deber de la Administración tributaria de resolver las cuestiones que se planteen por los interesados en el curso de los procedimientos de aplicación de los tributos como el de comprobación de valores, atendiendo a los elementos de prueba aportados por aquellos y de los que se encuentren en poder de la Administración, a fin de determinar la procedencia o no de los valores comprobados en cada caso (artículos 102 y 103.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), cuando es intención de aquellos el de acreditar el valor declarado, y con independencia de que, en un momento, posterior, se pudiera instar la tasación pericial contradictoria. Se acogió el criterio del Tribunal Superior de Justicia de Canarias contenido en Sentencia 7 de febrero de 2019 (recurso número 426/2017). Se pueden citar a modo de ejemplo, la resolución de la reclamación económico-administrativa número 35/00618/2021, 35/01377/2021 y acumulada, entre otras.

- Valor de referencia

No se han resuelto cuestiones relativas a comprobaciones de valores por hechos imponderables que se hubieran devengado tras la modificación del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados llevada a cabo por la Ley 11/2021, de 9 de julio (valor de referencia).

- Otras cuestiones

En cuanto a a determinadas resoluciones reiteradas del TEAR que puedan implicar posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de la CA visitada, cabe señalar las siguientes:

- En lo referente a la aplicación del tipo de gravamen reducido en adquisiciones de vivienda habitual por menores de 35 años, que son titulares de otro inmueble por título de nuda propiedad, se sigue manteniendo el criterio del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de LPA, expuesto en la Sentencia de 27 de junio de 2019, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 455/2017, que excluye de esa titularidad previa a los que solamente ostentan la nuda propiedad de otro inmueble.

Se puede citar que este criterio se ha aplicado, por ejemplo, en las resoluciones recaídas en las reclamaciones números 35/00805/2021 y 35/00806/2021.

- Se han resuelto frecuentemente reclamaciones relativas a solicitudes de devolución de ingresos presentadas por los contribuyentes ante la Agencia Tributaria Canaria, que se hubieron de entender presuntamente desestimadas por silencio negativo, dado que no fueron resueltas expresamente por dicha Administración (p.ej. la reclamación nº 35/00807/2021 y la nº 35/01376/2021).

Como consecuencia de la escasa conflictividad, son pocas las sentencias recibidas sobre tributos cedidos. Se puede, no obstante, hacer mención a algunas:

#### ISD

- El TSJ confirma la estimación de la reclamación por el TEARC, basada en el carácter incompleto del expediente remitido. Recurso contencioso interpuesto por la Agencia Tributaria Canaria. La falta de expediente completo no es un defecto formal, sino un defecto material o sustantivo que da lugar a la anulación del acuerdo impugnado, sin orden de retroacción, de acuerdo a la doctrina del TEAC. Sala de TFE 25-4-22. Procedimiento: 0000122/2021.

#### ITPAJD

- La sala confirmó la posición del TEARC y el TEAC sobre la sujeción a Operaciones Societarias (OS) y a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) de un supuesto

de ampliación de capital con asunción de deudas. La operación consistente en la aportación de bienes a una sociedad con ocasión de una ampliación de capital, cuando estos bienes se hallan hipotecados, supone la asunción por la sociedad de la deuda con garantía real, con lo que aquella constituye un hecho imponible distinto de la ampliación de capital y, al implicar una transmisión patrimonial, determina su sujeción a TPO por aplicación del art. 7.2.A de la su Ley reguladora, mientras que la primera tributa por OS. Sala de Las Palmas (LPA) 27-1-22. Procedimiento 0000372/2020.

- La sala confirma la posición del TEARC y del TEAC sobre la sujeción a TPO de la adjudicación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas en una playa, mediante contrato administrativo especial, que supuso una autorización de uso privativo de la prestación de servicios públicos en un bien de dominio público. Sala de Santa Cruz de Tenerife (TFE) 20-5-2022. Procedimiento: 0000389/2020.

#### COMPROBACIONES DE VALORES:

- Falta de motivación de comprobación de valores. La Sala de TFE del TSJ de Canarias corrige el criterio del TEARC, afirmando que la retroacción de actuaciones por falta de motivación de una comprobación de valores se ha de producir no al momento en el que se notifica la propuesta de liquidación y de comprobación de valores, sino al momento en el que se solicitó el dictamen pericial. En consecuencia, el tiempo transcurrido desde la solicitud del informe de valoración debe incluirse en el cómputo de la duración del procedimiento. Sala de TFE 13-4-2022. Procedimiento: 0000394/2020.

Este asunto estaba pendiente de casación ante el Tribunal Supremo, pero en la reciente sentencia de 8-3-2023 (recurso 5955/2021) se recondujo la cuestión sometida a casación al supuesto específico a que se refería la sentencia objeto de casación, en el que la comprobación de valores se había encargado a un servicio de valoración de una comunidad autónoma distinta de la que estaba realizando el procedimiento de comprobación limitada.

- La sala de LPA del TSJ de Canarias desestima el recurso contencioso interpuesto contra resolución del TEARC que concluyó en la procedencia de una comprobación de valores por el medio del artículo 57.1.g) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con fundamento en el valor de tasación de la finca para que sirviera de tipo en la subasta, obtenido de la escritura de préstamo hipotecario —formalizada por los adquirentes de la finca en la misma fecha de la compraventa. Sala de LPA 13-4-2023. Procedimiento 233/2022.

### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos consignados en los cuadros nº 85 y 86 corresponden a expedientes, en tanto que los del cuadro nº 88 se refieren al número de valoraciones. No se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 73 valoraciones realizadas en 2022 para otras CCAA, 22 en Santa Cruz de Tenerife de urbana, y en Las Palmas 23 de urbana y 28 de rústica, para las que se abre el correspondiente expediente, que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2022	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	45	3.644	5.410
RÚSTICA	28	2.320	2.333
TOTAL	73	5.965	7.744

#### 2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Facultativas	117	81	-30,8	1.944	966	-50,3	1.980	1.033	-47,8	81	14	-82,7
Inspectoras	3	0	-100,0	30	0	-100,0	33	0	-100,0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>81</b>	<b>-32,5</b>	<b>1.974</b>	<b>966</b>	<b>-51,1</b>	<b>2.013</b>	<b>1.033</b>	<b>-48,7</b>	<b>81</b>	<b>14</b>	<b>-82,7</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (51,1 %) y un descenso de los despachos (48,7 %); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 82,7 %, pasando a ser 0,2 meses (0,5 meses en 2021).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2021 ÍNDICE DE DEMORA	2022 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	0,5	0,2
INSPECTORAS	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0,5</b>	<b>0,2</b>

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 0,2 meses frente a los 0,5 meses de 2021. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 0 meses al igual que en 2021. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 0,2 meses (0,5 meses en 2021). 0 meses en la ATCLP y 0,3 meses en la ATCSCT.

Debe precisarse que las Administraciones de Tributos Cedidos aplican filtros de selección de expedientes para su envío a las unidades técnico facultativas (UTF).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

### **3. Incremento de valores.**

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2022 las 1.361 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 35,8 %, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 23,4%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 42.581 miles de euros (55.115 en 2021). Por servicios territoriales, fue del 52,8% en Santa Cruz y del 24,8% en Las Palmas.

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los distintos SSTT cabe atribuirles a diversos factores. Por una parte, la provincia de Gran Canaria, con las Islas de Lanzarote y Fuerteventura muy especialmente, presenta una mayor concentración de centros turísticos y un mayor dinamismo del mercado de uso residencial.

Las 619 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2022 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 26,2 % (624,1 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 16.882 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2022 se elevó a los 3.505 miles de euros.

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos SSTT deben ser achacadas en este caso a que la provincia de Santa Cruz, con mayor componente agrícola, presenta valores muy consolidados para los distintos cultivos. Además, en Gran Canaria la tendencia a la compraventa de las fincas rústicas con uso residencial y no como aprovechamiento agropecuario es mayor.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 201 miles de euros, que en términos relativos equivale al 136,7 % (8,2 % en el ejercicio precedente).

### **4. Medios de valoración.**

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana

Cuando no existe valor de referencia (VR) para los bienes en cuestión, el valor que se asigna es el derivado de la Orden de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban los

coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos impositivos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y del impuesto sobre sucesiones y donaciones que se devenguen a partir del 1 de enero de 2020, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención. Esta orden se ajusta a lo previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su entrada en vigor conllevó una reducción de las solicitudes de valoración previa dado que permitió al contribuyente conocer los valores de comprobación no prioritaria por parte de la administración. Este criterio se aplica por tanto como filtro, en tanto que implica, su consideración en la correspondiente autoliquidación, la comprobación no preferente de la misma.

En el TEARC no se han encontrado por el momento comprobaciones de valores en las que se hubieran tenido en cuenta los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos.

El método de valoración mayoritariamente elegido por las unidades técnico-facultativas de la ATC ha sido hasta ahora el previsto en el art. 57.1.e) de la LGT, dictamen de perito de la administración.

Dentro del ámbito del medio de comprobación de “dictamen de peritos de la Administración”, en valoraciones tanto de inmuebles urbanos como rústicos, el método técnico utilizado es el de comparación, para lo que se utilizan las muestras incorporadas en el Registro de Valores Inmobiliarios de Canarias que está incluido en la aplicación M@GIN.

A tal fin, se consultan en M@GIN los valores que constan en las fichas notariales o escrituras, si bien no en todo caso contienen la información precisa, presentando deficiencias en cuanto a la catalogación del bien o tipología y superficies.

En cuanto a la problemática de la comprobación de valores en la CAC, se ha destacado, además de lo indicado anteriormente, las exigencias probatorias impuestas por una resolución del TEARC (RG 5240/2016/50/AC), aclarada por otra del 9 de marzo de 2017. El TEARC viene exigiendo una clara determinación de los testigos empleados y su relación o comparabilidad con el bien a valorar con certificación del Jefe de Servicio y de la justificación de su utilización. La justificación de la selección de unos testigos u otros ha generado una importante carga de trabajo a la ATC.

En primera valoración, en todo caso, con independencia del tipo de bien, en el texto de las propuestas de liquidación se ofrece al obligado tributario visita al bien. En fases posteriores de alegaciones y recursos también se ofrece la citada visita.

- Otros bienes y derechos

Para la comprobación de valor de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales

al caso, tales como capitalización de rendimientos, valores de cotización, o tablas de precios medios para vehículos.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es, asimismo, el de comparación aunque también se emplea el de capitalización de rendimientos.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles.**

La ATC tiene dos sistemas para obtener la valoración previa a efectos tributarios de un inmueble:

### **1. Emisión automática en línea**

La ATC presenta una página web que incluye herramientas para calcular el valor tributario de determinados medios de transporte, de inmuebles, así como de la obra nueva y de los costes de urbanización en la Comunidad Autónoma de Canarias, y formularios y aplicaciones para solicitar valoraciones técnicas a la Agencia Tributaria Canaria.

Para obtener valores fiscales vinculantes se puede solicitar una valoración técnica en la sede electrónica de la ATC mediante las solicitudes del apartado "Solicitudes de valoración":

A través de calculadora de valores:

- Estimación del valor tributario de medios de transporte.
- Estimación del valor tributario de inmuebles rústicos.
- Valor tributario de la obra nueva en Canarias.
- Cálculo de costes de urbanización en Canarias.

Como única valoración vinculante:

- Valoración previa de inmuebles (con certificado digital / CI@ve).

También se ha añadido un enlace para consultar el valor de referencia (VR) de bienes inmuebles en la sede electrónica del Catastro.

Las valoraciones telemáticas están exentas del pago de tasas.

### **2. Valoración previo aporte de documentación y pago de tasas**

Para el caso de los inmuebles de los que no se puede obtener el valor previo por el sistema anterior se dispone en la web de un modelo de solicitud de valor previo a efectos fiscales que se debe cumplimentar y presentar, junto con la documentación que se indique, por internet o presencialmente.

La solicitud conlleva aparejado el pago de una tasa (modelo 700) cuyo justificante de pago se debe adjuntar a la solicitud. Su importe se publica anualmente en el Boletín Oficial de Canarias.

Durante el ejercicio 2022 se atendieron 266 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 814 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 75,4 % (cuadro nº 91). El motivo de este decremento está probablemente relacionado con la consolidación de los procedimientos de consulta a través de uso de los trámites en línea de la web de la Agencia Tributaria Canaria y del propio Valor de Referencia.

El referido valor es vinculante para la ATC, por un plazo de tres meses desde la emisión del informe, siempre que los datos del bien coincidan con los que realmente se transmite y que la solicitud de valoración previa se realice con anterioridad a la transmisión.

#### **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 143 recursos de reposición, cifra inferior en un 11,2 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 0,2 meses frente a los 0,8 meses del año precedente.

Las causas mas habituales de dichos recursos giran en torno a las discrepancias con los valores fijados por la administración, debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles o bien por haber considerado datos erróneos, falta de adecuada motivación o de la visita al bien.

#### **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 96,0 %, mientras que la demora alcanzó los 0,5 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 97,1% y de 0,4 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan, tratando de subsanar las deficiencias que el TEARC expone y, en su caso, incluso cambiando los modelos de motivación.

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATC referida al presente epígrafe.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2021 NÚMERO	2022 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	4	5	247	330
SUCESIONES	11	0	566	0
TRANSMISIONES	56	33	5.839	1.677
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>	<b>38</b>	<b>6.652</b>	<b>2.007</b>

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 92) ascendió a 38, por un importe total de 2.007 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 71 actas por un monto total de 6.652 miles de euros, lo que supone un descenso del 46,5 % en el número y una disminución del 69,8 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 (cuadro n.º 95) se situó en 53 miles de euros, lo que supone una disminución del 43,6 % respecto a los 94 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

- IP. Se instruyeron un total de 5 actas (4 en la ATCLP y 1 en la ATSCT) por un importe de 330 miles de euros (205 miles de euros en la ATCLP y 125 miles de euros en la ATSCT), registrándose un aumento en el número de actas del 25% y un aumento en el importe del 33,6%. En el IP se ha dado continuidad a las actuaciones en base a la herramienta ZÚJAR, ya iniciadas en 2021.
- ITPAJD. Se instruyeron 33 actas (16 en la ATCLP y 17 en la ATSCT) por un importe de 1.677 miles de euros (725 miles de euros en la ATCLP y 952 miles de euros en la ATSCT), registrándose un decremento en el número de actas del 58,9% y una disminución en el importe del 28,7%. De la actividad en ITPAJD, y más concretamente por el concepto transmisiones patrimoniales onerosas (TPO), destaca la compraventa de metales preciosos por particulares. Otras causas reseñables son la incorrecta aplicación del tipo de gravamen, art. 25 Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del

Régimen Económico y Fiscal de Canarias (incentivos a la inversión), o los resultados del cruce IGIC-ITPAJD.

Por modelos de acta, fueron incoadas 22 actas de conformidad con una deuda tributaria de 653 miles de euros y 16 de disconformidad por valor de 1.354 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 32,5 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 67,5% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 32 actas: 19 de conformidad, con una deuda total de 78 miles de euros y 13 de disconformidad, por 1.290 miles de euros. Estos datos suponen el 86,5 % de las actas y el 80,6 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (87,5 % y 86,5%, respectivamente, en 2021).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el Área de Inspección de la ATC.

### 3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 101 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 71 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 94, quedando 7 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 91,1 %, (72,7 % en 2021), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 92 actas liquidadas, no se dictó acuerdo de rectificación en ninguna y 2 fueron anuladas en Santa Cruz de Tenerife, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

### 4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y estos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 3,6 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 4,8 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)
SSTT	14.8	1,385.8	10.6	557.5
TOTAL	14.8	1,385.8	10.6	557.5

El número de actas por inspector normalizado en 2022 (cuadro n.º 93) fue de 10,6 por un importe de 557,5 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (14,8 en 2021) y del importe (1.385,8 miles de euros en 2021).

Por servicios territoriales el mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a Santa Cruz de Tenerife con 13,8 actas por 853,7 miles de euros, correspondiendo a Las Palmas 8,7 actas por 2.272,8 miles de euros.

## **5. Instrumentos inspectores.**

En 2022 se aplicó el Plan de Control Tributario aprobado por Resolución de 3 de marzo de 2022 de la Directora de la Agencia Tributaria Canaria.

En materia de tributos cedidos, no se aprecian novedades respecto al plan de 2021, manteniéndose las mismas líneas de actuación que se han mostrado efectivas en años anteriores, al entender que no han agotado el campo de las irregularidades existentes.

### **- Impuesto sobre el patrimonio**

Las actuaciones en este plan parcial se refieren a los supuestos de no declarantes, seleccionándose aquellos obligados tributarios con mayores antecedentes patrimoniales.

La selección de expedientes se realiza mediante la explotación de la herramienta PLF (Plan de Lucha contra el Fraude), aprovechando toda la información patrimonial que contiene la aplicación ZÚJAR de la AEAT puesta a disposición de las comunidades autónomas.

### **- Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

Las actuaciones en este plan parcial se refieren a los supuestos de no declarantes pertenecientes a los grupos de parentesco III o IV, en caso de masas hereditarias relevantes, siempre que las herramientas de control disponible permitan seleccionar supuestos de trascendencia económica relativa.

La selección de expedientes se realiza mediante la explotación de la herramienta PLF, utilizando los datos con trascendencia patrimonial de la aplicación ZÚJAR de la AEAT.

### **- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentales**

Se basa en la comprobación de las exenciones previstas en el art. 25 de la Ley 19/1994, de 6 de junio, así como en el cruce de información IGIC/ TPO. En ambos casos, a partir del desarrollo PLF (plan de lucha contra el fraude), que permite obtener información cruzada no solo de M@GIN sino de la facilitada por Catastro, ayuntamientos, AEAT, etc.

Asimismo, se llevan a cabo actuaciones para la comprobación de la compraventa de bienes muebles, fundamentalmente metales preciosos, a través de los

correspondientes libros de registro. Son objeto de selección aquellos sujetos pasivos que se dediquen a la compraventa de oro o de bienes usados respecto a los cuales las diferencias entre bases imponibles declaradas y estimadas sean significativas.

## 6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

La información disponible en el ZÚJAR de Comunidades Autónomas se ha utilizado para la selección de no declarantes del impuesto sobre sucesiones y donaciones y en el impuesto sobre el patrimonio. Básicamente la información de contraste proviene de los datos declarados por los causantes en renta y patrimonio, así como de información del Catastro. Se valora positivamente la utilidad de la misma.

La ATC reiteró su solicitud a la DEAEATC para poner a disposición de las administraciones tributarias autonómicas un ZÚJAR específico dirigido a la detección de no declarantes en el IP. La DEAEATC ha elaborado un cruce para selección de incumplidores en IP de cuyo detalle se ha informado a la ATC oportunamente en 2022. Para la ATC sería deseable que ese cruce estuviese disponible conjuntamente con los demás Zújares sectoriales en la BDCNET. En ese sentido, puede afirmarse que la recomendación formulada en el informe del año anterior, acerca de utilización de los nuevos zújares sectoriales, de la solicitud a la DEAEATC de un ZÚJAR específico para detectar posibles no declarantes a efectos del impuesto sobre el patrimonio (IP), así como de otros cruces, se halla en proceso de cumplimiento, ya que actualmente se haya pendiente de su traslado a la ATC, que se realizará en formato *Excel*.

De otro lado, la ATC también apunta que convendría poder disponer de la información relativa al IRPF con una mayor antelación.

En cuanto a los posibles problemas, el principal deriva del escaso número de usuarios con formación en la utilización de esta herramienta, por lo que sería aconsejable la celebración periódica de cursos sobre la aplicación de las herramientas informáticas de selección de contribuyentes de la AEAT.

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR: problemática

### NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nº	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nº	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nº	ITP IMPORTE (miles €)
CANARIAS	5	329,5	0	0	0	0

La comunidad continúa utilizando la herramienta ZÚJAR como instrumento de selección de contribuyentes, no obstante se reitera desde la ATC la conveniencia de organizar una formación específica al respecto por parte de la AEAT.

- Utilización y aprovechamiento de Zújares sectoriales

En lo referente a los zújares sectoriales puestos a disposición de la comunidad, en 2022 se ha hecho uso de los relativos a los modelos 159 y 180 (y en 2023 se está comenzado a explotar la información contenida en los zújares relativos a los modelos 189, 181 y 179).

#### **7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.**

En el ejercicio 2022 fueron recibidas un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 más que en el ejercicio 2021. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (0 en 2021). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco se han enviadas diligencias a estas (cuadro n.º 103).

El 2022 no hubo actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT.

#### **8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.**

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT, como por los servicios fiscales de la comunidad, se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente mediante correo electrónico) que son fluidos, aunque informales.

No constan peticiones mutuas de información o colaboración en relación con los tributos cedidos en 2022.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos, pero en mucha mayor medida respecto de IGIC que respecto de tributos cedidos.

No se han producido demoras en la remisión de actas, tanto de conformidad como de disconformidad relativas al IP, desde la AEAT a la ATC, que hayan podido comprometer el proceso calificador de esta última. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado, sino mediante CD en el que consta todo el expediente electrónico. Asimismo, respecto de las actas de conformidad, se solicita por la AEAT la carta de pago correspondiente para que el ingreso pueda realizarse en las cuentas de la CAC.

## **9. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 18 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 17 entrados en 2021.

La causa fundamental de los recursos se deriva de las actas por compraventa de metales preciosos, dado que estas se han extendido a periodos en los que estaba vigente el criterio de no tributación de estas operaciones mantenido por el TEAC.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2021 (1,6 meses).

## **10. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2022 (cuadro n.º 110) fueron instruidos 35 expedientes sancionadores por importe de 378 miles de euros, (respectivamente 50 recursos por importe de 666 miles de euros en 2021).

Las sanciones obedecen a la aplicación del art. 191 LGT, esencialmente.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 42 por un total de 480 miles de euros, de los que 7, por importe de 51 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.os 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la CAC, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 14 de abril de 2023.
- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de gestión.
- Los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITPAJD. Contemplan también las transferencias recibidas del Estado por el IP, ya que estas transferencias no vienen desglosadas por provincias, la capitalidad es compartida y no se dispone de un criterio para atribuir una parte a cada provincia.

##### 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

DERECHOS	2021	2022	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	154.274	151.759	-1,6
Rectificaciones	1.021	-13	-101,3
Derechos pendientes de cobro líquidos	155.295	151.746	-2,3
Derechos contraídos	492.616	595.461	20,9
Derechos anulados	37.573	24.896	-33,7
Derechos líquidos	610.338	722.311	18,3
Derechos cancelados	458.579	604.927	31,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	151.759	117.384	-22,7

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2021	2022
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	6,1	3,5

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,5 % (6,1 % en 2021).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2021	2022
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	70,1	79,1

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 79,1 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 70,1 % (cuadro n.º 116).

#### DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
722.311	587.137	12.653	771	4.366	604.927	117.384

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 12.653 miles de euros, suponiendo un 2,1 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 4,0 % de 2021.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 771 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0 en 2021), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 4.366 miles de euros, un 0,7 % de los derechos cancelados (0 en 2021).

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 (cuadro n.º 117) asciende 117.384 miles de euros, que respecto al total de derechos contraídos líquidos en 2022 supone una proporción del 16,3 % en el ámbito global de la comunidad.

#### EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2020 / IMPORTE	2021 / IMPORTE	% 2021/2020	2022/ IMPORTE	% 2022/2021
154.271	151.759	-1,6	117.384	-22,7

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 34.375 miles de euros (22,7 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -1,6 % en 2021 y -6,4 % en 2020, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (22,7 %) y ejecutiva (77,3 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 16,3 % (24,9 % en 2021).

El importe de las suspensiones concedidas en 2022 alcanza 1.046 miles de euros.

IMPORTE DE SUSPENSIONES CONCEDIDAS EN 2022 (miles de euros)
1.046

Fuente: CAC

#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

##### APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2022

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
12.959	273

Fuente: CAC

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,8 %.

#### 3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

##### 1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2022 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias se sitúa en 26.690 miles de euros dato que puede revelar, a

grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien es inferior en un 32,5 % a la registrada en el ejercicio anterior (39.559 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 74,9 % permite corroborar dicha situación.

## **2. Notificaciones.**

Existe un encargo de gestión formalizado con la empresa pública ASISTA para la notificación de cualquier acto administrativo de trascendencia tributaria. Dichas notificaciones se realizan a través de Correos utilizando el sistema SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados), aunque en proceso de transición a LINCE (entidad colaboradora de Correos), y también por medios telemáticos utilizando la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) para determinado tipo de contribuyentes y para los que voluntariamente lo soliciten.

Las notificaciones se efectúan mediante correo certificado, con dos intentos de entrega y cumpliendo los requisitos del artículo 42 de la LPACAP. En el caso de que el interesado no pueda ser localizado, la notificación se realiza mediante la publicación en el BOE, que se configura como tablón de edictos único. La ATC no dispone de centro de ensobrado propio.

A partir de mayo 2023 se ha implementado la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) y se procederá a poner a disposición del interesado todas las notificaciones. Con ello se cumple la recomendación efectuada en el informe del año anterior sobre incorporación a este sistema de notificaciones.

Además, el Servicio Central de Información notifica mediante agentes tributarios las liquidaciones más urgentes y las de mayor cuantía, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución del Director General de Tributos de 11 de enero de 2012. Este mismo servicio controla, mediante muestreos periódicos, que las notificaciones por correo certificado se hacen cumpliendo los requisitos de la LPACAP<sup>27</sup>.

Según datos suministrados por la empresa pública ASISTA, las notificaciones realizadas en 2022 fueron las siguientes:

- Vía telemática: 88.874.
- Correos: 108.518.
- Boletín: 67.907.

El plazo medio de notificación fue de 12 días.

Las notificaciones que se practican en papel se ponen también a disposición del interesado en la sede electrónica, cumpliendo así con la exigencia del art. 42.1 LPACAP (vid 3.1.4.6).

---

<sup>27</sup> Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121.

A fecha fin de ejercicio existía una solicitud pendiente por valor de 3 miles de euros (ninguna en 2021).

#### 3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAC referida al presente epígrafe. No obstante, en cuanto a la gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT, la CAC no ha facilitado la información, aduciendo dificultades informáticas en el tratamiento de los ficheros.

Se debe aclarar que los saldos entrantes incluyen solo las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, que las cifras aportadas representan cuotas tributarias, por lo que no incluyen recargo de apremio ni intereses, y que las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe, pero no en la del número de providencias.

##### 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022
7.272	8.597	166	3.582	2,4	2,3

Durante 2022 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 7.272 providencias de apremio por un importe total de 8.597 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 1,0 % en su número y un descenso del 23,7 % en el importe.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes al ITPAJD, por un importe de 6.372 miles de euros (74,1 % del cargo anual), y al ISD, por un importe de 1.976 miles de euros (23,0 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 166 por importe de 3.582 miles de euros, con un descenso del 7,3 % en el número y de un aumento del 80,2 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2021 (cuadro n.º 126). Dichas anulaciones

proceden de reposiciones a voluntaria por defectos de notificación o baja de liquidaciones en ejecutiva.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 41,7 % para el conjunto de la comunidad autónoma (17,6 % en 2021).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se ha reducido al 2,3 % en número, pero llega al 41,7 % en importe (2,4 % en número y 17,6 % en importe en 2021).

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 223 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 102 menos que en el ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 217, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 677, cifra un 0,9 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en 37,4 meses (37,5 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Finales 2021	Finales 2022	Finales Variación %
Canarias	561	671	19,6	325	223	-31,4	215	217	0,9	671	677	0,9

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 3,1 %, (4,4 % en 2021).

Fueron estimados, total o parcialmente, 121 recursos, un 55,8 % del total de los tramitados (33 % en 2021).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a deficiencias en las notificaciones de las liquidaciones o de las propias providencias practicadas por Correos.

El área de recaudación presenta problemas en cuanto a sus medios personales que condicionan la gestión.

### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No ha habido ninguna novedad desde el punto de vista organizativo en materia de recaudación ejecutiva en 2022.

La CAC lleva indirectamente la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de todos los tributos de su competencia, incluidos los cedidos por el Estado, a través de un encargo a la empresa pública ASISTA, bajo la dirección de la ATC.

En el supuesto de que el deudor tenga su domicilio fiscal fuera del ámbito de la CAC, cualquiera que sea el tributo de que se trate, se le encomienda la gestión de cobro a la AEAT, en virtud del convenio vigente.

Actualmente se está desarrollando, por parte de la empresa informática contratada, el módulo de rehabilitación automática de los créditos dados de baja por crédito incobrable.

## 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
<b>Importe en miles euros</b>	<b>112.200</b>	<b>5.014</b>	<b>26.520</b>	<b>90.694</b>	<b>22,6</b>	<b>80,8</b>	<b>41,0</b>
Servicios propios	108.669	4.850	26.520	86.999	23,4	80,1	39,4
Convenio con la AEAT	3.531	164	0	3.695	0,0	104,6	--
<b>Número de providencias</b>	<b>42.852</b>	<b>7.106</b>	<b>8.260</b>	<b>41.698</b>	<b>16,5</b>	<b>97,3</b>	<b>60,6</b>
Servicios propios	41.847	6.995	8.260	40.582	16,9	97,0	59,0
Convenio con la AEAT	1.005	111	0	1.116	0,0	111,0	--

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 41.698 providencias por importe de 90.694 miles de euros. Ha disminuido en un 2,7 % el pendiente inicial en número y un 19,2 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 60,6 meses en número (71,3 en 2021) y 41 meses en importe (53,6 en 2021).
- El cargo bruto del año ha sido de 7.272 providencias, por importe 8.596 miles de euros, con una disminución del 1 % en número y del 23,7 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 111 providencias por importe de 164 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	108.669	8.432	117.101	3.582	113.519
AEAT	3.531	164	3.695	0	3.695
<b>TOTAL</b>	<b>112.200</b>	<b>8.596</b>	<b>120.796</b>	<b>3.582</b>	<b>117.214</b>

- Las bajas de liquidaciones han sido 166 (179 en 2021) por importe de 3.582 miles de euros (1.988 miles de euros en 2021), con una significación de sólo el 0,3 % en número, pero de un más relevante 3 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. No se han producido bajas de liquidación en el cargo a la

AEAT. No se han podido determinar las bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por problemas informáticos.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 8.260 providencias (7.213 en 2021), por un importe de 26.520 miles de euros (25.124 miles de euros en 2021). Estas datas han significado el 16,5 % en número y el 22,6 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT no se han facilitado por la ATC.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	6.908	16.534	2.931	147	26.520
AEAT	0	0	0	0	0
TOTAL	6.908	16.534	2.931	147	26.520

- Las datas por ingresos han sido de 5.511 providencias (4.725 en 2021), con un importe de 6.908 miles de euros (6.387 miles de euros en 2021). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 11 % en número de providencias, si bien este porcentaje se eleva al 5,9 % (4,7 % en 2021) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, problemas informáticos en la carga de ficheros han impedido a la ATC ofrecer la información.

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.791 deudas por 16.534 miles de euros, 2.034 y 18.457, respectivamente, en 2021) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (953 deudas por importe de 2.931 miles de euros, 13 y 124, respectivamente en 2021), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

## 6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. No obstante, sí se estima deseable que se habilite la posibilidad de consulta en cualquier momento de la situación de las deudas gestionadas por la AEAT por encomienda de la comunidad autónoma, al menos el saldo pendiente.

Durante 2022, se generaron 10 ficheros de cargos de deudas a la AEAT en fase de apremio, y aunque ya el proceso está normalizado, se sigue intentando mejorar

determinados aspectos de la recaudación a través de desarrollos informáticos, como los que se llevan a cabo en relación a deudas con importe ingresado o deudas con garantías vinculadas con el fin de evitar rechazos.

En lo que respecta a las deudas a cargar en fase de embargo, ya se envió el primer lote en el año 2022.

## **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin necesidad del envío del modelo 997.

### **EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CANARIAS CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT**

<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)</b>
733	479

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2022, 479 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

### **EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CANARIAS**

<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE INGRESADO (miles de euros)</b>
265.462	875

El importe de dichos embargos en 2022 fue de 875 miles de euros.

Cabe citar que, a nivel de desarrollo (parte pagadora / parte embargante), sería posible implementar la funcionalidad para la adhesión al Punto Neutro de Embargos, ya que están totalmente ultimados los desarrollos informáticos, pero no se ha activado por cuestiones administrativas.

Por un lado, existe discrepancia de criterio en cuanto a la rutina de reparto de las deudas dentro del Punto Neutro de Embargos (Dirección General del Tesoro y Política Financiera). Por otro, continúa pendiente la tramitación del otorgamiento de apoderamiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a la ATC. La ATC ha sido informada de que la parte pagadora y la embargante han de activarse conjuntamente. La AEAT no permite a la ATC entrar como ente embargante hasta que no se solucione la situación de pago con el ente pagador, que es la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2022, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) de la CAC (rendida con fecha 14 de abril de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004, según ya se ha dicho), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2022 aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CAC.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparece como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica. Se generan por la ATC documentos de gastos con retenciones, para suplir las reducciones que realiza la AEAT.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego *online* que gestiona el Estado. Asimismo, se comprobó la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2022 (ejercicio fiscal 2021).

La contabilidad oficial no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de transmisiones patrimoniales entre las transmisiones onerosas y las operaciones societarias (cuadro nº 143).

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

La ATC está sometida al régimen de contabilidad pública establecido en el título VII de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria para los entes pertenecientes al sector público con presupuesto limitativo, según el artículo 22 de la Ley de la propia agencia. Esta debe llevar su contabilidad, incluso la de la liquidación y recaudación de los recursos de derecho público que gestione, de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto dicte la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias como centro directivo de la contabilidad pública.

Por la Orden de la Consejería de Hacienda de 7 de julio de 2020 se aprobó el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias adaptado al Plan homónimo aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril. En 2020 se adaptó el sistema de información del área de Ingresos para ofrecer la información contable acorde con el Plan General, mediante Resolución de 6 de marzo de 2020.

La Agencia cuenta con un sistema de información propio, M@GIN, que es el sistema informático creado por Decreto 135/2006, de 3 de octubre, para la gestión de los ingresos tributarios por la Administración Tributaria Canaria. Este sistema carece, como se ha repetido, de un módulo de contabilidad, lo que viene dando lugar a la necesidad de ajustes y conciliaciones de saldos de derechos pendientes de cobro de manera reiterada, como se comenta más adelante. Se encuentra entre los proyectos urgentes de la ATC el diseño de dicho módulo de contabilidad en M@GIN, cuyo diseño funcional va a ser objeto de licitación pública.

Por otra parte, se han realizado modificaciones en la interfaz existente entre los distintos sistemas de información contable de ingresos, con el objetivo de garantizar la coherencia entre los importes cobrados y sus aplicaciones contables.

Existen dos interfaces utilizadas para transferir la información contable desde los sistemas M@GIN y PICCAC (Sistema de información económico-financiera de la CAC) al sistema SEFLogiC (Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias):

- Interfaz de ingresos: a través de esta interfaz, M@GIN y PICCAC transmiten con frecuencia diaria los resúmenes contables de las operaciones generadas para su incorporación al sistema contable de SEFLogiC.
- Interfaz de devoluciones: permite a M@GIN y PICCAC el envío de las devoluciones de ingresos para su pago a terceros.

Los informes de control financiero permanente suelen describir la existencia de multitud de ficheros de información que son transferidos automática y manualmente entre M@GIN y PICCAC para la gestión de las liquidaciones.

En los informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención Delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario, se realiza una conciliación entre los derechos pendientes de cobro reflejados en la información contable de SEFLogiC y los estados de saldos que obran en los sistemas PICCAC y M@GIN. En esta conciliación, siempre se ha reflejado la consistencia de los datos de PICCAC y SEFLogiC, pudiéndose localizar las causas concretas que dan lugar a diferencias. Se detalla además que la diferencia en esta conciliación radica en la comparación de la información contable por M@GIN (vía interfaz a SEFLogiC) y los estados de saldos remitidos por la ATC.

### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

El contraído contable de las liquidaciones se hace diariamente de un modo automático, con el sistema M@GIN que genera resúmenes contables diarios con los totales contraídos por concepto y caja de aplicación. Sobre estos totales, es posible verificar su detalle en M@GIN y comprobar las distintas liquidaciones que lo conforman. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por

conceptos y caja (Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife), pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de las liquidaciones, se procesó información<sup>28</sup> referente a las propuestas de liquidación notificadas en el mes de octubre de 2022, como consecuencia de las complementarias practicadas por el ISD. De acuerdo con estos datos, sobre un total de 4 expedientes desde la fecha de contraído a la fecha de notificación en voluntaria el plazo medio del procedimiento es de 17,25 días.

Del total contraído constaba una suspendida por aplazamiento o fraccionamiento.

### **3.3.6.2. CONTROL INTERNO**

#### **- Régimen de control interno económico financiero**

El control interno de la ATC se ejerce por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (IGCAC). No hay una Intervención Delegada en la ATC propiamente dicha, pero hay una Intervención Delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario, con competencia respecto de todos los órganos, de la ATC o no, que los gestionan. También desde los servicios centrales de la IGCAC se realiza un control de los sistemas de información contable del área de ingresos.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la CAC, aprobado por Decreto 76/2015, de 7 de mayo, sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control financiero permanente y la auditoría pública. No obstante, desde el 4 de mayo de 2016, se viene aplicando la función interventora a los expedientes de reconocimiento de derecho a la devolución de ingresos indebidos, aunque no respecto de tributos cedidos.

#### **- Informes de control financiero**

La Intervención General, a través de la Intervención Delegada sobre los Derechos e Ingresos en el Ámbito Tributario, ha emitido un informe provisional sobre control financiero permanente en el área de ingresos del ejercicio 2022, con la ATC como entidad controlada. El informe se enmarca en los objetivos previstos en el Plan Anual de Control Financiero Permanente, correspondiente al ejercicio 2022 aprobado mediante la Resolución número 173/2022 de fecha 10 de marzo de 2022.

El informe insiste en la necesidad de afrontar mejoras en el sistema de información M@GIN, citando algunas deficiencias detectadas, entre las que cabe citar las diferencias entre la información contable generada por el sistema y los estados de saldos remitidos, causadas en parte por la aplicación de los ingresos por compensación en voluntaria. También se señalan las discrepancias generadas por la utilidad de aplicación de cobros de

---

<sup>28</sup> La muestra, con los campos necesarios para el análisis, fue remitida por medios telemáticos en formato de hoja de cálculo.

M@GIN en los saldos de las cuentas afectadas, así como las diferencias entre la información contable que se muestra a los usuarios y la que se remite a la contabilidad en SEFLogiC. Se pide finalmente que se identifique la unidad de la ATC responsable del desarrollo contable de M@GIN para la subsanación de las deficiencias contables detectadas.

Además, se prioriza la implantación definitiva de las medidas que permitan garantizar la coherencia, trazabilidad y razonabilidad de los resúmenes contables que se incluyen en la contabilidad de la Administración Pública, lo que se considera necesario para evitar el incremento en los saldos de las cuentas financieras que soportan la gestión recaudatoria de la ATC.

Por otra parte, el informe puntualiza que la ATC no está realizando ningún tipo de seguimiento y control de las cuentas extrapresupuestarias que recogen su gestión, que en lo referente a las actuaciones recaudatorias no se ha reanudado la aplicación de los cobros de la AEAT, ni se ha informado acerca de la subsanación de las deficiencias detectadas, o la falta de seguimiento y actuaciones por la ATC en la depuración de aquellos pagos de devoluciones que no han podido materializarse.

En lo referente a la recomendación formulada en el informe del año anterior, sobre las deficiencias e insuficiencias que presenta M@GIN en su relación con SEFLogiC (Sistema Económico Financiero y Logístico de Canarias) y con PICCAC (Sistema de información económico-financiera de la CAC), ya se ha iniciado el proceso para la sustitución de la aplicación M@GIN por otra de carácter integral, por lo que la recomendación puede considerarse en proceso de cumplimiento. Además, dentro del Plan de Transformación Digital se encuentra la implantación de un módulo de información contable que permita obtener una contabilidad auxiliar que sirva de apoyo para los responsables de la ATC en la preparación y validación de la documentación que posteriormente se enviará al SEFLogiC y, en su caso, a otros entes externos.

### **3.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

No se ha emitido en 2022 ningún informe específico de ese organismo sobre la gestión de tributos cedidos.

### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Canarias ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2020 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2021	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2020	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CANARIAS	35.305	30.845	13	50	60	11

El servicio de asistencia en la campaña, se realizó en las siguientes modalidades:

- Asistencia telefónica al contribuyente desde el 5 de mayo al 30 de junio 2022. En esta modalidad se ofreció a los trabajadores desarrollar el trabajo desde su domicilio si cumplían con las dotaciones de equipos informáticos predeterminados, conexiones a fibra óptica y auriculares con micrófono, o bien desplazarse a las sedes físicas habilitadas en las oficinas de la AEAT y de la Agencia Tributaria Canaria (ATC) para la prestación presencial de estos servicios.
- Asistencia presencial desde 1 de junio al 30 de junio 2022.

Para la prestación del servicio se han dotado 50 puestos, distribuidos en 13 locales habilitados al efecto: 11 sedes de las plataformas conjuntas y 2 de la ATC.

En cuanto al personal que ha prestado el servicio, ha colaborado un total de 60 personas, de las cuales 50 fueron contratadas, más 10 funcionarios de la Agencia Tributaria Canaria, que solo participaron en la modalidad de atención telefónica. En la modalidad presencial participaron 57 personas, de las cuales 50 estuvieron dedicadas a la confección de declaraciones (25 en Las Palmas, 25 en Tenerife) y 7 a trabajos de coordinación, asistencia al público y vigilancia.

Se desarrolló un curso de formación en la modalidad *online* a través del aula virtual de la AEAT.

La Comunidad Autónoma no ha participado en la campaña del Impuesto sobre el Patrimonio.

### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CAC no ha asumido en 2022 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Se ha expuesto la siguiente problemática en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias: en las correspondientes órdenes de transferencia de la AEAT sigue figurando como beneficiaria del importe la ATC cuando la titularidad es de la CAC, generando problemas en la entidad bancaria al no coincidir el beneficiario de la transferencia con el titular de la cuenta.

### **3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS**

Se publicó la Orden de 20 de diciembre de 2022, por la que se crea el Registro de obligados tributarios por el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, se aprueba el modelo 593 de autoliquidación del citado Impuesto, y se establece el plazo y las condiciones para su presentación, en el Boletín Oficial de Canarias número 254 del miércoles 28 de diciembre de 2022.

Desde el 1 de enero de 2023, la ATC ha asumido la gestión de este nuevo impuesto correspondiendo la competencia a la Subdirección de Grandes Contribuyentes y Tributos a la Importación y Especiales.

### **3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

En el ejercicio 2022 han tenido lugar tres sesiones del CTDCGT, en fechas 3 de marzo de 2022 (reunión del primer trimestre, modo presencial), 30 de septiembre de 2022 (reuniones del segundo y tercer trimestre de 2022, modo videoconferencia) y 7 de febrero de 2023 (reuniones del cuarto trimestre de 2022 y primer trimestre de 2023, modo presencial).

Los principales temas abordados en dichas reuniones, aparte de los relativos al Régimen Económico Fiscal (REF) del archipiélago canario, fueron los siguientes:

- Campaña de renta 2021 y colaboración de la CAC en la misma.
- Desarrollo del Convenio de Ventanilla Única en el Ámbito Aduanero (VEXCAN).
- Acceso ATC a nuevos Zújares e información adicional ya explotados por otras CCAA.
- Convenio de colaboración para finalidades tributarias<sup>29</sup>.
- Impulso a la formación de la ATC: cursos de ZÚJAR, SII (Suministro Inmediato de Información), etc.
- Objetivos y resultados de la AEAT e informe de la ATC, sobre la gestión de tributos cedidos.

#### **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad se practica sin incidencias. El número de usuarios es elevado (111) y los conceptos respecto de los que se accede son, fundamentalmente, las escrituras públicas y los expedientes de valoración. Además 4 usuarios acceden a la aplicación de ASISTA (grabación de diligencias de pago). En cuanto a las incidencias que demoraban la renovación de las cuentas de usuarios con acceso, ya se ha procedido a su resolución.

- Envío de modelos informativos a la AEAT

Se están remitiendo, sin incidencias notables los siguientes:

- Modelo 901 (certificado de eficiencia energética). Según la información proporcionada por la DEAEATC, surgieron problemas con 3 registros y se presentó con cierto retraso.

---

<sup>29</sup> Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio para el intercambio de información con la Agencia Tributaria Canaria, en los supuestos contemplados en el artículo 95.1.b) de la Ley General Tributaria.

- El modelo 993 (declaración informativa de deducciones autonómicas en IRPF).  
La Comunidad Autónoma de Canarias comunica la información necesaria para controlar las deducciones por discapacidad y familia numerosa a través del modelo 990. Por ello, en el presente año, al igual que en años anteriores, no se van a comunicar otras especificaciones técnicas de deducciones autonómicas para realizar el control de las mismas (modelo 993).
- Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas).  
Se envía mensualmente.
- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ).  
No se envía.
- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes), que incluye intereses tributarios y no tributarios.  
Se envía desde la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil).  
Se envía anualmente por la Dirección General de Centros de la Consejería de Educación.
- Información sobre valores declarados y comprobados.  
El fichero VALCOM se envía en julio de cada año. La Dependencia de Informática crea un fichero con el formato definido en la sesión EDITRAN AEAT/VALCON.
- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles).  
No se ha presentado hasta el momento. El envío de esta información corresponde al Instituto Canario de la Vivienda. Actualmente existen problemas para su remisión, ya que el citado Instituto se encuentra habilitando sus aplicativos para poder remitir esta información.

– Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

De los 20.974 expedientes presentados en 2020 relativos al concepto ISD, el DIT no validó ninguno<sup>30</sup>.

---

<sup>30</sup> En el año 2020, debido a una modificación en EDITRAN, no se enviaron los ficheros correspondientes a ISD/ITPAJD en las fechas establecidas en el calendario de intercambios. Posteriormente, tras el correspondiente envío de registros ISD, el sistema de validación en el proceso de carga del DIT rechazó todos los ficheros, situación que persistía a fecha 05/12/2020.

En cuanto al concepto ITPAJD, de los 100.121 expedientes presentados se validaron por el DIT 108.323 (109,19 %)<sup>31</sup>.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.**

- Cumplimiento del calendario de remisión de información

En el ejercicio de referencia no se han contemplado retrasos significativos en el cumplimiento de los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria por parte de la AEAT a la CAC. Tampoco se ha expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT

La información que recibe la ATC se utiliza, entre otras cosas, para la realización de cálculos del coste fiscal de implantación de nuevas medidas autonómicas. Por otra parte, la AEAT remite directamente datos estadísticos al Instituto Canario de Estadística (ISTAC), que son utilizados para la realización de estudios de carácter económico (renta por municipios, distribución de la población por tramos de renta, etc.), por lo que la ATC no la cede a ninguna otra persona u organización.

### **4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

La ejecución del convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias ha supuesto en 2022 la emisión de 1.290.046 certificados por la AEAT (99,9 % vía servicios web), 23.399 menos que en 2021. Los conceptos más solicitados fueron Nivel de Renta (1.121.955), casi el doble que el año anterior, y Ayudas y Subvenciones (96.354).

No hay constancia de la existencia de organismos autonómicos que sigan solicitando certificados por vía no telemática.

El convenio entre la AEAT y la CAC para el suministro de dicha información se suscribió con fecha 3 de febrero de 2020 (BOE de 26 de febrero) y se han cumplimentado los correspondientes formularios por los usuarios de los organismos activos.

### **5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.**

No existe, en Canarias, Comisión Técnica de Relación, toda vez que no se aplica el IVA en el territorio del archipiélago.

---

<sup>31</sup> La causa de que el porcentaje supere el 100 % puede estar relacionada con el hecho de haber tenido que enviar más de una vez los ficheros.

## **6. Censo Único Compartido (CUC)**

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Periódicamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

La CAC utiliza el censo como fuente de información para actualizar su propia base de datos de M@GIN.

Durante el año 2022, se dieron de alta en la base de datos de la ATC 69.809 contribuyentes con origen en el CUC.

En cuanto a la periodicidad de la carga de movimientos censales, la tarea se encuentra actualizada, ya que se hacen varias ejecuciones diarias.

### **3.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA**

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR)

Inicialmente hubo cierto retraso en el envío de los ficheros con los valores de referencia, pero esa situación se regularizó a lo largo de 2022. La ATC los está recibiendo cada dos o tres meses. El último llegó el 29/03/2023.

Respecto al servicio web, está previsto iniciar los trabajos pertinentes. Una vez en producción, ya no será necesario cargar los ficheros del VR y el dato estará actualizado.

No se ha detectado especial problemática con la aplicación del valor de referencia en las viviendas de protección oficial.

No se puede generalizar que el valor de referencia sea superior al resultado del valor catastral por coeficiente, ya que depende de la naturaleza del bien y de la zona.

El Valor de Referencia (VR) es coherente en general con los valores tributarios de inmuebles urbanos que maneja la ATC, sin embargo, en el caso de inmuebles rústicos se producen las siguientes inconsistencias:

1. Valores de referencia altos en el caso de inmuebles de naturaleza rústica sitios en zonas sin mercado:

Los VR son muy altos en zonas donde no hay mercado, claramente en Espacios Naturales Protegidos (ENP) y Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN) pero también en otras zonas amplias de las islas como son:

- GC: Sur y Oeste.
- FV: Fuera de la zona central.
- LZ: Sur y Este y Noroeste.
- EH: Sur, Este y Oeste.
- LP: Zona central, Sur y Norte.
- LG: Fuera del fondo de los valles.

2. Valores de referencia altos en el caso de inmuebles de naturaleza rústica sobre suelos minerales, arenales, malpaíses e improductivos en general:

Los usos catastrales no están actualizados. Este problema se arrastra al cálculo del VR.

La situación es clara en el caso del aprovechamiento catastral Erial-Pastos que se asigna a suelos de características muy diferentes: pastos de verdad, terrenos degradados, malpaíses y coladas volcánicas, barrancos, laderas de muy fuerte pendiente, terrenos

improductivos y suelo mineral. Posteriormente este error se vierte directamente a la AC<sup>32</sup> PST<sup>33</sup>, donde se incluyen sin diferenciación y compartiendo un mismo módulo. La ATC entiende que el valor del módulo de PST es correcto únicamente en suelos que son pastos de verdad (y donde hay mercado). Ese módulo no es válido para arenales, coladas volcánicas o suelo mineral. Hay que señalar que en general, estos últimos suelos se suelen encontrar en zonas sin mercado.

3. Valores de referencia bajos en el caso de inmuebles de naturaleza rústica con expectativas urbanísticas:

Los valores de referencia en parcelas con categorías de suelo con expectativas urbanísticas, como son los Suelos Rústicos Asentamiento Rural (SRAR) o Suelos Rústicos Asentamiento Agrícola (SRAG), no tienen en cuenta el potencial urbanístico de dichas parcelas. Actualmente el VR se calcula conforme a sus Agrupaciones de Cultivo, por este motivo, los VR están muy por debajo de los valores de compraventa registrados por la ATC.

4. Valores de referencia altos en el caso de inmuebles de naturaleza rústica de Agrupación de Cultivo Platanera (PLT) en zona 3 (cotas superiores a 200):

Las diferencias en producción y precio de PLT se dan en rangos de 100 m. sobre el nivel del mar. Las zonas representativas de platanera son:

- Zona de primera: de 0-100 m. de altitud.
- Zona de segunda: de 100-200 m. de altitud.
- Zona de tercera: más de 200 m.

La zona primera alcanza valores más altos. El cálculo del VR no discrimina esas zonas. La zona tercera es la de menos valor de mercado y esto no queda reflejado en el VR. La DGC ha sido informada de esta situación en las reuniones habituales entre técnicos de la ATC y de la Gerencia del Catastro.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC)

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se distribuye entre la fase de alegaciones (62 %) y la fase de rectificación de autoliquidación (37 %).

---

<sup>32</sup> Agrupación de cultivos y aprovechamientos.

<sup>33</sup> Pastizal.

**INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	0	7	0	0	7	8,4	186	2,9
I. Transmisiones Patrimoniales	31	45	0	0	76	91,6	5.913	92,4
Actos Jurídicos Documentados	0	0	0	0	0	0,0	296	4,6
OSC	0	0	0	0	0	0,0	4	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>83</b>	<b>100,0</b>	<b>6.399</b>	<b>100,0</b>
<b>%</b>	<b>37</b>	<b>62</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>3.589</b>	<b>2.395</b>	<b>342</b>	<b>73</b>	<b>6.399</b>	<b>100,0</b>	<b>6.399</b>	<b>100,0</b>
<b>% NACIONAL</b>	<b>56</b>	<b>37</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEARC.

**VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS**

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	1	14,3	6	85,7	0	0,0	0	0,0	7	8,4
I. Transmisiones Patrimoniales	34	44,7	30	39,5	12	15,8	0	0,0	76	91,6
Actos Jurídicos Documentados	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>42,2</b>	<b>36</b>	<b>43,4</b>	<b>12</b>	<b>14,5</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>83</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>2.317</b>	<b>36,4</b>	<b>2.769</b>	<b>43,5</b>	<b>1.269</b>	<b>19,9</b>	<b>6</b>	<b>0,1</b>	<b>6.361</b>	<b>100,0</b>

**VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS**

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	9	29,0	15	48,4	7	22,6	0	0,0	31	37,3
Alegaciones y Pruebas	26	50,0	21	40,4	5	9,6	0	0,0	52	62,7
Recurso Reposición	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
Recl. Econó.-Admin.	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>42,2</b>	<b>36</b>	<b>43,4</b>	<b>12</b>	<b>14,5</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>83</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>2.317</b>	<b>36,4</b>	<b>2.769</b>	<b>43,5</b>	<b>1.269</b>	<b>19,9</b>	<b>6</b>	<b>0,1</b>	<b>6.361</b>	<b>100,0</b>

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de expedientes/declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas por la ATC en 2022 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 27.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2022 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 389.

En consecuencia, los ratios respectivos suponen el 25,9 % para ISD y 19,5 % para ITPAJD, datos que, dado el escaso número de despachos realizados, no permiten extraer conclusiones.

- Problemática en el suministro de la información solicitada

No se han expuesto particulares dificultades en el suministro de dicha información relativa a los despachos realizados con devengo 2022.

Los datos se han obtenido sin mayor incidencia. En el impuesto sobre sucesiones y donaciones se han analizado los expedientes cerrados de conformidad y los cerrados por finalización de un procedimiento de comprobación con liquidación o con resolución de situación tributaria correcta (27). En el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, se ha seguido el mismo criterio, en este caso se han computado las autoliquidaciones cuyos expedientes han sido cerrados de conformidad y las autoliquidaciones cuyos expedientes han sido cerrados por finalización de un procedimiento de comprobación con liquidación o con resolución de situación tributaria correcta (389).

## **3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas adoptadas por esta Comunidad en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2022 se encuentran recogidas en la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022 (BOC núm. 269, de 31 de diciembre de 2021), en el Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el citado Decreto ley (BOC núm. 30, de 11 de febrero), en la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023 (BOC núm. 257, de 31 de diciembre) y en el Decreto ley 1/2023, de 26 de enero, por el que se modifican determinadas medidas autonómicas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en la regulación del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario aplicable a determinados bienes destinados a la actividad ganadera (BOC núm. 21, de 31 de enero).

#### **3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCCIÓN EN 2022**

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Se establecen medidas extraordinarias en el ámbito del impuesto de aplicación en los periodos impositivos 2022 y 2023, para paliar la situación inflacionaria, con importes, porcentajes y límites contemplados en la normativa:

- Mejora de las deducciones por gastos de estudios de educación superior cursados fuera de la isla de residencia. Se incrementa durante los periodos impositivos 2022 y 2023 el importe máximo de esta deducción, que pasa de 1.500 a 1.800 euros con carácter general y de 1.600 a 1.920 euros para los contribuyentes cuya base liquidable sea inferior a 36.300 euros.
- Mejora de las deducciones por gastos de estudios de educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio. Se incrementa durante los periodos impositivos 2022 y 2023 el importe

máximo de esta deducción, que pasa de 100 a 120 euros por el primer descendiente o adoptado y de 50 a 60 euros adicionales por cada uno de los restantes.

- Mejora de las deducciones por nacimiento o adopción de hijos. Se incrementan durante los periodos impositivos 2022 y 2023 las cuantías de esta deducción, que quedan como sigue: 240 euros para el primero y segundo (200 euros hasta ahora), 720 euros, para el cuarto (600 euros hasta ahora), 840 euros cuando se trate del quinto y sucesivos (700 euros hasta ahora).
- Mejora de las deducciones por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años. Se incrementa durante los periodos impositivos 2022 y 2023 el importe de esta deducción, que pasa de 300 a 360 euros por cada contribuyente con discapacidad igual o superior al 33% y de 120 a 144 euros por cada contribuyente mayor de 65 años.
- Mejora de las deducciones por acogimiento de menores. Se incrementa durante los periodos impositivos 2022 y 2023 el importe de esta deducción, que pasa de 250 a 300 euros.
- Mejora de la deducción para familias monoparentales. Se incrementa durante los periodos impositivos 2022 y 2023 el importe de esta deducción, que pasa de 100 a 120 euros
- Mejora de las deducciones por gastos de guardería. Se incrementan durante los periodos impositivos 2022 y 2023 el porcentaje y el límite máximo de esta deducción de forma que los contribuyentes podrán deducirse el 18 % de las cantidades satisfechas (hasta ahora el 15 %), con un máximo de 480 euros anuales por cada niño (400 euros hasta ahora).
- Mejora de la deducción por familia numerosa. Se incrementan durante los periodos impositivos 2022 y 2023 las cuantías de esta deducción, que pasan de 450 a 540 euros para familias de categoría general y de 600 a 720 euros para familias de categoría especial.
- Mejora de las deducciones por inversión en vivienda habitual. Durante los periodos impositivos 2022 y 2023 se incrementan los porcentajes y los umbrales de renta de esta deducción, que quedan como sigue: si la renta es inferior a 16.500 euros: el 5% (hasta ahora, para rentas inferiores a 15.000 euros, el 3,5%); si la renta es igual o superior a 16.500 euros e inferior a 33.000 euros: el 3,5% (hasta ahora, para rentas iguales o superiores a 15.000 euros e inferiores a 30.000 euros, el 2,5%).
- Mejora de las deducciones por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual. Durante los periodos impositivos 2022 y 2023 se incrementa el porcentaje

de esta deducción de forma que los contribuyentes podrán deducir en estos ejercicios el 12 % en lugar del 10 % de las cantidades satisfechas por obras de rehabilitación.

- Mejora de las deducciones por obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad. El porcentaje de deducción aplicable durante los periodos impositivos 2022 y 2023 será del 14 %, en lugar del 10 %.
- Mejora de las deducciones por alquiler de vivienda habitual. Durante los periodos impositivos 2022 y 2023 el porcentaje de deducción pasa del 20 % al 24 % de las cantidades satisfechas por alquiler, con un máximo de 720 euros en lugar de 600 euros.
- Mejora de las deducciones por contribuyentes desempleados. Durante los periodos impositivos 2022 y 2023 se incrementa la deducción, que pasa de 100 a 120 euros.
- Mejora de las deducciones por gastos de enfermedad. Durante los periodos impositivos 2022 y 2023 se incrementan el porcentaje de la deducción, que pasa del 10 % al 12 %, y el límite anual máximo de la misma, que pasa de 500 a 600 euros en tributación individual y de 700 a 840 euros en tributación conjunta.
- Mejora de las deducciones por familiares dependientes con discapacidad. Durante los periodos impositivos 2022 y 2023 se incrementa la cuantía de esta deducción que pasa de 500 a 600 euros.
- Establecimiento de límites en las deducciones mejoradas vinculadas con las inversiones en la vivienda habitual. Se establece que el importe de las mejoras de las deducciones por inversión en vivienda habitual, por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual y por obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad no podrá exceder del 15 % de la cuota íntegra autonómica.
- Deducción por el alza de precios. Durante el periodo impositivo 2022, se establece una nueva deducción en virtud de la cual los contribuyentes podrán deducirse de la cuota del impuesto con el fin de paliar los efectos del alza de precios en la aplicación de sus rentas por la cesta de la compra las siguientes cantidades: 225, 175 o 125 € dependiendo de las rentas obtenidas.
- Modificación de la escala autonómica que persigue su deflactación ajustándose los cuatro primeros tramos de base liquidable en un 4,5 %, 4,3 %, 4 % y 3,5 %, respectivamente.

## **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

Medidas tributarias adoptadas como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma:

- Bonificación del 100 % de la cuota correspondiente a la donación de un terreno rústico, con o sin construcciones o edificaciones, situado en la Palma, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, sujeta a los requisitos establecidos en la normativa.
- Bonificación del 100 % de la cuota del impuesto correspondiente a la donación de una parcela situada en los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte, sujeta a los requisitos establecidos en la normativa.

## **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

- Transmisiones Patrimoniales Onerosas

Como consecuencia de la erupción volcánica en la Isla de La Palma se fija un tipo impositivo cero aplicable en las transmisiones de parcelas situadas en los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte, sujeto a los requisitos establecidos en la normativa.

## **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

Se establece un límite inferior en la base imponible de la modalidad de bingo electrónico de red; se reduce la escala aplicable en la modalidad de bingo electrónico reduciéndose el tipo de gravamen aplicable en cada uno de los tramos; se incrementa el tipo de gravamen del bingo electrónico de red; se modifica el periodo de liquidación en la modalidad del bingo electrónico de red, que pasa de ser trimestral a mensual.

### **3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE**

Por su parte, la normativa aplicable en el ejercicio de referencia, incluyendo las novedades normativas antes indicadas, puede resumirse, según los diferentes conceptos, en los siguientes aspectos fundamentales.

## **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

- Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general (art. 18 bis TR aprobado por D.Leg. 1/2009; la escala actual, en vigor desde 2020, se fija en la redacción dada por DF Séptima. Seis de la Ley 19/2019; se reguló por primera vez una escala autonómica, diferente de la actual, en DA 5ª Ley 1/2011, vigor 2011). No obstante, como medida extraordinaria por la situación inflacionaria, se establece una nueva escala autonómica aplicable sobre la base liquidable general durante los periodos impositivos 2022 y 2023 (DA cuarta. Diecisiete TR aprobado por D.Leg. 1/2009, redacción dada por art.1.Tres Decreto-ley 1/2023, introducida por DF décima séptima Ley 7/2022).

- Deducción por donaciones dinerarias con finalidad ecológica a favor de entidades públicas, cabildos insulares, corporaciones municipales y entidades sin fines lucrativos inscritas en los correspondientes registros de la Comunidad Autónoma de Canarias cuyo fin exclusivo sea la defensa del medio ambiente.: 10 %, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150 €.
- Deducción por donaciones efectuadas para la rehabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias a favor de Administraciones Públicas y entidades dependientes de ellas, Iglesia católica y otras iglesias con acuerdos de cooperación con el Estado, fundaciones y asociaciones que lo contemplen entre sus fines: 20 % con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150 €.
- Deducción por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, de investigación o docencia: 15 %, con el límite del 5 % de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones y aportaciones efectuadas para los destinatarios y finalidades indicados en la normativa.
- Deducción por donaciones y aportaciones a entidades de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo: 20 % para los primeros 150 € y 15 % para la parte que exceda de esta cantidad.
- Deducción por cantidades destinadas por sus titulares a la restauración, rehabilitación o reparación de inmuebles inscritos en el Registro Canario de Bienes de Interés Cultural, cuando las obras estuvieran autorizadas por el órgano competente: 10 %, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica.
- Deducción por gastos de estudios de educación superior previstos en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 30 de mayo, de Educación cursados fuera de la isla de residencia por descendientes o adoptados solteros menores de 25 años: 1.500 € con carácter general y 1.600 € para los contribuyentes cuya base liquidable sea inferior a 33.007,20 €.
- Deducción por gastos de estudios: deducción de las cantidades satisfechas en el ejercicio por la adquisición de material escolar, libros de texto, transporte y uniforme escolar, comedores escolares y refuerzo educativo de descendientes o adoptados que den lugar a la aplicación del mínimo por descendientes y que se encuentren escolarizados en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio. Se establece una deducción máxima de 100 € por el primer descendiente o adoptado y 50 € euros adicionales por cada uno de los restantes. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria

aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el importe máximo de esta deducción fijándose en 120 € por el primer descendiente o adoptado y 60 € adicionales por cada uno de los restantes, y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la deducción, de forma que no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción por importe superior a 42.900 € en tributación individual o a 57.200 € en el supuesto de tributación conjunta.

- Deducción para contribuyentes que trasladen su residencia habitual desde una isla del Archipiélago a otra para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica, siempre que permanezcan en la isla de destino el año del traslado y los tres siguientes: 300 € aplicable en el periodo del traslado y en el siguiente, con el límite de la parte autonómica de la cuota íntegra procedente de rendimientos del trabajo y de actividades económicas en cada uno de los ejercicios, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta.
- Deducción por donaciones efectuadas en metálico a favor de descendientes o adoptados menores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual: 1 % de las cantidades donadas, con el límite de 240 € por donatario.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos: 200 € para el primero y segundo, 400 € el tercero, 600 € el cuarto y 700 € si es el quinto y sucesivos. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023, incrementan las cuantías de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.
- Deducción por contribuyentes con minusvalía superior al 33 %: 300 €, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023, incrementan las cuantías de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.
- Deducción para contribuyentes mayores de 65 años: 120 €, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023, incrementan las cuantías de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.

- Deducción por acogimiento de menores: 250 € por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente, siempre que el contribuyente conviva con el menor la totalidad del período impositivo, prorrateándose la cuantía de la deducción por los días de convivencia en caso contrario. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023, incrementan el importe máximo de esta deducción.
- Deducción por familias monoparentales: 100 € siempre que no convivan con cualquier otra persona distinta de los descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen el derecho al mínimo por ascendientes, y que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023, incrementan las cuantías de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.
- Deducción por gastos de custodia en guardería de niños menores de 3 años: 15 % de las cantidades satisfechas con el límite de 400 €, siempre que ninguno de los contribuyentes, progenitores o tutores con quienes convivan, haya obtenido rentas superiores a 39.000 € en tributación individual o 52.000 € en tributación conjunta. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el porcentaje y el límite máximo de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.
- Deducción por familia numerosa. Los contribuyentes que posean el título de familia numerosa, podrán practicar una deducción de 450 € si se trata de familia numerosa de categoría general y de 600 € si se trata de familia numerosa de categoría especial. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el importe de esta deducción.
- Deducción por adquisición de la vivienda habitual: 3,5 % si la renta es inferior a 15.000 €, y 2,5 % si la renta es igual o superior a 15.000 € e inferior a 30.000. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan los porcentajes y los umbrales de renta de esta deducción.
- Deducción por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual: 10 % de las cantidades destinadas a obras de rehabilitación energética en la vivienda habitual propiedad del contribuyente, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica, siendo la base máxima anual de 7.000 €. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el

porcentaje de esta deducción.

- Deducción por obras de adecuación de la vivienda habitual (art. 14 ter TR aprobado por D.Leg. 1/2009, introducido por art. 3. Dos Ley 11/2011, vigor 31-12-2011; redacción actual dada por DF octava. Once Ley 7/2017): 10 % de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por obras o instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el porcentaje de esta deducción.
- Deducción por alquiler de vivienda habitual. Los contribuyentes pueden deducir el 20% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por el alquiler de su vivienda habitual, con un máximo de 600€ anuales, siempre que no hayan obtenido rentas superiores a 20.000 € en tributación individual o 30.000 € en tributación conjunta y que las cantidades satisfechas en concepto de alquiler excedan del 10 % de las rentas obtenidas en el período impositivo (a estos efectos se descontará el importe de las subvenciones que por ese concepto hubiera percibido el arrendatario). Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el porcentaje y el límite máximo de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.
- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago: en los supuestos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago contemplados en el artículo 35-bis del TR, los contribuyentes podrán deducirse el 25 % de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por el arrendamiento de la vivienda habitual, con un máximo de 1.200 € anuales, siempre que su nivel de renta no supere los 24.000 € en tributación individual o los 34.000 € en caso de tributación conjunta.
- Deducción por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda: los contribuyentes podrán deducir el 75 % de los gastos satisfechos durante el ejercicio en concepto de primas de seguros de crédito que cubran total o parcialmente el impago de las rentas que obtenga por arrendamiento a un tercero de viviendas situadas en Canarias, con un máximo de 150 € anuales.
- Deducción por contribuyentes desempleados. Los contribuyentes del IRPF con residencia habitual en la C.A. de Canarias que perciban prestaciones por desempleo podrán deducir la cantidad de 100 € siempre que estén en situación de desempleo durante más de seis meses del periodo impositivo, que la suma de los rendimientos íntegros del trabajo sea superior a 11.200 € e igual o inferior a 22.000 € tanto en tributación infibula como en conjunta, y que la suma de todas sus fuentes de renta,

excluidos los rendimientos del trabajo, que integran la base imponible general y del ahorro no sea superior a 1.600 €. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el importe de esta deducción.

- Deducción por gastos de enfermedad: 10 % de las cantidades entregadas a profesionales médicos o sanitarios, excepto farmacéuticos, con motivo de la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, salud dental, embarazo y nacimiento de hijos, accidentes e invalidez, tanto propios como de las personas que dan lugar al mínimo familiar, y de los gastos en la adquisición de aparatos y complementos, incluidos las gafas graduadas y las lentillas, destinados a suplir deficiencias físicas de las personas. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el porcentaje y el límite máximo de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.
- Deducción por familiares dependientes con discapacidad: los contribuyentes que no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta y que tengan derecho a aplicar el mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal, podrán deducirse 500 € por persona con discapacidad igual o superior al 65 %. Las medidas extraordinarias por la situación inflacionaria aplicables durante los periodos impositivos 2022 y 2023 incrementan el importe de esta deducción y elevan los límites máximos de renta establecidos para poder beneficiarse de la misma.
- Deducción por mínimo personal, familiar y por discapacidad: en los periodos impositivos 2021 y 2022 los contribuyentes podrán deducir una cuantía equivalente al resultado de aplicar el tipo de gravamen del primer tramo de la escala autonómica sobre una base constituida por el 10 % de cada una de las cuantías correspondientes al mínimo del contribuyente y a los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad a que se refieren los artículos 57, 58, 59 y 60 de la LIRPF, siempre que concurren alguna de las siguientes situaciones.
- Deducción por desarraigo: los contribuyentes que hayan perdido un inmueble por estar destruido, inhabitable o inaccesible de forma definitiva como consecuencia de la erupción volcánica, podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica en los periodos impositivos 2021 y 2022, por cada uno de estos bienes, las cantidades dispuestas en la normativa.
- Deducción por cesión de uso temporal y gratuita de inmuebles ubicados en la isla de La Palma: en los periodos impositivos 2021 y 2022 los contribuyentes que realicen, a título de precario, la cesión de uso temporal y gratuita de inmuebles ubicados en la

isla de La Palma podrán deducir 200 € por cada uno de los meses completos del año que realicen la cesión, con un límite máximo de 1.500 €, tanto en tributación individual como conjunta.

- Deducción por el alza de precios en la aplicación de sus rentas: durante el periodo impositivo 2022 los contribuyentes podrán deducirse las cantidades establecidas en la normativa. (DA cuarta, Dieciséis TR aprobado por D.Leg. 1/2009, redacción dada por art. 1. Dos Decreto Ley 1/2023, introducida por DF décima séptima Ley 7/2022)

## **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

- Mínimo exento: 700.000€.
- Exención de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.

## **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

### **Reducciones de la base imponible.**

*Adquisiciones mortis causa.*

- Se equiparan los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges.
- Se establece, a efectos de la aplicación de las reducciones y de los coeficientes multiplicadores en las adquisiciones mortis causa, la equiparación de las personas sujetas a acogimiento familiar permanente o preadoptivo a los adoptados y de los que realicen el acogimiento familiar o preadoptivo a los adoptantes.
- Reducciones en la base imponible:
  - Se mejoran las reducciones por parentesco y por discapacidad establecidas en la normativa estatal.
  - Reducción propia en las adquisiciones realizadas por parte de personas de 75 años o más: 125.000€.
  - Mejora de la reducción estatal por las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando su parentesco con el contratante fallecido sea de cónyuge, ascendiente o descendiente.
  - Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones de una empresa individual o negocio profesional, o de participaciones en entidades sin cotización en mercados organizados, efectuadas por cónyuges, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje de reducción.
  - Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante por cónyuges, descendientes o adoptados y parientes colaterales del causante

mayores de 65 años que hubieran convivido con el mismo al menos los dos años anteriores al fallecimiento.

- Mejora de la reducción estatal por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural por parte del cónyuge, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje.
- Reducción propia por la adquisición por parte del cónyuge, descendientes o adoptados de la persona fallecida de fincas rústicas.
- Mejora de la reducción estatal por sobreimposición decenal (reducción equivalente al importe de las cuotas del ISD satisfechas por razón de las transmisiones precedentes).

Adquisiciones inter vivos.

- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones inter vivos de una empresa individual o negocio profesional efectuadas por cónyuges, descendientes o adoptados.
- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones inter vivos de participaciones en entidades sin cotización en mercados organizados efectuadas por cónyuges, descendientes o adoptados.
- Reducción propia por la donación a descendientes o adoptados menores de 35 años de cantidades en metálico para la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual.
- Reducción propia por la donación de cantidades en metálico realizada por un ascendiente en favor de sus descendientes o adoptados menores de 40 años con destino a la constitución o adquisición de una empresa individual o un negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades.
- Reducción propia por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad.

### **Deducciones y bonificaciones.**

Adquisiciones *mortis causa*.

- Bonificación en las adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria efectuadas por contribuyentes incluidos en los Grupos I, II y III de parentesco: 99,9 % de la cuota tributaria. En 2020 para los grupos II y III se establece un porcentaje variable de bonificación en función del importe de la cuota tributaria que va desde el 99,9 % por las inferiores a 55.000 euros al 10 % en las inferiores a 305.000 euros.

- Los sujetos pasivos incluidos en el Grupo IV de parentesco podrán aplicar la bonificación de la cuota prevista en el art. 24-ter del TR para el grupo II de parentesco, siempre que se cumplan determinados requisitos (DA segunda. Uno TR aprobado por D. Leg. 1/2009, introducida por DF séptima. Tres Ley 6/2021, vigor desde 19-9-2021).

Adquisiciones *inter vivos*.

- Bonificación en las adquisiciones inter vivos efectuadas por descendientes y adoptados menores de 21 años (Grupo I de parentesco): 99,9 % de la cuota.
- Bonificación en las adquisiciones inter vivos efectuadas por descendientes y adoptados de 21 o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes (Grupo II de parentesco): se establecen porcentajes que van desde el 99,9 % para cuota tributaria inferior o igual a 55.000 euros, hasta el 10 % para cuota tributaria superior a 275.000 euros e inferior o igual a 305.000 euros.
- Los sujetos pasivos incluidos en los Grupos III y IV de parentesco podrán aplicar la bonificación de la cuota prevista en el art. 26 sexies del TR para el grupo II de parentesco (bonificación del 99,9 % al 10 % en función de la cuantía de la cuota tributaria), siempre que se cumplan determinados requisitos.
- Bonificación por donación de cantidades en metálico para la adquisición o construcción de un inmueble situado en la isla de la Palma: 100 % de la cuota, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, bajo determinados requisitos.
- Bonificación por donación de edificaciones situadas en la isla de la Palma: 100 % de la cuota, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, bajo determinados requisitos.
- Bonificación por donación de terrenos situados en la isla de la Palma y calificados como solares: 100 % de la cuota, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, bajo determinados requisitos.
- Bonificación por donación de terrenos rústicos situados en la Palma: 100 % de la cuota correspondiente a la donación de un terreno rústico, con o sin construcciones o edificaciones, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026, bajo determinados requisitos.
- Bonificación por donación de parcelas situadas en los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte de la Isla de La Palma: 100 % de la cuota, bajo determinados requisitos.

## **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

- Se equiparan los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges a efectos del ITPAJD.
- Tipos de gravamen:

### **TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS**

- Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 6,5%.
- Tipo aplicable en el otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas y en actos y negocios administrativos equiparados a ellas: 7% para inmuebles y 5,5% para muebles.
- Tipo aplicable a la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles: 1%.
- Tipo aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía: 5,5%.
- Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial y a expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos y a certificaciones expedidas a los efectos del artículo 206 de la misma Ley Hipotecaria: 7%.

#### **Tipos reducidos:**

- Tipo reducido del 5% para la transmisión de bienes inmuebles y la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, cuando el inmueble vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente y la base imponible de la adquisición de la vivienda no exceda de 150.000€.
- Tipo del 1% para la adquisición de vivienda habitual por minusválidos y familias numerosas y monoparentales.
- Tipo del 0% aplicable a la adquisición de viviendas protegidas que constituyan la primera vivienda habitual del contribuyente.
- Tipo del 5% aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial, cuando se trate de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente, siempre que el valor no exceda de 150.000€.
- Tipo del 0% para la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, siempre que el valor de la vivienda no exceda de 150.000€.

- Cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos de turismo a motor usados que no tengan la consideración de vehículos históricos, en función de su antigüedad y cilindrada. El resto de vehículos sujetos tributa al 4 %.
- Tipo de gravamen de la cuota gradual en los documentos notariales: 0,75%.

#### **ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

- Tipos reducidos en AJD para escrituras que documenten la adquisición de un inmueble, siempre que se trate de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual (0,4 %) y escrituras públicas de novación modificativa de créditos hipotecarios (0%). Se aplicará el tipo de gravamen reducido del 0,40 % cuando se trate de las primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual.
- Tipo incrementado del 1% aplicable a documentos notariales que formalicen operaciones sujetas al IGIC o al IVA.
- Tipo del 0% para la novación de créditos hipotecarios.
- Bonificación del 20% de la cuota en las adquisiciones de vivienda habitual a las que fuese de aplicación el tipo de gravamen reducido del 5% siempre que el contribuyente sea de 35 años o menor de dicha edad o se trate de una mujer víctima de violencia de género.
- Bonificación del 100% de la cuota aplicable en la transmisión de la vivienda habitual por parte de personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos hipotecarios y para contratos de arrendamiento con opción de compra firmados entre las entidades financieras acreedoras y los propietarios que transmiten la propiedad de su vivienda habitual a estas entidades.

#### **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

- Tipos tributarios aplicables al juego del bingo:
  - En el juego del bingo tradicional: 16 %.
  - En el juego del bingo electrónico se aplica una escala con dos tramos (25 y 40 %).
  - En el juego de bingo electrónico de red: 25 %.
- Tipo reducido aplicable a cuotas para máquinas o aparatos automáticos. Tipo B: un jugador, 900 €; dos jugadores, 1.800 €; tres o más jugadores, 1.600 € + 650 € x nº jugadores x precio máx. partida. Tipo C: 1.125 €.
- En cuanto a la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se ha regulado el devengo y el pago, así como la base imponible y los tipos, que se han

fijado en el 12%, con carácter general y el 5% si se trata de juegos y deportes autóctonos y tradicionales.

### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2022 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	58.119	12.973
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		248.092
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		82.649

No se ha podido facilitar la información referida al IP y TTJJ.

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2022

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Canarias en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 579.543 miles de euros, lo que supone un incremento del 32,4 % respecto del ejercicio anterior. No se incluyen cantidades pendientes de aplicar al igual que en el ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147). Desde la Intervención General de la CAC se comunica que, pese a la existencia de partidas sin aplicar, no es posible desglosar la parte correspondiente a tributos cedidos de la de ingresos propios del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2021	% S/ TOTAL	2022	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	33.938	7,8	39.630	6,8
SUCESIONES Y DONACIONES	55.386	12,7	61.461	10,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	248.878	56,9	350.129	60,4
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	60.680	13,9	74.085	12,8
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	38.823	8,9	54.238	9,4
<b>TOTAL</b>	<b>437.705</b>	<b>100</b>	<b>579.543</b>	<b>100</b>

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 39.630 miles de euros, suben un 16,8 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 11,0 % con 61.461 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 350.129 miles de euros, lo que supone un incremento del 40,7 %, y actos jurídicos documentados, con 74.085 miles de euros, sube el 22,1 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 39,7 % en relación con el ejercicio anterior, con 54.238 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 858 miles de euros, mientras que solamente 12 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas

## **2. Pendiente de aplicación.**

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable no se incluyen ingresos pendientes de aplicación a fin del ejercicio de 2022. Desde la Intervención General de la CAC se comunica que, pese a la existencia de partidas sin aplicar, no es posible desglosar la parte correspondiente a tributos cedidos de la de ingresos propios del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

## **3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.**

Entre las causas del incremento recaudatorio del IP (16,8 %) cabe mencionar la modificación de la escala de gravamen que se lleva a cabo a través de la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 y que implica un aumento del último tramo que pasa a ser del 3,5% y se aplica por primera vez en las autoliquidaciones del impuesto del ejercicio 2021, presentadas en 2022.

En cuanto al ISD, el aumento registrado (11,0 %) puede obedecer a los siguientes factores:

- Como ya se mencionó en el informe de 2021, la finalización del confinamiento y de la vigencia de los estados de alarma favorecieron el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, ello unido a cierto grado de reactivación económica al que se asistió a partir de ese año.
- Hay que señalar la influencia en ese incremento recaudatorio de la modificación llevada a cabo por la Ley de Presupuestos de Canarias para 2020, según la cual, hasta ese momento se aplicaba el 99,9% de bonificación en la cuota para los grupos de parentesco I, II y III, sin tener en cuenta el importe de dicha cuota; sin embargo, esa norma estableció una nueva regulación de dicha bonificación en función del grado de parentesco y el tramo de cuota. En la modalidad de donaciones, donde ese incremento es menos significativo, el cambio en la bonificación afecta solo a los grupos de parentesco I y II.

Los incrementos del 40,7 % en ITP y del 22,1 % en AJD, obedecen en gran parte al buen comportamiento del mercado inmobiliario y al alza generalizada de los precios debido a los altos índices de inflación.

En cuanto al incremento registrado en los TTJJ (39,7 %) debe indicarse que una vez superadas las dificultades causadas por la evolución de la pandemia, el confinamiento y los distintos niveles del estado de alarma debido al cierre de locales o la reducción de los horarios de apertura, la recaudación se mantiene casi en los niveles previos al confinamiento, más bien por debajo, salvo en el caso de apuestas y combinaciones

aleatorias. Con respecto a las cifras de 2021 es de destacar el incremento de bingos y casinos ya que sus locales permanecieron cerrados durante muchos meses tras finalizar el confinamiento. Bajan los tipos impositivos de bingos y alguna modalidad de apuestas externas.

#### **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2022 dichas actuaciones supusieron 37.151 miles de € (28.360 miles de € en 2021) aumentando un 29,8 %. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 6,4 % (6,5 % en 2021).

## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

### **4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **4.1.1. ORGANIZACIÓN**

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. La Agencia Tributaria Canaria (ATC) se integra en la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

El contrato de gestión actualmente vigente corresponde al periodo 2022-2024, y fue aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias en 20 de enero de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) del 11 de abril de 2022. El contrato de gestión se concreta para cada ejercicio en un Plan de Acción Anual.

#### **4.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, han aumentado un 12,3 % en relación con el año anterior (173 efectivos frente a 154 en 2021).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras, a 31 de diciembre de 2021, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 105 efectivos, frente a los 94 ocupados en igual fecha de 2021 (63,8 % funcionarios y 36,2 % personal laboral).

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios, suponían a 31 de diciembre de 2022 el 43,9 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 39,6 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La necesidad de formar al personal de nueva incorporación, especialmente en las escalas especializadas de los subgrupos A1 y A2, provenientes de concursos de méritos o de nombramientos como funcionarios interinos, supone un considerable esfuerzo para la organización, que en muchos casos solo garantiza la permanencia de estos trabajadores en sus puestos durante un corto periodo de tiempo.

Los esfuerzos por diseñar una nueva RPT más acorde con la realidad actual de la ATC, unidos a la continuidad en la convocatoria de procesos selectivos, garantizan una gestión de recursos humanos estable en los próximos años. La idea inicial de que los funcionarios interinos permanezcan en esa situación solo durante el periodo comprendido entre dos convocatorias de procesos selectivos, es positiva. Por otra parte, en referencia a los trabajadores de ASISTA, la tendencia ha de ser la sustitución gradual de sus miembros por funcionarios de carrera que puedan asumir esas funciones.

#### **4.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Los servicios visitados de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

A finales de 2023 se prevé el traslado de los servicios de la ATC en Las Palmas a un nuevo edificio, muy próximo al que ocupan actualmente.

#### **4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

En el marco del impulso al Plan de Transformación Digital, objetivo estratégico 3 (impulsar la transformación digital de la ATC) del contrato de gestión de la ATC para el periodo 2022-2024, se han definido diferentes proyectos tecnológicos, tales como la renovación del sistema de información tributaria, la potenciación de la asistencia digital a los contribuyentes (nuevo portal web, teleasistencia, etc.), la digitalización de los puestos de trabajo y el diseño e implantación de la función de seguridad, la implantación de un módulo de información contable, de sistemas de automatización y optimización de procesos, y del modelo de gobierno del dato.

Se ha trabajado en la optimización de los procedimientos para la gestión y operación del teletrabajo. Dentro del ordenamiento interno de la ATC se ha posibilitado el teletrabajo al personal autorizado utilizando los mecanismos destinados a ello por la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias.

En el momento actual la práctica del teletrabajo no se halla activada en la ATC, a la espera de las instrucciones que se cursen al respecto con motivo de la reciente publicación del Decreto 74/2023, de 11 de mayo, por el que se regula la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo del personal empleado público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos y entidades públicas dependientes.

Se evidencia la obsolescencia del equipamiento y las deficiencias en aspectos relativos a la seguridad de los sistemas de información teniendo en cuenta las medidas indicadas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (RD 311/2022). La falta de carácter integral

de la aplicación M@GIN, aparte de sus carencias y dificultades de desarrollo, han justificado la inclusión de un nuevo proyecto de aplicación de gestión tributaria en el Instrumento de Planificación Estratégico (IPE).

Existe control de accesos a las bases de datos tributarias propias, si bien se aprecia un margen de mejora que se está abordando en proyectos actuales para asegurar el cumplimiento del ENS. Se han superado las incidencias observadas en cuanto a la renovación de las cuentas de usuario que caducan cada año.

En lo que concierne a desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio de prevención y lucha contra el fraude, dirigidos a la implantación del valor de referencia (VR) como base imponible de los conceptos ITPAJD e ISD, quedan aún pendientes la implementación del servicio web para consulta del valor de referencia, la modificación de los programas de ayuda para que consideren este valor, y el uso del VR en el sistema M@GIN.

No se ha nombrado aún un Delegado de Protección de Datos. Sin embargo, se prevé la creación del puesto de Jefe de Área de Innovación Tecnológica, Transparencia y Protección de Datos, con las funciones de dirigir, impulsar, supervisar y establecer directrices en el ámbito de la innovación tecnológica de la Agencia, la transparencia y la protección de datos.

En el año 2022, y después de distintas actuaciones, la gestión de los usuarios de la ATC que acceden a las bases de datos de la AEAT (actualizando los usuarios, actualizando los controladores, dando de baja a los usuarios que ya no necesitaban el acceso, colocando a cada usuario con su controlador, etc.), así como el uso de la aplicación CONTROLA por los controladores y por los usuarios, mejoraron notablemente, pasando a justificar los accesos con regularidad en general.

La publicación de información estadística respecto a sus ingresos tributarios por parte de la ATC es adecuada.

#### **4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Si bien no hubo novedades en 2022, el Plan de Acción Anual de 2023 recoge como objetivo aprobar una nueva Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Canaria, así como un Manual de Buenas Prácticas, en los que ya se está trabajando.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (119 en 2021 y 105 en 2022). Dichas quejas han motivado la adopción de medidas tales como la comunicación a Informática de los problemas técnicos detectados en la sede electrónica, la validación del NIE de extranjeros en los programas de ayuda, o la corrección de deficiencias detectadas por personal de las oficinas de atención al ciudadano y del teléfono 012.

## **4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2022 aprobado por resolución de 4 de abril de 2022. No obstante, la planificación de las actuaciones se basa también en un Contrato de Gestión, vigente durante tres años y en un Plan de Acción Anual (PAA).

### **4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores con seguimiento acumulativo, conformando un cuadro de mando. Los objetivos estratégicos de la ATC para el periodo 2022-2024 se establecen en el Contrato de Gestión, y se desglosan en planes de actuación, proyectos y actuaciones, cuyo grado de cumplimiento se puede determinar a través de la consecución de los hitos, o de la medición de los indicadores pertinentes.

### **4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

El Informe de Actividad de la ATC para 2022 da cuenta del cumplimiento de los objetivos fijados para ese ejercicio. Si bien se ha logrado que el plan incluya solo objetivos cuyo cumplimiento depende exclusivamente de la ATC, se continúa ofreciendo un porcentaje de cumplimiento que supera el 100 %, lo que genera cierta distorsión.

## **4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

### **4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

#### **4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET**

El portal tributario de la ATC facilita información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma. No obstante, conviene avanzar en ampliar el abanico de los ofrecidos en sede electrónica, considerando la introducción de nuevos medios de pago, la posibilidad de presentación telemática de reclamaciones económico administrativas, y en general alcanzar la fase de tramitación electrónica completa para aquellas gestiones más demandadas por los contribuyentes.

#### **4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 70,1 % (58,8 % en 2021), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda, llega al 98,8 % del total de presentaciones (93,2 % en 2021). Debe recalcar el avance en la presentación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, consecuencia de la obligatoriedad de presentación telemática para determinados colectivos.

#### **4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La ATC cuenta con servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada y polivalentes para la cumplimentación de autoliquidaciones, que cabe valorar muy positivamente.

Puede emitirse un juicio favorable de los servicios de información y asistencia al contribuyente dispuestos por la ATC, que recibirán un notable impulso con la publicación de la carta de servicios, actuación recogida en el Plan de Acción Anual de 2023 que contemplará compromisos concretos por parte de la ATC en este campo. No debe olvidarse la importancia creciente de la asistencia telefónica incluyendo el pago por esta vía. Asimismo, cabe subrayar la idoneidad de introducir un asistente virtual en el nuevo espacio web en el que se integrarán Portal y sede electrónica.

### **4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 25 liquidaciones complementarias por un importe de 13 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad,

Durante el ejercicio 2022 se llevó a cabo la emisión de 245 requerimientos a no declarantes de este impuesto, en su gran mayoría de los ejercicios 2017 y 2018. Como consecuencia de esta acción, si bien, no se giraron liquidaciones, se presentaron 27 autoliquidaciones con un importe de 132,5 miles de euros.

Normalmente la ATC utiliza directamente la herramienta ZÚJAR, salvo en algún caso en el que se ha solicitado a la DEAEATC (Delegación Especial de la AEAT en Canarias) un cruce específico para detectar posibles no declarantes del impuesto sobre el patrimonio. En definitiva, se trata de un cruce que permita seleccionar contribuyentes que, debiendo haber presentado declaración por su relevancia patrimonial, no lo han hecho o lo han hecho en menor medida de lo debido en un determinado ejercicio. Básicamente la información de

contraste proviene de los datos declarados por los causantes en renta y patrimonio, así como de información del Catastro.

Tras los trabajos de la DEAEATC se ha alcanzado una solución para la consulta solicitada y actualmente se haya pendiente de su traslado a la ATC, que se realizará en formato Excel, ya que por motivos de seguridad la DEAEATC no puede compartir esa información desde sus sistemas con usuarios externos.

#### **4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

En el conjunto de oficinas se han disminuido las entradas (-8,5 %) y los despachos (-8,6%); en consecuencia, la demora se sitúa en 0,2 meses, los mismos que en 2020. En la ATCLP (sede de la ATC en Las Palmas de Gran Canaria) llega a 0,3 meses y a 0,1 meses en la ATCSCT (sede de la ATC en Santa Cruz de Tenerife).

Es destacable la reducción del número de liquidaciones complementarias y del importe liquidado. Ello obedece no solo al menor esfuerzo liquidador registrado por las limitaciones en cuanto a número y cualificación del personal liquidador, sino también a los amplios beneficios fiscales aprobados por la CAC en ejercicios precedentes.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una reducción del 50,0 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 13,9 % (12,6% en 2021).

Las comprobaciones en vía de gestión de las autoliquidaciones presentadas se basan, en gran medida, en filtros y cruces.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 21,89 % respecto del total (18,6 % en 2021). El dato de autoliquidaciones prescritas presentadas se obtiene a través de búsquedas informáticas y resulta difícil realizar una depuración para determinar cuál es el número de prescritos reales, toda vez que en la cifra informada se incluyen diversas modalidades de expedientes.

La herramienta de BI (*business intelligence*) de la ATC permite obtener listados de comprobación de cualquier casilla de los modelos 650 y 651.

Desde hace ya algunos ejercicios, se incluye en el plan de control la emisión de cartas de invitación a la presentación, dirigidas con carácter general a herederos del fallecido del que no consta la correspondiente autoliquidación del impuesto. Durante 2022 se emitieron 1.328 cartas de ese tipo (676 en Las Palmas y 652 en Tenerife).

#### **4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 0,7 % y las entradas también decrecen (-0,8 %) por lo que la demora media en 2022 es de 0,4 meses (0,3 meses en 2021).

En 2022 es apreciable un aumento en el número de las liquidaciones complementarias practicadas (65 %) pero una reducción de importes (-8,4 %). Influyen en el incremento en número las liquidaciones derivadas de los modelos 620 (de autoliquidación de vehículos usados).

Durante 2022 se realizó una campaña para favorecer el cumplimiento voluntario mediante la emisión de cartas informativas dirigidas a colaboradores sociales que actúan como presentadores habituales de autoliquidaciones modelo 620, respecto de los que se había detectado la práctica de liquidar con bases impositivas excesivamente bajas resultando unas cuotas exiguas.

La incidencia de los filtros de selección de expedientes a comprobar, unida a las propias limitaciones jurisprudenciales y doctrinales o normativas, pueden apreciarse si se tiene en cuenta que el 81,6 % de las liquidaciones practicadas derivan de la transmisión de vehículos.

El cruce aportado por la Dependencia de Planificación y Selección de fichas notariales con la presentación del Modelo 600, que ofrece M@GIN, permite seleccionar para su comprobación posibles hechos impositivos no declarados.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento (64,2 %) en la entrada de recursos, y el índice de demora alcanza 33,8 meses. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 0,9 % (4,1 % en 2021). A su vez, el porcentaje de estimación de los recursos es alto (41 %).

Se colabora actualmente con el resto de las comunidades autónomas para lograr una adecuada coordinación entre todas estas y el Consejo General del Notariado, a los efectos de tratar de conseguir la remisión de todas las copias electrónicas de las escrituras con trascendencia tributaria.

#### **4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

Son reseñables los incrementos recaudatorios de casinos, bingo, máquinas y apuestas.

No existe un aplicativo propio para la gestión integral de la tributación del juego. A la hora de materializar la tramitación de procedimientos de comprobación, estos se pueden gestionar en el propio M@GIN, que se utiliza para contraer liquidaciones, recaudar y notificar actos.

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 12, por importe de 187 miles de euros (28 en 2021 por importe de 286 miles de euros).

#### **4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

Tras el Decreto 104/2012 de 28 de diciembre, se extinguió la encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos.

#### **4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

La ATC ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos, 8 transferencias por importe de 26 miles de euros (3 transferencias por importe de 6 miles de euros en 2021).

#### **4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la ATC en 2022 de los expedientes, junto a las reclamaciones económico-administrativas (REA), al TEARC (Tribunal Económico Administrativo de Canarias), ha sido de 101 días (55 días en 2021) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

Se aprecia un notable empeoramiento en los plazos respecto al año anterior. No se ha cumplido por tanto la recomendación cursada en el informe del año anterior sobre reducción de los citados plazos de envío. No obstante, se comunica por parte de la ATC que han incorporado nuevos recursos a esta tarea, y que el elevado plazo medio de remisión es provocado en gran parte por los expedientes configurados por la Unidad Regional de Investigación Patrimonial, cuya media de remisión para 2022 fue de 15 meses.

El número de REA que han tenido entrada en el TEARC, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 638 presentadas en 2021 hasta las 1.837 del ejercicio 2022 (187,9 %).

En un 52,1 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (46 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (87,0 % de las REA referidas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente).

En el momento de la remisión del expediente al TEARC se añaden observaciones señalando que en el procedimiento de comprobación de valores tramitado se ha realizado

visita de inspección ocular del inmueble adquirido por perito competente constando el resultado de la misma en la diligencia, o bien que en el procedimiento de comprobación de valores tramitado NO se ha realizado visita de inspección ocular, por no hacer uso de ese derecho el obligado tributario, según proceda.

### **4.3.3. VALORACIONES**

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2021, un decremento del 48,7% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 35,8 % para bienes de naturaleza urbana y 26,2 % para los rústicos. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 0,2 meses (0,5 meses en 2021).

Se han reducido (-75,4 %) las solicitudes de información previa sobre bienes inmuebles.

Debe precisarse que las Administraciones de Tributos Cedidos aplican filtros de selección de expedientes para su envío a las unidades técnico facultativas.

### **4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA**

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2021 ascendió a 38, por un importe total de 2.007 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 71 actas por un monto total de 6.652 miles de euros, lo que supone un descenso del 46,5 % en el número y una disminución del 69,8 % en la cuota tributaria. Las actuaciones inspectoras se han centrado en cuanto al número e importes en el ITPAJD, si bien también cabe destacar el inicio de actuaciones inspectoras respecto del IP.

El número de actas por inspector normalizado en 2022 fue de 10,6 por un importe de 557,5 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (14,8 en 2021) y del importe de dicho año 2021 (1.385,8 miles de euros).

La ATC reiteró su solicitud a la DEAEATC para poner a disposición de las administraciones tributarias autonómicas un ZÚJAR específico dirigido a la detección de no declarantes en el IP. La DEAEATC ha elaborado un cruce para selección de incumplidores en IP de cuyo detalle se ha informado a la ATC oportunamente en 2022. Para la ATC sería deseable que ese cruce estuviese disponible conjuntamente con los demás Zújares sectoriales en la BDCNET (Bases de datos consolidada).

De otro lado, sería conveniente para la ATC poder disponer de la información relativa al IRPF con una mayor antelación.

Finalmente, la ATC pone de manifiesto la conveniencia de realizar sesiones formativas en materia de utilización de los Zújares.

### **4.3.5. RECAUDACIÓN**

#### **4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 79,1 % para toda la comunidad, superior al de 2021, que representó el 70,1 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021 suponen una proporción del 16,3 %, inferior a la del ejercicio anterior que era del 24,9 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 34.375 miles de euros (22,7 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -1,6 % en 2021 y -6,4 % en 2020, evolución general positiva.

#### **4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un 32,5 % a la registrada en el ejercicio anterior.

#### **4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

Durante 2021 fueron dictadas 7.272 providencias de apremio por un importe total de 8.597 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 1% en su número y un descenso del 23,7 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se ha reducido al 2,3 % en número, pero llega al 41,7 % en importe (2,4 % en número y 17,6 % en importe en 2021). Al respecto cabe apuntar que un elevado porcentaje de las mismas derivan de reposiciones a voluntaria por deficiencias de notificación.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 41.698 providencias por importe de 90.694 miles de euros. Ha disminuido en un 2,7 % el pendiente inicial en número y un 19,2% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 5,9 % considerando importes (4,7% en 2021).

No se han podido facilitar, por problemas técnicos, los datos referidos a la gestión recordatoria en ejecutiva realizada por la AEAT por encomienda de la CAC. Actualmente se trabaja en las mejoras informáticas para poder obtener dicha información.

Se está desarrollando, por parte de la empresa informática contratada, el módulo de

rehabilitación automática de los créditos dados de baja por crédito incobrable.

Cabe citar que, a nivel de desarrollo (parte pagadora / parte embargante), sería posible implementar la funcionalidad para la adhesión al Punto Neutro de Embargos, ya que están totalmente ultimados los desarrollos informáticos, pero no se ha activado por cuestiones administrativas.

#### **4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO**

##### **4.3.6.1. CONTABILIDAD**

En 2022 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAC.

La ATC cuenta con un sistema de información propio, M@GIN, que es el sistema informático creado por Decreto 135/2006, de 3 de octubre, para la gestión de los ingresos tributarios por la Administración Tributaria Canaria. Este sistema carece, como se ha repetido, de un módulo de contabilidad, lo que viene dando lugar a la necesidad de ajustes y conciliaciones de saldos de derechos pendientes de cobro de manera reiterada. Se encuentra entre los proyectos urgentes de la ATC el diseño de dicho módulo de contabilidad en M@GIN, cuyo diseño funcional va a ser objeto de licitación pública.

Se ha rendido por parte de la CAC la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 14 de abril de 2023.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

##### **4.3.6.2. CONTROL INTERNO**

La Intervención General, a través de la Intervención Delegada sobre los Derechos e Ingresos en el Ámbito Tributario, ha emitido un informe provisional sobre control financiero permanente en el área de ingresos del ejercicio 2022, con la ATC como entidad controlada.

El informe insiste en la necesidad de afrontar mejoras en el sistema de información M@GIN, citando algunas deficiencias detectadas, entre las que cabe citar las diferencias entre la información contable generada por el sistema y los estados de saldos remitidos, causadas en parte por la aplicación de los ingresos por compensación en voluntaria. También se señalan las discrepancias generadas por la utilidad de aplicación de cobros de M@GIN en los saldos de las cuentas afectadas, así como las diferencias entre la información contable que se muestra a los usuarios y la que se remite a la contabilidad en SEFLogiC. Se pide finalmente que se identifique la unidad de la ATC responsable del desarrollo contable de M@GIN para la subsanación de las deficiencias contables detectadas.

#### **4.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

La Audiencia de Cuentas en sus informes sobre la ejecución del presupuesto no hace ninguna mención a la gestión de tributos cedidos de la ATC.

#### **4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

En el ejercicio 2022 se han celebrado tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), la última ya en 2023, en las que se abordaron diversos aspectos de la gestión.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

Se ha firmado convenio con la DGC para el suministro de información en relación con el valor de referencia (VR) y las unidades técnico facultativas de la ATC están colaborando con la Gerencia para resolver los problemas que su aplicación plantea en la comunidad. Inicialmente hubo cierto retraso en el envío de los ficheros con los valores de referencia, pero esa situación se regularizó a lo largo de 2022. La ATC los está recibiendo cada dos o tres meses. El último llegó el 29/03/2023.

Respecto al servicio web, está previsto iniciar los trabajos pertinentes para su implementación. Una vez en producción, ya no será necesario cargar los ficheros del VR y el dato estará actualizado.

No se ha detectado especial problemática con la aplicación del valor de referencia en las viviendas de protección oficial.

La CAC ha remitido a la AEAT los distintos modelos informáticos requeridos a excepción del 992 y 991.

En cuanto a las incidencias que demoraban la renovación de las cuentas de usuarios de la AEAT con acceso a las bases de datos de la ATC, ya se ha procedido a su resolución.

La ATC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

#### **4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La ATC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP, AJD y TTTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

#### **4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Canarias en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 579.543 miles de euros, lo que supone un incremento del 32,4 % respecto del ejercicio anterior. No se han incluido cantidades pendientes de aplicar al igual que en el ejercicio anterior. Desde la Intervención General de la CAC se comunica que, pese a la existencia de partidas sin aplicar, no es posible desglosar la parte correspondiente a tributos cedidos de la de ingresos propios del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Las actuaciones de la ATC con efecto recaudatorio directo han tenido un incremento del 29,8 %.



## **5. RECOMENDACIONES**

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

### **1ª) Medidas para adecuar la plantilla actual de trabajadores a las necesidades de la ATC**

Se sugiere mantener los esfuerzos actuales para revisar la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) de la ATC (Agencia Tributaria Canaria), teniendo en cuenta las necesidades reales del organismo. Una vez lograda la aprobación de una nueva RPT, se confía en que sea la propia ATC quien se encargue de convocar y resolver sus concursos de méritos, en lugar de la Dirección General de la Función Pública. La estrategia de utilizar diferentes herramientas de gestión de personal para la cobertura de puestos, como las comisiones de servicio y las interinidades, favorece la disposición de personal, si bien es necesario valorar el coste de formación especializada de los nuevos efectivos, particularmente de los subgrupos A1 y A2, cuando en gran parte de los casos la permanencia en sus puestos puede ser relativamente corta. (4.1.2).

### **2ª) Sustitución progresiva del personal de empresas**

El número de trabajadores de la empresa pública ASISTA CANARIAS que presta servicios a la ATC en el ámbito de la gestión de tributos cedidos es elevado, 68 personas sobre un total de 173 trabajadores (39,3 %). Tras la aprobación de la nueva RPT se recomienda llevar a cabo un proceso gradual de sustitución de trabajadores de ASISTA por funcionarios. El encargo que la ATC realiza a ASISTA para la prestación de determinados servicios en materia tributaria (el actual está en vigor para el periodo 2022-2023) debe considerarse solo como una solución temporal para resolver una carencia de recursos humanos necesarios para la continuidad de esos servicios, y conviene vigilar las condiciones de permanencia de los trabajadores de ASISTA en el desempeño de las funciones que tienen asignadas, evitando por todos los medios incurrir en riesgo de cesión ilegal de trabajadores. (4.1.2).

### **3ª) Migración a un nuevo sistema de información para la gestión tributaria en la ATC**

El proyecto para la sustitución de M@GIN por un nuevo sistema de información para la gestión tributaria se halla en una fase de definición avanzada. La idea inicial de los gestores

de la ATC se enfoca a adquirir alguna solución de mercado que pueda responder mayoritariamente a las necesidades informáticas actuales, y que sea complementada con los desarrollos derivados de las peculiaridades de la ATC. En el proceso de licitación pública conviene priorizar las ofertas de empresas que no utilicen tecnologías propias (*software* propietario), primando el uso de *software* libre y de fuentes abiertas, lo que facilitará posteriores mantenimientos evolutivos que podrán ser en todo momento controlados por los gestores informáticos de la ATC.

También se recomienda incidir en la necesidad de que la empresa contratista lleve a cabo las integraciones necesarias con infraestructuras comunes, como Notific@, CI@ve o GEISER, y que establezca un marco de interoperabilidad con los sistemas de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias), por medio de los pertinentes servicios web, automatizando todos los intercambios de información, incluyendo los derivados del ámbito contable, y evitando el uso de soportes ofimáticos fuera de los sistemas corporativos para el trasvase de información. (4.1.4).

#### **4ª) Aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio, de prevención y lucha contra el fraude fiscal**

En cuanto a los desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio, de prevención y lucha contra el fraude, respecto a la aplicación del valor de referencia (VR) como base imponible de los conceptos ITPAJD (impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados) e ISD (impuesto sobre sucesiones y donaciones), se sugiere acelerar los procesos ya iniciados para la integración del servicio web en la interconexión con la Dirección General del Catastro, lo que permitirá disponer del VR (valor de referencia) de forma automatizada en los sistemas de la ATC, y habilitará su uso en los correspondientes programas de ayuda. (4.1.4).

#### **5ª) Designación de Delegado de Protección de Datos**

Se reitera la necesidad de nombrar un Delegado de Protección de Datos. En este sentido, se aprecia el esfuerzo realizado con la última modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Tributaria Canaria (Resolución de 2 de junio de 2023 del Presidente de la ATC), que conlleva la creación del puesto de Jefe de Área de Innovación Tecnológica, Transparencia y Protección de Datos, que desempeñaría funciones en el ámbito en cuestión. Se sugiere por tanto agilizar los trámites para la oferta de esa jefatura de área en próximos concursos, así como su posterior cobertura. (4.1.4).

#### **6ª) Accesos a las bases de datos de la AEAT**

Es necesario mejorar el proceso de revisión y actualización del directorio de funcionarios de la ATC que tienen acceso a las bases de datos de la AEAT. En 2022 el número de

usuarios acreditados que no accedieron a dichas bases asciende a 100, cifra que duplica a la del año 2021.

Para agilizar estos procesos, sería conveniente tratar el asunto en alguna de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria. (4.1.4).

#### **7ª) Mejora de los servicios ofrecidos en el portal y sede electrónica de la ATC**

La iniciativa de la ATC para la integración en un solo espacio web del Portal y de la sede electrónica va a suponer un avance en varios aspectos, entre los que destaca la racionalización de contenidos y la introducción de un asistente virtual. Asimismo, se ha llevado a cabo la adhesión al sistema de dirección electrónica habilitada única (DEHú). Sin embargo, conviene profundizar en la introducción de utilidades que favorezcan la usabilidad a los contribuyentes, especialmente la introducción de nuevos medios de pago electrónico y la posibilidad de presentación telemática de reclamaciones económico administrativas. Asimismo, han de establecerse las condiciones técnicas para la generación de documentos y expedientes electrónicos con características ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad). (4.3.1).

#### **8ª) Reducción de plazos en la resolución de recursos por ITPAJD**

El índice de demora en la gestión de recursos relacionados con el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) es elevado, alcanzando los 33,8 meses en 2022 (11 meses en 2021). Teniendo en cuenta que esta situación puede suponer el devengo de intereses de demora, se recomienda minorar los plazos de resolución de estos recursos. (4.3.2.3).

#### **9ª) Plazos excesivos en la remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC)**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión en 2022 de los expedientes junto a las reclamaciones económico administrativas (REA), al TEARC, ha sido de 101 días (55 días en 2021). Se aprecia un notable empeoramiento en los plazos respecto al año anterior, muy por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT.

Se insiste en la recomendación cursada en el informe del año anterior sobre reducción de los citados plazos de envío, valorando positivamente la comunicación por parte de la ATC sobre incorporación de nuevos recursos a esta tarea. (4.3.2.7).

#### **10ª) Utilización de la herramienta ZÚJAR**

Ante la solicitud de la ATC a la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Canarias (DEAEATC) para disponer de un ZUJAR específico dirigido a la

detección de no declarantes en el IP, la DEAEATC ha elaborado un cruce para selección de incumplidores en IP de cuyo detalle se ha informado a la ATC oportunamente en 2022.

Sin embargo, dadas las restricciones de seguridad de los sistemas de la AEAT, la DEAEATC solo puede transmitir a la ATC el resultado del cruce en un fichero Excel, circunstancia que reduce notablemente las funcionalidades de los Zújares. Para la ATC sería deseable que ese cruce estuviese disponible conjuntamente con los demás Zújares sectoriales en la BDCNET, y poder con ello aprovechar todo el potencial de estas herramientas.

Dada la relevancia de este tipo de cruces para todas las comunidades autónomas de régimen común, parece muy razonable la petición de la ATC. Si bien desde la DEAEATC no disponen de las competencias necesarias para llevar a cabo esa medida, que debería realizarse técnicamente por parte del DIT (Departamento de Informática Tributaria de la AEAT), cabe la posibilidad de elevar la solicitud de la ATC a los órganos competentes de la AEAT a través del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria. (4.3.4).

#### **11ª) Formación en la herramienta ZÚJAR**

Desde la ATC se considera escaso el número de usuarios de su organización con formación en la herramienta ZÚJAR, por lo que se solicita la celebración periódica de cursos sobre la aplicación de estos instrumentos informáticos de la AEAT.

Por parte de la DEAEATC se colabora en lo posible a la hora de ofrecer esta información, aunque la organización presenta una baja disponibilidad de efectivos que puedan liberarse de sus cargas de trabajo habituales para impartir los cursos solicitados.

Convendría estudiar las posibilidades existentes para que usuarios externos a la AEAT (en este caso de la ATC) pudieran acceder a la plataforma *e-learning* (aula virtual) de la AEAT para cursar las actividades formativas disponibles en relación con ZÚJAR, adecuadas a sus necesidades. La oportuna petición podría realizarse a través del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria. (4.3.4).

#### **12ª) Adhesión al Punto Neutro de Embargos**

Considerando que, desde el punto de vista tecnológico, se han llevado a cabo los desarrollos necesarios para la implantación de la funcionalidad que permite la interacción con el Punto Neutro de Embargos, se recomienda poner en práctica las oportunas actuaciones dirigidas a superar las dificultades administrativas que actualmente impiden la adhesión a esa plataforma. (4.3.5.3).

### **13ª) Desarrollo del módulo contable de M@GIN**

La ATC trabaja en un proyecto para el desarrollo de un sistema de información contable, en el entorno del sistema M@GIN, que responda a las recomendaciones comunicadas de forma recurrente en los informes de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), para poder superar las deficiencias e insuficiencias que presenta M@GIN en su relación con SEFLogiC (Sistema Económico Financiero y Logístico de Canarias) y con PICCAC (Sistema de información económico-financiera de la CAC).

Es conveniente valorar si la opción elegida para licitar el diseño funcional es la más adecuada. Dado el alto grado de especialización de la materia considerada, esta labor puede resultar compleja para cualquier compañía externa, lo que incrementaría los plazos con vistas a una posterior puesta en producción. En todo caso, la participación directa de expertos de la Intervención General de la CAC, junto a personal de la ATC, puede suponer un gran avance en el diseño del nuevo módulo contable, que debería entrar en producción lo antes posible, independientemente de los avances en la migración de M@GIN a un nuevo sistema integral de información tributaria de la ATC. (4.3.6).



## 6. ANEXO DE CUADROS

**NOTA:** Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosexhacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
											2021	2022
Las Palmas	0	0	28	36	1	8	29	44	20	18	49	62
S. C. de Tenerife	0	0	27	23	0	0	27	23	18	20	45	43
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55</b>	<b>59</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>56</b>	<b>67</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>94</b>	<b>105</b>

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
													2021	2022
Las Palmas	16	20	11	19	0	0	4	6	16	17	2	0	49	62
S. C. de Tenerife	12	10	8	7	0	0	5	6	19	20	1	0	45	43
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	<b>19</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>35</b>	<b>37</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>94</b>	<b>105</b>

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
													2021	2022
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
													2021	2022
Las Palmas	11	10	6	11	0	0	2	5	9	10	0	0	28	36
S. C. de Tenerife	9	8	4	2	0	0	4	5	10	8	0	0	27	23
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55</b>	<b>59</b>

Cuadro N° 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Las Palmas	1	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>8</b>

Cuadro N° 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Las Palmas	4	5	5	5	2	1	7	7	2	0	20
S. C. de Tenerife	3	2	4	5	1	1	9	12	1	0	18	20
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>38</b>

Cuadro N° 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Las Palmas	4	4	26	30	30
S. C. de Tenerife	4	4	26	30	30	34
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>52</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>68</b>

Cuadro N° 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N° 9

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		N.º	Porcentaje
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje				
Las Palmas	0	0,0	22	35,5	4	6,5	4	6,5	9	14,5	7	11,3	16	25,8	0	0,0	62	100,0
S. C. de Tenerife	0	0,0	27	62,8	4	9,3	1	2,3	11	25,6	0	0,0	0	0,0	0	0,0	43	100,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>49</b>	<b>46,7</b>	<b>8</b>	<b>7,6</b>	<b>5</b>	<b>4,8</b>	<b>20</b>	<b>19,0</b>	<b>7</b>	<b>6,7</b>	<b>16</b>	<b>15,2</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>105</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 10

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
	Total													
<b>Las Palmas</b>	15	14	0	5	10	0	44	5	5	1	7	0	18	62
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	0	3	5	0	12	1	1	1	7	0	10	22
Recaudación	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	2	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	3	4	0	1	0	0	8	0	1	0	0	0	1	9
Intervención	2	1	0	0	3	0	6	1	0	0	0	0	1	7
Informática	6	4	0	0	0	0	10	3	3	0	0	0	6	16
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>S. C. de Tenerife</b>	8	2	0	5	8	0	23	2	5	1	12	0	20	43
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	0	0	3	8	0	13	1	1	1	11	0	14	27
Recaudación	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	1	0	1	4
Inspección	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	3	2	0	1	0	0	6	1	4	0	0	0	5	11
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	23	16	0	10	18	0	67	7	10	2	19	0	38	105
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	4	2	0	6	13	0	25	2	2	2	18	0	24	49
Recaudación	2	1	0	2	2	0	7	0	0	0	1	0	1	8
Inspección	3	2	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	6	6	0	2	0	0	14	1	5	0	0	0	6	20
Intervención	2	1	0	0	3	0	6	1	0	0	0	0	1	7
Informática	6	4	0	0	0	0	10	3	3	0	0	0	6	16
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 11

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2021		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	3.734	97,4	98	2,6	3.832	100,0
S. C. de Tenerife	3.047	96,9	99	3,1	3.146	100,0
<b>Total</b>	<b>6.781</b>	<b>97,2</b>	<b>197</b>	<b>2,8</b>	<b>6.978</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 12

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Las Palmas	3.832	16	3	0,4
S. C. de Tenerife	3.146	9	10	0,3
<b>Total</b>	<b>6.978</b>	<b>25</b>	<b>13</b>	<b>0,4</b>

Cuadro N° 13

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	1	37	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N° 14

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	253	11.029	11.013	269	18	0	251	97,6	106,3	0,3
S. C. de Tenerife	128	12.029	12.032	125	11	0	114	99,0	97,7	0,1
<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>23.058</b>	<b>23.045</b>	<b>394</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>365</b>	<b>98,3</b>	<b>103,4</b>	<b>0,2</b>

Cuadro N° 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	253	11.029	11.013	269	18	0	251	97,6	106,3	0,3
S. C. de Tenerife	128	12.029	12.032	125	11	0	114	99,0	97,7	0,1
<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>23.058</b>	<b>23.045</b>	<b>394</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>365</b>	<b>98,3</b>	<b>103,4</b>	<b>0,2</b>

Cuadro N° 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	54	527	522	59	1	0	58	4,8	89,8	109,3	1,4
S. C. de Tenerife	44	877	879	42	0	0	42	7,3	95,4	95,5	0,6
<b>Total</b>	<b>98</b>	<b>1.404</b>	<b>1.401</b>	<b>101</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>6,1</b>	<b>93,3</b>	<b>103,1</b>	<b>0,9</b>

Cuadro N° 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	54	527	522	59	1	0	58	4,8	89,8	109,3	1,4
S. C. de Tenerife	44	877	879	42	0	0	42	7,3	95,4	95,5	0,6
<b>Total</b>	<b>98</b>	<b>1.404</b>	<b>1.401</b>	<b>101</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>6,1</b>	<b>93,3</b>	<b>103,1</b>	<b>0,9</b>

Cuadro N° 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	199	10.502	10.491	210	17	0	193	95,2	98,0	105,5	0,2
S. C. de Tenerife	84	11.152	11.153	83	11	0	72	92,7	99,3	98,8	0,1
<b>Total</b>	<b>283</b>	<b>21.654</b>	<b>21.644</b>	<b>293</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>265</b>	<b>93,9</b>	<b>98,7</b>	<b>103,5</b>	<b>0,2</b>

Cuadro N° 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	199	10.502	10.491	210	17	0	193	95,2	98,0	105,5	0,2
S. C. de Tenerife	84	11.152	11.153	83	11	0	72	92,7	99,3	98,8	0,1
<b>Total</b>	<b>283</b>	<b>21.654</b>	<b>21.644</b>	<b>293</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>265</b>	<b>93,9</b>	<b>98,7</b>	<b>103,5</b>	<b>0,2</b>

Cuadro N° 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	199	10.502	10.491	210	17	0	193	95,2	98,0	105,5	0,2
S. C. de Tenerife	84	11.152	11.153	83	11	0	72	92,7	99,3	98,8	0,1
<b>Total</b>	<b>283</b>	<b>21.654</b>	<b>21.644</b>	<b>293</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>265</b>	<b>93,9</b>	<b>98,7</b>	<b>103,5</b>	<b>0,2</b>

Cuadro N° 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	199	10.502	10.491	210	17	0	193	95,2	98,0	105,5	0,2
S. C. de Tenerife	84	11.152	11.153	83	11	0	72	92,7	99,3	98,8	0,1
<b>Total</b>	<b>283</b>	<b>21.654</b>	<b>21.644</b>	<b>293</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>265</b>	<b>93,9</b>	<b>98,7</b>	<b>103,5</b>	<b>0,2</b>

Cuadro N° 26

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	527	522	3	135	0,6	0,6
S. C. de Tenerife	877	879	18	284	2,1	2,0
<b>Total</b>	<b>1.404</b>	<b>1.401</b>	<b>21</b>	<b>419</b>	<b>1,5</b>	<b>1,5</b>

Cuadro N° 27

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	527	522	3	135	0,6	0,6
S. C. de Tenerife	877	879	18	284	2,1	2,0
<b>Total</b>	<b>1.404</b>	<b>1.401</b>	<b>21</b>	<b>419</b>	<b>1,5</b>	<b>1,5</b>

Cuadro N° 28

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro N° 29

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro N° 30

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	10.502	18.456	10.491	78	644	0,7
S. C. de Tenerife	11.152	18.915	11.153	80	1.279	0,7
<b>Total</b>	<b>21.654</b>	<b>37.371</b>	<b>21.644</b>	<b>158</b>	<b>1.923</b>	<b>0,7</b>

Cuadro N° 31

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	10.502	18.456	10.491	78	644	0,7
S. C. de Tenerife	11.152	18.915	11.153	80	1.279	0,7
<b>Total</b>	<b>21.654</b>	<b>37.371</b>	<b>21.644</b>	<b>158</b>	<b>1.923</b>	<b>0,7</b>

Cuadro N° 32

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 33

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N° 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Las Palmas	18	9	2	1	6	4	13	14	48,1	77,8	12,9
S. C. de Tenerife	32	13	6	9	16	5	36	9	80,0	28,1	3,0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>22</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>22</b>	<b>9</b>	<b>49</b>	<b>23</b>	<b>68,1</b>	<b>46,0</b>	<b>5,6</b>

Cuadro N° 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Las Palmas	18	9	2	1	6	4	13	14	48,1	77,8	12,9
S. C. de Tenerife	32	13	6	9	16	5	36	9	80,0	28,1	3,0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>22</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>22</b>	<b>9</b>	<b>49</b>	<b>23</b>	<b>68,1</b>	<b>46,0</b>	<b>5,6</b>

Cuadro N° 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora

Cuadro N° 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>18</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>48,1</b>	<b>77,8</b>	<b>12,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	12	7	2	1	5	1	9	10	47,4	83,3	13,3
Demás recursos	6	2	0	0	1	3	4	4	50,0	66,7	12,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>32</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>36</b>	<b>9</b>	<b>80,0</b>	<b>28,1</b>	<b>3,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	22	9	4	8	11	3	26	5	83,9	22,7	2,3
Demás recursos	10	4	2	1	5	2	10	4	71,4	40,0	4,8
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>22</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>22</b>	<b>9</b>	<b>49</b>	<b>23</b>	<b>68,1</b>	<b>46,0</b>	<b>5,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	34	16	6	9	16	4	35	15	70,0	44,1	5,1
Demás recursos	16	6	2	1	6	5	14	8	63,6	50,0	6,9
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>18</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>48,1</b>	<b>77,8</b>	<b>12,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	12	7	2	1	5	1	9	10	47,4	83,3	13,3
Demás recursos	6	2	0	0	1	3	4	4	50,0	66,7	12,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>32</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>36</b>	<b>9</b>	<b>80,0</b>	<b>28,1</b>	<b>3,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	22	9	4	8	11	3	26	5	83,9	22,7	2,3
Demás recursos	10	4	2	1	5	2	10	4	71,4	40,0	4,8
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>22</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>22</b>	<b>9</b>	<b>49</b>	<b>23</b>	<b>68,1</b>	<b>46,0</b>	<b>5,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	34	16	6	9	16	4	35	15	70,0	44,1	5,1
Demás recursos	16	6	2	1	6	5	14	8	63,6	50,0	6,9
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 41

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 43

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 44

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>9.879</b>	<b>340.079</b>	<b>339.573</b>	<b>10.385</b>	<b>33</b>	<b>9.153</b>	<b>1.199</b>	<b>97,0</b>	<b>105,1</b>	<b>0,4</b>
CV vehs. usados (exentas)	423	122.191	122.171	443	0	442	1	99,6	104,7	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	4.564	70.085	69.786	4.863	0	4.855	8	93,5	106,6	0,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	779	43.279	43.249	809	16	793	0	98,2	103,9	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	4.113	104.524	104.367	4.270	17	3.063	1.190	96,1	103,8	0,5
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>9.879</b>	<b>340.079</b>	<b>339.573</b>	<b>10.385</b>	<b>33</b>	<b>9.153</b>	<b>1.199</b>	<b>97,0</b>	<b>105,1</b>	<b>0,4</b>
CV vehs. usados (exentas)	423	122.191	122.171	443	0	442	1	99,6	104,7	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	4.564	70.085	69.786	4.863	0	4.855	8	93,5	106,6	0,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	779	43.279	43.249	809	16	793	0	98,2	103,9	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	4.113	104.524	104.367	4.270	17	3.063	1.190	96,1	103,8	0,5

Cuadro N° 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Las Palmas</b>	<b>5.190</b>	<b>180.737</b>	<b>180.593</b>	<b>5.334</b>	<b>30</b>	<b>4.488</b>	<b>816</b>	<b>97,1</b>	<b>102,8</b>	<b>0,4</b>
Exentas	754	96.648	96.635	767	16	751	0	99,2	101,7	0,1
Con liquidación	4.436	84.089	83.958	4.567	14	3.737	816	94,8	103,0	0,7
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>4.689</b>	<b>159.342</b>	<b>158.980</b>	<b>5.051</b>	<b>3</b>	<b>4.665</b>	<b>383</b>	<b>96,9</b>	<b>107,7</b>	<b>0,4</b>
Exentas	448	68.822	68.785	485	0	484	1	99,3	108,3	0,1
Con liquidación	4.241	90.520	90.195	4.566	3	4.181	382	95,2	107,7	0,6
<b>Total</b>	<b>9.879</b>	<b>340.079</b>	<b>339.573</b>	<b>10.385</b>	<b>33</b>	<b>9.153</b>	<b>1.199</b>	<b>97,0</b>	<b>105,1</b>	<b>0,4</b>
Exentas	1.202	165.470	165.420	1.252	16	1.235	1	99,2	104,2	0,1
Con liquidación	8.677	174.609	174.153	9.133	17	7.918	1.198	95,0	105,3	0,6

Cuadro N° 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Las Palmas</b>	<b>5.190</b>	<b>180.737</b>	<b>180.593</b>	<b>5.334</b>	<b>30</b>	<b>4.488</b>	<b>816</b>	<b>97,1</b>	<b>102,8</b>	<b>0,4</b>
Exentas	754	96.648	96.635	767	16	751	0	99,2	101,7	0,1
Con liquidación	4.436	84.089	83.958	4.567	14	3.737	816	94,8	103,0	0,7
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>4.689</b>	<b>159.342</b>	<b>158.980</b>	<b>5.051</b>	<b>3</b>	<b>4.665</b>	<b>383</b>	<b>96,9</b>	<b>107,7</b>	<b>0,4</b>
Exentas	448	68.822	68.785	485	0	484	1	99,3	108,3	0,1
Con liquidación	4.241	90.520	90.195	4.566	3	4.181	382	95,2	107,7	0,6
<b>Total</b>	<b>9.879</b>	<b>340.079</b>	<b>339.573</b>	<b>10.385</b>	<b>33</b>	<b>9.153</b>	<b>1.199</b>	<b>97,0</b>	<b>105,1</b>	<b>0,4</b>
Exentas	1.202	165.470	165.420	1.252	16	1.235	1	99,2	104,2	0,1
Con liquidación	8.677	174.609	174.153	9.133	17	7.918	1.198	95,0	105,3	0,6

Cuadro N° 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.953	30.576	30.398	2.131	0	2.130	1	93,4	109,1	0,8
S. C. de Tenerife	2.611	39.509	39.388	2.732	0	2.725	7	93,5	104,6	0,8
<b>Total</b>	<b>4.564</b>	<b>70.085</b>	<b>69.786</b>	<b>4.863</b>	<b>0</b>	<b>4.855</b>	<b>8</b>	<b>93,5</b>	<b>106,6</b>	<b>0,8</b>

Cuadro N° 50

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.953	30.576	30.398	2.131	0	2.130	1	93,4	109,1	0,8
S. C. de Tenerife	2.611	39.509	39.388	2.732	0	2.725	7	93,5	104,6	0,8
<b>Total</b>	<b>4.564</b>	<b>70.085</b>	<b>69.786</b>	<b>4.863</b>	<b>0</b>	<b>4.855</b>	<b>8</b>	<b>93,5</b>	<b>106,6</b>	<b>0,8</b>

Cuadro N° 51

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 52

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 53

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	2.483	53.513	53.560	2.436	14	1.607	815	95,6	98,1	0,5	
S. C. de Tenerife	1.630	51.011	50.807	1.834	3	1.456	375	96,5	112,5	0,4	
<b>Total</b>	<b>4.113</b>	<b>104.524</b>	<b>104.367</b>	<b>4.270</b>	<b>17</b>	<b>3.063</b>	<b>1.190</b>	<b>96,1</b>	<b>103,8</b>	<b>0,5</b>	

Cuadro N° 54

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	2.483	53.513	53.560	2.436	14	1.607	815	95,6	98,1	0,5	
S. C. de Tenerife	1.630	51.011	50.807	1.834	3	1.456	375	96,5	112,5	0,4	
<b>Total</b>	<b>4.113</b>	<b>104.524</b>	<b>104.367</b>	<b>4.270</b>	<b>17</b>	<b>3.063</b>	<b>1.190</b>	<b>96,1</b>	<b>103,8</b>	<b>0,5</b>	

Cuadro N° 55

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	2.483	53.513	53.560	2.436	14	1.607	815	95,6	98,1	0,5	
S. C. de Tenerife	1.630	51.011	50.807	1.834	3	1.456	375	96,5	112,5	0,4	
<b>Total</b>	<b>4.113</b>	<b>104.524</b>	<b>104.367</b>	<b>4.270</b>	<b>17</b>	<b>3.063</b>	<b>1.190</b>	<b>96,1</b>	<b>103,8</b>	<b>0,5</b>	

Cuadro N° 56

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	2.483	53.513	53.560	2.436	14	1.607	815	95,6	98,1	0,5	
S. C. de Tenerife	1.630	51.011	50.807	1.834	3	1.456	375	96,5	112,5	0,4	
<b>Total</b>	<b>4.113</b>	<b>104.524</b>	<b>104.367</b>	<b>4.270</b>	<b>17</b>	<b>3.063</b>	<b>1.190</b>	<b>96,1</b>	<b>103,8</b>	<b>0,5</b>	

Cuadro N° 57

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	30.398	2.005	280	6,6	53.560	719	1.116	1,3
S. C. de Tenerife	39.388	4.177	562	10,6	50.807	679	1.581	1,3
<b>Total</b>	<b>69.786</b>	<b>6.182</b>	<b>842</b>	<b>8,9</b>	<b>104.367</b>	<b>1.398</b>	<b>2.697</b>	<b>1,3</b>

Cuadro N° 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Las Palmas	30.398	2.005	280	6,6	53.560	719	1.116	1,3
S. C. de Tenerife	39.388	4.177	562	10,6	50.807	679	1.581	1,3
<b>Total</b>	<b>69.786</b>	<b>6.182</b>	<b>842</b>	<b>8,9</b>	<b>104.367</b>	<b>1.398</b>	<b>2.697</b>	<b>1,3</b>

Cuadro N° 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación

Cuadro N° 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación

Cuadro N° 61

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores**

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	23	198	13	82	0	0	0	0	23	198	13	82
S. C. de Tenerife	6	38	2	21	0	0	0	0	6	38	2	21
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>236</b>	<b>15</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>236</b>	<b>15</b>	<b>103</b>

Cuadro N° 62

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
S. C. de Tenerife	8	29	20	0	4	2	26	11	70,3	137,5	4.856	0,6	5,1
<b>Total</b>	<b>249</b>	<b>68</b>	<b>28</b>	<b>6</b>	<b>27</b>	<b>22</b>	<b>83</b>	<b>234</b>	<b>26,2</b>	<b>94,0</b>	<b>7.580</b>	<b>0,9</b>	<b>33,8</b>

Cuadro N° 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	241	39	8	6	23	20	57	223	20,4	92,5	2.724	1,4	46,9
S. C. de Tenerife	8	29	20	0	4	2	26	11	70,3	137,5	4.856	0,6	5,1
<b>Total</b>	<b>249</b>	<b>68</b>	<b>28</b>	<b>6</b>	<b>27</b>	<b>22</b>	<b>83</b>	<b>234</b>	<b>26,2</b>	<b>94,0</b>	<b>7.580</b>	<b>0,9</b>	<b>33,8</b>

Cuadro N° 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro N° 65

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>241</b>	<b>39</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>23</b>	<b>20</b>	<b>57</b>	<b>223</b>	<b>20,4</b>	<b>92,5</b>	<b>46,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	159	18	3	5	11	10	29	148	16,4	93,1	61,2
Demás recursos	82	20	4	1	12	10	27	75	26,5	91,5	33,3
Rectif. errores a instª. inª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>8</b>	<b>29</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>26</b>	<b>11</b>	<b>70,3</b>	<b>137,5</b>	<b>5,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	27	19	0	4	1	24	6	80,0	200,0	3,0
Demás recursos	5	2	1	0	0	1	2	5	28,6	100,0	30,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>249</b>	<b>68</b>	<b>28</b>	<b>6</b>	<b>27</b>	<b>22</b>	<b>83</b>	<b>234</b>	<b>26,2</b>	<b>94,0</b>	<b>33,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	162	45	22	5	15	11	53	154	25,6	95,1	34,9
Demás recursos	87	22	5	1	12	11	29	80	26,6	92,0	33,1
Rectif. errores a instª. inª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 66

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>241</b>	<b>39</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>23</b>	<b>20</b>	<b>57</b>	<b>223</b>	<b>20,4</b>	<b>92,5</b>	<b>46,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	159	18	3	5	11	10	29	148	16,4	93,1	61,2
Demás recursos	82	20	4	1	12	10	27	75	26,5	91,5	33,3
Rectif. errores a instª. inª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>8</b>	<b>29</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>26</b>	<b>11</b>	<b>70,3</b>	<b>137,5</b>	<b>5,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	27	19	0	4	1	24	6	80,0	200,0	3,0
Demás recursos	5	2	1	0	0	1	2	5	28,6	100,0	30,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>249</b>	<b>68</b>	<b>28</b>	<b>6</b>	<b>27</b>	<b>22</b>	<b>83</b>	<b>234</b>	<b>26,2</b>	<b>94,0</b>	<b>33,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	162	45	22	5	15	11	53	154	25,6	95,1	34,9
Demás recursos	87	22	5	1	12	11	29	80	26,6	92,0	33,1
Rectif. errores a instª. inª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 67

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 68

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 69

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 70

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 71

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 72

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Las Palmas	6	2	7	1	87,5	16,7	1,7	
S. C. de Tenerife	3	5	5	3	62,5	100,0	7,2	
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>75,0</b>	<b>44,4</b>	<b>4,0</b>	

Cuadro N° 73

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Las Palmas	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0	
S. C. de Tenerife	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>66,7</b>	<b>50,0</b>	<b>6,0</b>	

Cuadro N° 74

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	

Cuadro N° 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	5	1	6	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	2	5	4	3	57,1	150,0	9,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>76,9</b>	<b>42,9</b>	<b>3,6</b>

Cuadro N° 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Las Palmas	6	24	1.022	22	21	0	11.951
S. C. de Tenerife	3	12	353	9	9	0	3.662
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>36</b>	<b>1.375</b>	<b>31</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>15.613</b>

Cuadro N° 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	3.581	99	3.383	101	3.318	110	3.321	106	3.388	416	13.410
S. C. de Tenerife	3.701	91	4.440	91	4.471	91	4.460	91	4.449	364	17.820
<b>Total</b>	<b>7.282</b>	<b>190</b>	<b>7.823</b>	<b>192</b>	<b>7.789</b>	<b>201</b>	<b>7.781</b>	<b>197</b>	<b>7.837</b>	<b>780</b>	<b>31.230</b>

Cuadro N° 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
S. C. de Tenerife	0	0	0	2	24	170	0	0	0	26	26	18
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>72</b>	<b>2.502</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>71</b>	<b>134</b>

Cuadro N° 80

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 81

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	4	125
S. C. de Tenerife	8	62
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>187</b>

Cuadro N° 82

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N° 83

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	35	26	7	0	1	0	8	53
2. I. sucesiones y donaciones	50	56	16	6	8	13	43	63
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	267	914	844	38	23	154	1.059	122
4. Tasas sobre el juego	3	529	0	0	489	0	489	43
5. Actos proc. recaudatorio	114	312	36	0	66	116	218	208
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>469</b>	<b>1.837</b>	<b>903</b>	<b>44</b>	<b>587</b>	<b>283</b>	<b>1.817</b>	<b>489</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Las Palmas</b>	<b>771</b>	<b>778</b>	<b>0</b>	<b>74</b>	<b>48</b>	<b>900</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	12	5	0	1	0	6
1.3 Otros	6	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	6	9	0	0	0	9
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	1	1
2.4 Otros	4	0	0	0	0	0
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>677</b>	<b>759</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>43</b>	<b>818</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	24	48	0	15	8	71
3.2 Resto acts. Gestoras	0	6	0	0	0	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	652	704	0	0	35	739
3.4 Otros	1	1	0	1	0	2
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>64</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>4</b>	<b>66</b>
5.1 Providencias apremio	14	5	0	7	3	15
5.2 Otros	50	0	0	50	1	51
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>30</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>80</b>
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>1.066</b>	<b>125</b>	<b>44</b>	<b>513</b>	<b>235</b>	<b>917</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	5	2	0	0	0	2
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>46</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>33</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	43	6	6	7	12	31
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
2.4 Otros	3	0	0	1	0	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>237</b>	<b>85</b>	<b>38</b>	<b>7</b>	<b>111</b>	<b>241</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	65	48	3	5	14	70
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	170	37	35	2	96	170
3.4 Otros	2	0	0	0	1	1
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>528</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>489</b>	<b>0</b>	<b>489</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>248</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>112</b>	<b>152</b>
5.1 Providencias apremio	2	7	0	5	0	12
5.2 Otros	246	24	0	4	112	140
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>108</b>	<b>54</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>26</b>	<b>101</b>
<b>Total</b>	<b>1.837</b>	<b>903</b>	<b>44</b>	<b>587</b>	<b>283</b>	<b>1.817</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	17	7	0	1	0	8
1.3 Otros	7	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>56</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>43</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	49	15	6	7	12	40
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	1	2
2.4 Otros	7	0	0	1	0	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>914</b>	<b>844</b>	<b>38</b>	<b>23</b>	<b>154</b>	<b>1.059</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	89	96	3	20	22	141
3.2 Resto acts. Gestoras	0	6	0	0	0	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	822	741	35	2	131	909
3.4 Otros	3	1	0	1	1	3
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>529</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>489</b>	<b>0</b>	<b>489</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>312</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>116</b>	<b>218</b>

5.1 Providencias apremio	16	12	0	12	3	27
5.2 Otros	296	24	0	54	113	191
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
<b>Total impugn. valores</b>	<b>138</b>	<b>111</b>	<b>9</b>	<b>27</b>	<b>34</b>	<b>181</b>

Cuadro N° 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	678	678	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	81	288	355	14	96,2	17,3	0,5
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>966</b>	<b>1.033</b>	<b>14</b>	<b>98,7</b>	<b>17,3</b>	<b>0,2</b>

Cuadro N° 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	2	48	50	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	10	95	103	2	98,1	20,0	0,2
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>143</b>	<b>153</b>	<b>2</b>	<b>98,7</b>	<b>16,7</b>	<b>0,2</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Las Palmas</b>	<b>1.435</b>	<b>84.370</b>	<b>105.333</b>	<b>20.963</b>	<b>24,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>820</b>	<b>72.274</b>	<b>89.925</b>	<b>17.651</b>	<b>24,4</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	820	72.274	89.925	17.651	24,4
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>548</b>	<b>11.949</b>	<b>15.060</b>	<b>3.111</b>	<b>26,0</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	548	11.949	15.060	3.111	26,0
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>67</b>	<b>147</b>	<b>348</b>	<b>201</b>	<b>136,7</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	67	147	348	201	136,7
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>612</b>	<b>47.933</b>	<b>73.257</b>	<b>25.324</b>	<b>52,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>541</b>	<b>46.505</b>	<b>71.435</b>	<b>24.930</b>	<b>53,6</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	541	46.505	71.435	24.930	53,6
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>71</b>	<b>1.428</b>	<b>1.822</b>	<b>394</b>	<b>27,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	71	1.428	1.822	394	27,6
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>2.047</b>	<b>132.303</b>	<b>178.590</b>	<b>46.287</b>	<b>35,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.361</b>	<b>118.779</b>	<b>161.360</b>	<b>42.581</b>	<b>35,8</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.361	118.779	161.360	42.581	35,8
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>619</b>	<b>13.377</b>	<b>16.882</b>	<b>3.505</b>	<b>26,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	619	13.377	16.882	3.505	26,2
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>67</b>	<b>147</b>	<b>348</b>	<b>201</b>	<b>136,7</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	67	147	348	201	136,7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	24,4	26,0	136,7	24,8
S. C. de Tenerife	53,6	27,6	--	52,8
<b>Total</b>	<b>35,8</b>	<b>26,2</b>	<b>136,7</b>	<b>35,0</b>

Cuadro N° 90

Modelo C-7

**Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	3	21	23	1	95,8	33,3	0,5
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>21</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>96,0</b>	<b>25,0</b>	<b>0,5</b>

Cuadro N° 91

Modelo C-7

**Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	266	266	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>266</b>	<b>266</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 92

Modelo C-8

**Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma**

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Las Palmas</b>	<b>12</b>	<b>305</b>	<b>8</b>	<b>625</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>930</b>
Patrimonio	3	128	1	77	0	0	4	205
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	9	177	7	548	0	0	16	725
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>10</b>	<b>348</b>	<b>8</b>	<b>729</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>1.077</b>
Patrimonio	1	125	0	0	0	0	1	125
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	9	223	8	729	0	0	17	952
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>653</b>	<b>16</b>	<b>1.354</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>2.007</b>
Patrimonio	4	253	1	77	0	0	5	330
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	18	400	15	1.277	0	0	33	1.677
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

**Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas**

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	15	17	2,3	20	8,7	930	404,3
S. C. de Tenerife	12	5	1,3	18	13,8	1.077	828,5
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>22</b>	<b>3,6</b>	<b>38</b>	<b>10,6</b>	<b>2.007</b>	<b>557,5</b>

Cuadro N° 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	8	65	10	1.230	0	0	18	1.295
S. C. de Tenerife	11	13	3	60	0	0	14	73
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>78</b>	<b>13</b>	<b>1.290</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>1.368</b>

Cuadro N° 95  
y C-13

Modelos C-8

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	20	930	46	52,6	46,3	349.134	0,3
S. C. de Tenerife	18	1.077	60	47,4	53,7	230.409	0,5
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>2.007</b>	<b>53</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>579.543</b>	<b>0,3</b>

Cuadro N° 96  
y C-13

Modelos C-8

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	4	205	51	80,0	62,1	38.702	0,5
S. C. de Tenerife	1	125	125	20,0	37,9	928	13,5
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>330</b>	<b>66</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>39.630</b>	<b>0,8</b>

Cuadro N° 97  
y C-13

Modelos C-8

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	37.161	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	24.300	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>61.461</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 98  
y C-13

Modelos C-8

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	16	725	45	48,5	43,2	239.595	0,3
S. C. de Tenerife	17	952	56	51,5	56,8	184.619	0,5
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>1.677</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>424.214</b>	<b>0,4</b>

Cuadro N° 99  
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	33.676	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	20.562	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>54.238</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	18	1.295	72	56,3	94,7
S. C. de Tenerife	14	73	5	43,8	5,3
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>1.368</b>	<b>43</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	14	39	47	6	88,7	42,9	1,5
S. C. de Tenerife	16	32	47	1	97,9	6,3	0,3
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>71</b>	<b>94</b>	<b>7</b>	<b>93,1</b>	<b>23,3</b>	<b>0,9</b>

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	45	45
S. C. de Tenerife	0	2	0	45	47
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>90</b>	<b>92</b>

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Las Palmas	0	0	2	0	2
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Cuadro N° 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1	7	0	0	4	4	8	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	1	11	0	2	10	0	12	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1	5	0	0	4	2	6	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	1	8	0	1	8	0	9	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	19	276	54,3	73,0	22	310	52,4	64,6
S. C. de Tenerife	16	102	45,7	27,0	20	170	47,6	35,4
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>378</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>42</b>	<b>480</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	3	108	100,0	100,0	4	121	100,0	100,0
S. C. de Tenerife	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>108</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>4</b>	<b>121</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	5	14	83,3	37,8	5	14	71,4	27,5
S. C. de Tenerife	1	23	16,7	62,2	2	37	28,6	72,5
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>37</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>7</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	11	154	42,3	66,1	13	175	41,9	56,8
S. C. de Tenerife	15	79	57,7	33,9	18	133	58,1	43,2
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>233</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>31</b>	<b>308</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
S. C. de Tenerife	56.793	1.670	58.463	237.674	296.137	8.598	287.539
Servicios centrales	0	0	0	38.827	38.827	0	38.827
<b>Total</b>	<b>151.759</b>	<b>-13</b>	<b>151.746</b>	<b>595.461</b>	<b>747.207</b>	<b>24.896</b>	<b>722.311</b>

Cuadro N° 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Las Palmas	395.945	315.459	4.924	652	3.389	324.424	71.521
S. C. de Tenerife	287.539	232.851	7.729	119	977	241.676	45.863
Servicios centrales	38.827	38.827	0	0	0	38.827	0
<b>Total</b>	<b>722.311</b>	<b>587.137</b>	<b>12.653</b>	<b>771</b>	<b>4.366</b>	<b>604.927</b>	<b>117.384</b>

Cuadro N° 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	304.984	10.476	315.460	5.151	310.309
S. C. de Tenerife	227.205	5.646	232.851	2.443	230.408
Servicios centrales	38.827	0	38.827	0	38.827
<b>Total</b>	<b>571.016</b>	<b>16.122</b>	<b>587.138</b>	<b>7.594</b>	<b>579.544</b>

Cuadro N° 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	71.521	0	0,0	0	0,0	0	0,0	71.521
S. C. de Tenerife	45.863	0	0,0	0	0,0	0	0,0	45.863
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>117.384</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>117.384</b>

Cuadro N° 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Las Palmas	93.283	318.960	340.722	71.521	4,0	79,7
S. C. de Tenerife	58.463	237.674	250.274	45.863	2,9	81,0
Servicios centrales	0	38.827	38.827	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>151.746</b>	<b>595.461</b>	<b>629.823</b>	<b>117.384</b>	<b>3,3</b>	<b>81,3</b>

Cuadro N° 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	0	0	2	12	1	9	1	3
S. C. de Tenerife	0	0	3	111	3	111	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>123</b>	<b>4</b>	<b>120</b>	<b>1</b>	<b>3</b>

Cuadro N° 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Las Palmas	37	23	248	524	2.464	3.355	0	0	5	64	2.754
S. C. de Tenerife	48	124	326	1.452	4.143	3.017	0	0	1	38	4.518	4.631
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>147</b>	<b>574</b>	<b>1.976</b>	<b>6.607</b>	<b>6.372</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>102</b>	<b>7.272</b>	<b>8.597</b>

Cuadro N° 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Las Palmas	37	23	248	524	2.464	3.355	0	0	5	64	2.754
S. C. de Tenerife	48	124	326	1.452	4.143	3.017	0	0	1	38	4.518	4.631
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>147</b>	<b>574</b>	<b>1.976</b>	<b>6.607</b>	<b>6.372</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>102</b>	<b>7.272</b>	<b>8.597</b>

Cuadro N° 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N° 125

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N° 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	0	0	6	454	92	1.140	0	0	2	23	100	1.617
S. C. de Tenerife	0	0	27	994	38	969	0	0	1	2	66	1.965
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>1.448</b>	<b>130</b>	<b>2.109</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>166</b>	<b>3.582</b>

Cuadro N° 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	0	0	6	454	92	1.140	0	0	2	23	100	1.617
S. C. de Tenerife	0	0	27	994	38	969	0	0	1	2	66	1.965
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>1.448</b>	<b>130</b>	<b>2.109</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>166</b>	<b>3.582</b>

Cuadro N° 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N° 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
contra providencias aprº.	274	65	91	2	27	5	125	214	36,9	78,1	20,5
contra resto actos prº. recº.	50	69	21	4	26	16	67	52	56,3	104,0	9,3
S. C. de Tenerife	347	89	3	0	16	6	25	411	5,7	118,4	197,3
contra providencias aprº.	281	41	2	0	8	3	13	309	4,0	110,0	285,2
contra resto actos prº. recº.	66	48	1	0	8	3	12	102	10,5	154,5	102,0
<b>Total</b>	<b>671</b>	<b>223</b>	<b>115</b>	<b>6</b>	<b>69</b>	<b>27</b>	<b>217</b>	<b>677</b>	<b>24,3</b>	<b>100,9</b>	<b>37,4</b>
contra providencias aprº.	555	106	93	2	35	8	138	523	20,9	94,2	45,5
contra resto actos prº. recº.	116	117	22	4	34	19	79	154	33,9	132,8	23,4

Cuadro N° 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
S. C. de Tenerife	20.663	4.518	25.181	66	25.115	2.710	1.238	337	5	4.290	20.825	17,1	100,8	10,8	58,3
<b>Total</b>	<b>42.852</b>	<b>7.272</b>	<b>50.124</b>	<b>166</b>	<b>49.958</b>	<b>5.511</b>	<b>1.791</b>	<b>953</b>	<b>5</b>	<b>8.260</b>	<b>41.698</b>	<b>16,5</b>	<b>97,3</b>	<b>11,0</b>	<b>60,6</b>

Cuadro N° 131

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
S. C. de Tenerife	20.253	4.435	24.688	66	24.622	2.710	1.238	337	5	4.290	20.332	17,4	100,4	11,0	56,9
<b>Total</b>	<b>41.847</b>	<b>7.161</b>	<b>49.008</b>	<b>166</b>	<b>48.842</b>	<b>5.511</b>	<b>1.791</b>	<b>953</b>	<b>5</b>	<b>8.260</b>	<b>40.582</b>	<b>16,9</b>	<b>97,0</b>	<b>11,3</b>	<b>59,0</b>

Cuadro N° 132

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
S. C. de Tenerife	410	83	493	0	493	0	0	0	0	0	493	0,0	120,2	0,0	--
<b>Total</b>	<b>1.005</b>	<b>111</b>	<b>1.116</b>	<b>0</b>	<b>1.116</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.116</b>	<b>0,0</b>	<b>111,0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 133

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												19,1	83,9	4,5	
Las Palmas	64.392	3.965	68.357	1.617	66.740	2.985	7.613	2.121	0	12.719	54.021	19,1	83,9	4,5	51,0
S. C. de Tenerife	47.808	4.631	52.439	1.965	50.474	3.923	8.921	810	147	13.801	36.673	27,3	76,7	7,8	31,9
<b>Total</b>	<b>112.200</b>	<b>8.596</b>	<b>120.796</b>	<b>3.582</b>	<b>117.214</b>	<b>6.908</b>	<b>16.534</b>	<b>2.931</b>	<b>147</b>	<b>26.520</b>	<b>90.694</b>	<b>22,6</b>	<b>80,8</b>	<b>5,9</b>	<b>41,0</b>

Cuadro N° 134

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												19,7	83,2	4,6	
Las Palmas	62.270	3.889	66.159	1.617	64.542	2.985	7.613	2.121	0	12.719	51.823	19,7	83,2	4,6	48,9
S. C. de Tenerife	46.399	4.543	50.942	1.965	48.977	3.923	8.921	810	147	13.801	35.176	28,2	75,8	8,0	30,6
<b>Total</b>	<b>108.669</b>	<b>8.432</b>	<b>117.101</b>	<b>3.582</b>	<b>113.519</b>	<b>6.908</b>	<b>16.534</b>	<b>2.931</b>	<b>147</b>	<b>26.520</b>	<b>86.999</b>	<b>23,4</b>	<b>80,1</b>	<b>6,1</b>	<b>39,4</b>

Cuadro N° 135

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												0,0	103,6	0,0	
Las Palmas	2.122	76	2.198	0	2.198	0	0	0	0	0	2.198	0,0	103,6	0,0	--
S. C. de Tenerife	1.409	88	1.497	0	1.497	0	0	0	0	0	1.497	0,0	106,2	0,0	--
<b>Total</b>	<b>3.531</b>	<b>164</b>	<b>3.695</b>	<b>0</b>	<b>3.695</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.695</b>	<b>0,0</b>	<b>104,6</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Las Palmas</b>	<b>1</b>	<b>330</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	330	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>26</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	3	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	11	0	0
Estado	1	2	2	20
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>343</b>	<b>8</b>	<b>26</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	2	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	3	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	341	0	0
Estado	1	2	2	20

Cuadro N° 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>101.091</b>	<b>89.324</b>	<b>17,4</b>	<b>20,4</b>	<b>11.767</b>	<b>13,2</b>
Patrimonio	39.630	33.938	6,8	7,8	5.692	16,8
Sucesiones y donaciones	61.461	55.386	10,6	12,7	6.075	11,0
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>424.214</b>	<b>309.558</b>	<b>73,2</b>	<b>70,7</b>	<b>114.656</b>	<b>37,0</b>
Transmisiones patrimoniales	350.129	248.878	60,4	56,9	101.251	40,7
Actos jurídicos documentados	74.085	60.680	12,8	13,9	13.405	22,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>54.238</b>	<b>38.823</b>	<b>9,4</b>	<b>8,9</b>	<b>15.415</b>	<b>39,7</b>
Tributos sobre el juego	54.238	38.823	9,4	8,9	15.415	39,7
<b>Total</b>	<b>579.543</b>	<b>437.705</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>141.838</b>	<b>32,4</b>

Cuadro N° 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	310.307	237.894	53,5	54,4	72.413	30,4
S. C. de Tenerife	230.409	167.296	39,8	38,2	63.113	37,7
Servicios centrales	38.827	32.515	6,7	7,4	6.312	19,4
<b>Total</b>	<b>579.543</b>	<b>437.705</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>141.838</b>	<b>32,4</b>

Cuadro N° 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	--	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	761	1.600	-839	-52,4	37.145	39.259	-2.114	-5,4
S. C. de Tenerife	928	598	330	55,2	24.300	16.127	8.173	50,7
S. Centrales	37.941	31.740	6.201	19,5	16	0	16	--
<b>Total</b>	<b>39.630</b>	<b>33.938</b>	<b>5.692</b>	<b>16,8</b>	<b>61.461</b>	<b>55.386</b>	<b>6.075</b>	<b>11,0</b>

Cuadro N° 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	193.457	138.503	54.954	39,7	45.268	35.793	9.475	26,5
S. C. de Tenerife	156.660	110.362	46.298	42,0	27.959	24.125	3.834	15,9
S. Centrales	12	13	-1	-7,7	858	762	96	12,6
<b>Total</b>	<b>350.129</b>	<b>248.878</b>	<b>101.251</b>	<b>40,7</b>	<b>74.085</b>	<b>60.680</b>	<b>13.405</b>	<b>22,1</b>

Cuadro N° 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	33.676	22.739	10.937	48,1
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	20.562	16.084	4.478	27,8
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>54.238</b>	<b>38.823</b>	<b>15.415</b>	<b>39,7</b>

Cuadro N° 143

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	33.568	3.576	37.144	--	--	193.457
S. C. de Tenerife	22.975	1.325	24.300	--	--	156.660
<b>Total</b>	<b>56.543</b>	<b>4.901</b>	<b>61.444</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>350.117</b>

Cuadro N° 144

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	700	16.444	14.578	1.954	33.676
S. C. de Tenerife	374	2.189	17.294	704	20.561
<b>Total</b>	<b>1.074</b>	<b>18.633</b>	<b>31.872</b>	<b>2.658</b>	<b>54.237</b>

Cuadro N° 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	310.307	0	0	310.307	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	230.409	0	0	230.409	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	38.827	38.827	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>540.716</b>	<b>0</b>	<b>38.827</b>	<b>579.543</b>	<b>93,3</b>	<b>0,0</b>	<b>6,7</b>

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
	Patrimonio	1.689	0	37.941	39.630	4,3	0,0
Sucesiones y donaciones	61.445	0	16	61.461	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	350.117	0	12	350.129	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	73.227	0	858	74.085	98,8	0,0	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	54.238	0	0	54.238	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>540.716</b>	<b>0</b>	<b>38.827</b>	<b>579.543</b>	<b>93,3</b>	<b>0,0</b>	<b>6,7</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total